BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRALOR POSTAL N.° 196. | EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SAN MARTIN 534 — U. T. 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 7 de Julio de 1932

Año XL. — Núm. 11.432

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1°.).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20 — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional, en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial en el día 6 de Julio de 1932

Por venta de fórmulas de balances	1.—
" venta de decretos reglamentarios	0.50
" venta de folletos nuevos gravámenes	1.40
" venta de Boletines . . .	14.10
" subscripción	39.80
" marcas	640.—
" avisos varios	1.194.—
" adicional	40.—
" anticipo public. balances	10.—
Total	$ 1.940.80

M. R. Garzón
Director

AL PUBLICO

En la Administración del Boletín Oficial se halla en venta el folleto con el Decreto del P. E. del 29 de Enero de 1932, sobre nuevos gravámenes y el Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia.

Se venden al precio de $ 0,20 y 0,... respectivamente.

El Administrador.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda—

Direccion de Administracion

Direccion de Finanzas

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Direccion de Administracion

Dirección de Instrucción Pública

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio del Interior—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Edictos del día—

Avisos

Licitaciones—

Edictos—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Dirección de Aeronáutica Civil. — Modificando el decreto de 11 de Junio último, que fija el presupuesto para el primer cuatrimestre de 1932.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

1163. - 14361-D-1932. - No habiéndose precisado en el decreto de fecha 11 del corriente, el concepto de la leyenda de gastos de Presupuesto, lo que traería inconvenientes al disponer la imputación de algunos de los ya comprendidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del decreto de 11 del actual, que fija el presupuesto de la Dirección de Aeronáutica Civil, para el primer cuatrimestre de 1932, en la parte correspondiente a la partida 1, la que quedará redactada en la forma siguiente:

Con imputación al Anexo B, inciso 19, ítem 9. del Presupuesto General de Gastos de 30 de Enero de 1932:

1.° — Para gastos, materiales, fomento de la aviación civil y demás necesidades de la Dirección ...... $ 53.800.—

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Creando el Registro del Personal Civil de la Administración Nacional.

Buenos Aires, Junio 25 de 1932.

4712. — Visto el Acuerdo General de Ministros de 23 de Marzo ppdo., sobre incompatibilidades de empleos en la Administración Nacional y siendo necesario establecer el contralor que asegure los propósitos perseguidos con su sanción,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase el Registro del Personal Civil de la Administración Nacional, a base del sistema dactiloscópico argentino.

Art. 2.° — A los fines del artículo anterior, se confeccionará la ficha dactiloscópica por duplicado y la tarjeta nominativa de todo el personal de la Administración Nacional, incluso reparticiones llamadas autónomas.

La ficha dactiloscópica contendrá las anotaciones necesarias, las impresiones digitales de ambas manos y la firma del empleado o funcionario, y la tarjeta nominativa, los datos indispensables a ese fin y la impresión dígito pulgar derecho.

Art. 3.° — El mismo procedimiento se requerirá de la Municipalidad de la Capital que aplique a su personal e igualmente se observará con el que actualmente goza de los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles y con toda persona que reciba emolumentos del Estado en forma de sueldo, jubilación, pensión de retiro, etc.

Art. 4.° — Por los Ministerios respectivos, se recabará a los Poderes Judicial y Legislativo su cooperación en el sentido de obtener el envío de las fichas dactiloscópicas y tarjetas nominativas del personal perteneciente a los mismos; y por el Ministerio del Interior se gestionará de los Gobiernos de las Provincias, el envío de la ficha o datos de los empleados y funcionarios provinciales y comunales, como de los jubilados y pensionados.

Art. 5.° — De cada nombramiento, alta o designación que se efectúe en la Administración Nacional, incluso reparticiones autónomas, Municipalidad de la Capital y en las Provincias que presten su colaboración para facilitar el cumplimiento del decreto, se hará la comunicación pertinente al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional, dentro de los 15 días de efectuado, adjuntando a la misma, las respectivas fichas dactiloscópicas y tarjeta nominativa.

El movimiento de remociones, ascensos, renuncias, bajas, etc., se comunicará en planillas que se remitirán con igual destino del 1.° al 15 de cada mes.

Ningún empleado, etc., podrá en lo sucesivo iniciar el desempeño de la función para que ha sido nombrado sin haber hecho previamente entrega al superior de quien entre a depender, de las fichas a que se hace referencia. La Contaduría General de la Nación o reparticiones correspondientes no liquidarán haberes o jornales a personal designado para ocupar un cargo si no se agrega el formulario debidamente llenado a que hace mención el artículo 9.° del presente decreto.

Art. 6.° — El Registro del Personal Civil de la Administración Nacional suministrará a las Reparticiones Nacionales y Provinciales, todos los datos que le sean requeridos, y éstas a su vez, proporcionarán los que le fueren solicitados, para el mejor cumplimiento y realización de los propósitos perseguidos.

Art. 7.° — La Contaduría General de la Nación y Reparticiones autónomas, dentro de los 60 días de la publicación del presente decreto, remitirán al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional, una lista nominal formada de acuerdo con el último presupuesto aprobado, por orden sucesivo de las partidas del mismo, y dentro de éstas, cuando el personal sea numeroso, por orden alfabético de apellidos.

Art. 8.° — Por razones de orden económico, el Registro del Personal Civil de la Administración Nacional, funcionará anexo a la Sección Dactiloscópica de la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra, bajo la dirección del Jefe Técnico de la misma, sin perjuicio de sus actuales funciones.

Cada Ministerio designará, en comisión permanente, un empleado escribiente con destino al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional y cuyas tareas serán fijadas por el Director General del Personal del Ministerio de Guerra.

Art. 9.° — Dentro de los 15 días de recibido en el Registro del Personal Civil de la Administración Nacional, la comunicación de nombramientos, etc., éste deberá enviar a la autoridad que se designe por los Ministerios al reglamentar el presente decreto, un formulario en que conste los diferentes empleos que el nombrado desempeñe como asimismo si se encuentra comprendido en alguna de las causas de inhabilidad que establecieren las leyes en vigor, excepto las de incompatibilidad cuya apreciación se hará por las autoridades correspondientes.

Art. 10. — Las presentes disposiciones comenzará a regir dentro de los 15 días de publicado el presente decreto en el Boletín Oficial, excepto las del artículo 9.°, que entrarán en vigencia a partir del día que se tenga por organizado el Registro del Personal Civil de la Administración Nacional lo que se hará conocer por el mismo Boletín Oficial.

Art. 11. — Fíjase la suma de doce mil pesos moneda nacional, por una sola vez, (pesos 12.000 m|n.), con destino al cumplimiento del presente Acuerdo, la que se formará por aportes proporcionales de la partida de Eventuales de cada Ministerio excepto el de Guerra e incluso las Reparticiones autárquicas.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Higiene, Departamento. — Reconociendo el derecho al cobro de haberes que le corresponde a la señora D. V. de Luchetti, por servicios prestados.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

5437. — Exp. 15.133-H-1932. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene, en el que pide reconocimiento de servicios a favor de la empleada, señora Dolores V. de Luchetti, quien reemplazaba interinamente a la señorita Rosa Zapata, mientras ésta gozaba de licencia, sin goce de sueldo, según decreto de fecha 24 de Agosto de 1931, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo prestado servicios efectivos, es de justicia conceder el reconocimiento solicitado desde que queda debidamente establecido con los informes agregados a estas actuaciones que la referida empleada ha ocupado el cargo, en virtud de lo dispuesto por el mencionado decreto;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a la señora Dolores V. de Luchetti, a percibir los haberes que le corresponde por los servicios prestados interinamente en el Departamento Nacional de Higiene, en el cargo de Empaquetadora del Conservatorio de Vacuna, del Departamento Nacional de Higiene, en el período comprendido entre el 1.° y 30 de Septiembre del año 1931, con la asignación mensual de doscientos diez pesos moneda nacional de curso legal (pesos 210.00 m|n.), y con imputación al Anexo B, inciso 5, ítem 1 del Presupuesto vigente en el año 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación correspondiente.

JUSTO

LEOPOLDO MELO

Dirección General de Aeronáutica Civil. — Aprobando la adquisición de un avión Romeo 5, con motor Fiat de 85 H.P.

Orden de pago número 365

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

05441. — Exp. N.° 15.153-D-1932. — Visto el presente expediente por el cual la Dirección de Aeronáutica Civil, solicita se libre Orden de pago por la suma de pesos 12.000.00 moneda nacional, a favor de la Officine Ferroviarie Meridionali de Nápoli, por la compra de un avión Romeo, incluso los gastos del técnico destacado por la casa constructora, y

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo de Ministros de 31 de Enero de 1931, se dispuso la apertura de un crédito extraordinario para el pago de diversas adquisiciones, entre las que se encuentra la de referencia:

Que en la misma disposición se hace notar el procedimiento irregular seguido, al contraer compromisos sin contar con los recursos correspondientes (artículo 57 de la Ley de Presupuesto) y que en el presente caso se agrava ante la falta de la respectiva autorización legal para contratar adquisición de la importancia de la que se trata (artículo 34 de la Ley número 428), por lo que corresponde llenar dicho requisito, a fin de no dilatar su pago, ya que el avión ha sido recibido usado, y el Estado no debe enriquecerse a costa ajena;

Que la aprobación del gasto y su pago respectivo, es sin perjuicio de que oportunamente la Contaduría General de la Nación establezca las responsabilidades legales en que haya incurrido el o los funcionarios que dispusieron, sin facultad para ello, la adquisición referida.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adquisición realizada por la Dirección de Aeronáutica Civil, de un avión Romeo 5., con motor Fiat de 85 H.P.

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, previa intervención, se abone por intermedio de la Tesorería General de la Nación, a la Officine Ferroviarie Meridionali de Nápoli, la suma de doce mil pesos moneda nacional (pesos 12.000.00 m|n.), importe de la adquisición de un avión Romeo 5., y de los gastos de los técnicos destacados por la fábrica constructora, con imputación al Acuerdo de Ministros de 31 de Enero de 1931.

Art. 3.° — Desglósense y remítanse, con copia del presente, a la Contaduría General de la Nación, los antecedentes agregados, a efectos de que dicha repartición proceda a tomar la intervención que le determina el último considerando de este Acuerdo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Alberto Hueyo. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel Alvarado.

Higiene, Departamento. — Reconociendo los servicios prestados por el doctor R. Canaveris, en su carácter de Director interno de la Asistencia Pública de Neuquén.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

5358. — 12.198-H-1932. — Visto el presente expediente por el cual el Departamento Nacional de Higiene, gestiona el reconocimiento de servicios y como consecuencia el pago de haberes a favor del doctor Rogelio Canaveris, por haber éste desempeñado en ausencia del titular, doctor Eduardo Castro Rendón, y por disposición de esa dependencia el cargo de Director interino de la Asistencia Pública de Neuquén, sin que mediara para ello, la facultad del Poder Ejecutivo, para ejercer dichas funciones.

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y habiendo mediado la prestación de servicios efectivos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° - Reconócese al Dr. Rogelio Canaveris, el derecho a percibir los haberes que le corresponde por los servicios prestados en el carácter de Director interino de la Asistencia Pública de Neuquén, del Departamento Nacional de Higiene, en el período comprendido entre el día 3 de Diciembre de 1931 al 13 de Marzo inclusive de 1932, con la asignación mensual de cuatrocientos cincuenta pesos 450.00 m|n.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente.

JUSTO

LEOPOLDO MELO

Formosa, Gobernación. — Cesantía del Subcomisario L. C. Olivera Aguirre y Oficial don B. López.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

05438. — Exp. 9126-F-1932. — Visto este expediente y las actuaciones agregadas, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que el Subcomisario D. Leopoldo César Olivera Aguirre, encuéntrase detenido en la Cárcel local, a pedido del Juez Letrado del Territorio;

2.° — Que el Oficial D. Belisario López, a juicio de la Gobernación, no reune las condiciones exigidas para el desempeño del cargo;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesantes por razones de mejor servicio, al Subcomisario de Policía D. Leopoldo César Olivera Aguirre y al Oficial de Policía D. Belisario López, del Territorio Nacional de Formosa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

LEOPOLDO MELO

Trabajo, Departamento. — Renuncia del Oficial 5.° doctor D. Antokoletz y se nombra en su reemplazo al doctor B. Lastra.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

5439. — Exp. 16.192-T-1932. — Visto el presente expediente en el que el Departamento Nacional del Trabajo, manifiesta la imprescindible necesidad de llenar el cargo de Jefe de Legislación, vacante por renuncia del titular, doctor Daniel Antokoletz,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 5.° (Jefe de Legalización), del Departamento Nacional del Trabajo, doctor Daniel Antokoletz.

Art. 2.° — Declárase de imprescindible necesidad, a los efectos del Acuerdo General de Ministros de fecha 21 de Febrero último, el cargo de Oficial 5.° (Jefe de Legalización), del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 3.° — Nómbrase en el Departamento Nacional del Trabajo, Oficial 5.° (Jefe de Legalización), al doctor Bonifacio Lastra.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Higiene, Departamento. — Modificando el decreto de 8 de Marzo último, sobre supresión de cargos de Ayudantes segundos.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

5440. — Exptes. 17137-H-1932. — 9.513-H-1932. — Visto el presente expediente en el que el Departamento Nacional de Higiene, manifiesta que al proceder al reajuste de su personal de acuerdo a lo dispuesto por el Acuerdo de economías de 28 de Marzo ppdo., se vió en la imprescindible necesidad de declarar cesante empleados cuyos sueldos se imputaban a otro ítem, dado que en esa partida la reducción no era tan sensible y el servicio no se resentía e inspirado al mismo tiempo en un propósito de justicia consultando la antigüedad e idoneidad de los empleados;

Atentas las consideraciones expuestas y tratándose solamente de un cambio de imputación que no modifica las disposiciones del Acuerdo mencionado,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de 28 de Marzo de 1932, dictado en Acuerdo General de Ministros, en la parte que se refiere a la supresión de los trece cargos de Ayudanté 2.° del Departamento Nacional de Higiene, los que deberán ser tomados del ítem 3, inciso 5, del Anexo B, en vez del Item 1, como se especificaba.

Art. 2°. — Corfírmase en todas sus partes el Decreto de 25 de Abril de 1932, por el que se efectuaban cesantías, se aceptaban renuncias y se rectificaban nombramientos de personal en el Departamento Nacional de Higiene.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal.— Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Misiones, Gobernación. — Nombrando Gobernador al doctor C. Acuña

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

05.442. — Expediente 17.926 — S — 1932.— Habiendo el Honorable Senado prestado el acuerdo correspondiente para designar Gobernador del Territorio Nacional de Misiones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Gobernador (Oficial Mayor) del Territorio Nacional de Misiones, por un período de Ley, al doctor don Carlos Acuña.

Art. 2.°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

LEOPOLDO MELO

La Pampa Gobernación. — Acordando a la Comisión de Subsidios de Ingeniero Forter, la suma de pesos 600.— para ayudar a los desocupados.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

05.453. — Expediente 14.828 — P — 1932. — Visto este expediente, en que la Comisión de Subsidios de Ingeniero Foster (Gobernación de La Pampa), solicita se le acuerde una nueva suma con el objeto de aliviar la situación que ha originado en aquellas zonas la lluvia de cenizas agravada con la sequía reinante y la paralización de los obrajes y mientras se gestiona del Ministerio de Agricultura, la expedición de los pasajes necesarios para trasladar a otra región del país, a los desocupados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la Comisión de Subsidios de Ingeniero Foster, (Gobernación de La Pampa), la suma de seiscientos pesos (pesos 600.—) moneda nacional, para ayudar a los desocupados y con imputación a la Ley número 11.578.

Art. 2.° — El Ministerio del Interior, dispondrá que por Habilitación, se gire al Presidente de la Comisión de Subsidios de Ingeniero Foster, Gobernación de La Pampa, la suma de pesos seiscientos moneda nacional, con cargo de rendir cuenta documentada en su oportunidad.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y archívese.

JUSTO

LEOPOLDO MELO

Santa Cruz, Gobernación. — Nombrando Ayudante Mayor al señor F. L. Rodríguez.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

05.539. — Encontrándose vacante el puesto de Ayudante Mayor (Escribiente), de la Gobernación de Santa Cruz, cuya designación está excluída de lo dispuesto en Acuerdo de Ministros de 21 de Febrero ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante Mayor (Escribiente) de la Gobernación de Santa Cruz, al señor Fermín L. Rodríguez, ex Subcomisario de Policía, declarado cesante por razones de economía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

LEOPOLDO MELO.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Designando al señor Paulino Llambí Campbell, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina, en Bélgica y Holanda, Delegado ad-honórem del Gobierno Argentino ante la Asociación Internacional Permanente de los Congresos de Navegación, con sede en Bruselas.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932.

05.237. — 58. — Visto el expediente número 3.172 — R — 1932, del Ministerio de Obras Públicas, atento al pedido en él formulado y lo manifestado por la Legación de la República en Bruselas en su nota número 13, de Enero 25 ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°— Desígnase al Sr. Don Paulino Llambí Campbell, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en Bélgica y Holanda, Delegado "ad-honórem" del Gobierno Argentino ante la Asociación Internacional Permanente de los Congresos de Navegación, con sede en Bruselas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Dinamarca, Noruega, Suecia y Finlandia, al doctor Carlos Quintana.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932.

05.238. — 59. — Visto el Acuerdo prestado por el H. Senado de la Nación, en su sesión de 21 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Dinamarca, Noruega, Suecia y Finlandia, al doctor Carlos Quintana.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Vicecónsul de la República Argentina en Managua, al doctor Diego Manuel Sequeira.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932.

05.239. — 60. — Vista la propuesta del señor Cónsul General don Eduardo M. Murga, y por convenir a las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, Vicecónsul de la República en Managua, al doctor Diego Manuel Sequeira.

Art. 2.° — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUSTO

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Cónsul Honorario de la República en Orleans, (Francia), al doctor Enrique López Rivarola.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932.

04.997. — 61. — Atento a las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Cónsul Honorario de la República en Orleans, (Francia), al ciudadano Enrique López Rivarola.

Art. 2.° — Extiéndase la patente correspondiente, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Agregado Civil Honorario a la Embajada de la República, ante la Santa Sede, al doctor Ambrosio Solari Capurro.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932.

04.998. — 62. — Atento a las necesidades del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Agregado Civil Honorario a la Embajada de la República ante la Santa Sede, al ciudadano doctor Ambrosio Solari Capurro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y dése al Registro Nacional.

JUSTO

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Confirmando el nombramiento del señor Alberto M. Candioti, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Yugoeslavia y Grecia, hecho por Decreto número 17 de 30 de Abril de 1929.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932.

04.999. — 63. — Visto el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación, en su sesión de 14 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase el nombramiento del señor Alberto M. Candioti, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Yugoeslavia y Grecia, hecho por Decreto número 17 de 30 de Abril de 1929.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Confirmando el nombramiento del señor Daniel García Mansilla, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Portugal, hecho por Decreto número 43 de 31 de Mayo de 1932.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932.

05.000. — 64. — Visto el Acuerdo prestado por el H. Senado de la Nación en su sesión de 14 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase el nombramiento del señor Daniel García Mansilla, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Portugal, hecho por Decreto número 43 de 31 de Mayo de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Confirmando el nombramiento del doctor Eduardo Labougle, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Alemania, Austria y Hungría, hecho por Decreto número 43 de 31 de Mayo de 1932.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932.

05.001. — 65. — Visto el Acuerdo prestado por el H. Senado de la Nación, en su sesión de 14 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase el nombramiento del doctor Eduardo Labougle, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Alemania, Austria y Hungría, hecho por Decreto número 43 de 31 de Mayo de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Confirmando el nombramiento del doctor Rodolfo Freyre, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República, en el Japón, hecho por Decreto número 187 de 18 de Septiembre de 1931.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932.

05.002. — 66. — Visto el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación, en su sesión de 14 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase el nombramiento del doctor Rodolfo Freyre, en el caráter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en el Japón, hecho por Decreto número 187 de 18 de Septiembre de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Confirmando el nombramiento del señor Eduardo L. Colombres, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República, en Colombia y Venezuela, hecho por Decreto número 187 de 18 de Septiembre de 1931.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932.

05.003. — 67. — Visto el Acuerdo prestado por el H. Senado de la Nación en su sesión de 14 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase el nombramiento del señor Eduardo L. Colombres, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Colombia y Venezuela, hecho por Decreto número 187 de 18 de Septiembre de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Confirmando el nombramiento del doctor Manuel E. Malbrán, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, en la Gran Bretaña, hecho por Decreto número 128 de 20 de Junio de 1931.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932.

05.004. — 68. — Visto el Acuerdo prestado por el H. Senado de la Nación, en su sesión de 14 de corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase el nombramiento del doctor Manuel E. Malbrán, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, en la Gran Bretaña, hecho por Decreto número 128 de 20 de Junio de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Confirmando el nombramiento del doctor José María Cantilo, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, en la Rep. Oriental del Uruguay, hecho por Decreto número 80 de 11 de Abril de 1931.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932.

05.005. — 69. — Visto el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación, en su sesión de 14 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase el nombramiento del doctor José María Cantilo, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, en la República Oriental del Uruguay, hecho por Decreto número 80 de 11 de Abril de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Confirmando el nombramiento del doctor Felipe A. Espil en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Reuública en los Estados Unidos de América, hecho por decreto N.° 129 del 20 de Junio de 1931.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932.

05006. — N.° 70. —Visto el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación, en su sesión del 14 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase el nombramiento del doctor Felipe A. Espil, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de América, hecho por decreto N.° 129, de 20 de Junio de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Confirmando el nombramiento del doctor Enrique Ruiz Guiñazú, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Suiza, hecho por decreto N.° 80 de 11 de Abril de 1931.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932.

05007 — N.° 71. — Visto el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de 14 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase el nombramiento del doctor Enrique Ruiz Guiñazú en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Suiza, hecho por decreto N.° 80 de 11 de Abril de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Confirmando el nombramiento del doctor Carlos Estrada en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, en la Santa Sede, hecho por decreto N.° 80 de 11 de Abril de 1931.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932.

05008. — N.° 72. — Visto el Acuerdo prestado por el H. Senado de la Nación en su seción de 14 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase el nombramiento del Dr. Carlos de Estrada, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la Santa Sede, hecho por decreto N.° 80, de 11 de Abril de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Confirmando el nombramiento del doctor Ricardo Olivera en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Bulgaria y Rumania, hecho por decreto N.° 132 de 16 de Diciembre de 1930.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932.

05009. — N.° 73. — Visto el Acuerdo prestado por el H. Senado de la Nación en su sesión de 14 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase el nombramiento del doctor Ricardo Olivera, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Bulgaria y Rumania, hecho por decreto N.° 132 de 16 de Diciembre de 1930.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Confirmando el nombramiento del señor Paulino Llambí Campbell, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Holanda y Bélgica, hecho por decreto N.° 14 de 22 de Marzo de 1932.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932.

05010. — N.° 74. — Visto el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de 14 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase el nombramiento del señor Paulino Llambí Campbell, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Holanda y Bélgica, hecho por decreto N.° 14 de 22 de Marzo de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Confirmando el nombramiento del doctor Tomás A. Le Bretón, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Francia, hecho por decreto N.° 20 de 23 de Septiembre de 1930.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932.

05011. — N.° 75. — Visto el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación, en su sesión de 14 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase el nombramiento del doctor Tomás A. Le Bretón, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Francia, hecho por decreto N.° 20 de 23 de Septiembre de 1930.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando licitación pública celebrada por la Dirección del Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María, el 23 de Enero de 1932.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

Dto. N.° 05536. — O. N.° 62 1932. — Visto el presente expediente de la primera licitación pública celebrada el 23 de enero ppdo., para la provisión de artículos en general al Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María, durante el año 1932, y

CONSIDERANDO:

Que el acto del remate se ha efectuado de acuerdo con las disposiciones vigentes;

Que las adjudicaciones aconsejadas por la Dirección del citado establecimiento han sido hechas tomando como base los precios más bajos y equitativos, prescindiéndose de este requisito cuando la calidad del artículo licitado, así lo aconsejaba;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación, la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y la conformidad otorgada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las adjudicaciones efectuadas por la Dirección del Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María, en la primera licitación pública, celebrada el 23 de enero de 1932, para proveer a dicho establecimiento durante el corriente año de artículos en general, de acuerdo a las nóminas definitivas registradas de fojas 1 a 6 inclusive del tomo III de los expedientes de la citada licitación y al siguiente detalle:

	$
Milillo y Furlani	34.111.40
E. Conte Grand	46.50
Pedro Saporiti	39.150.—
Domingo Domínguez	26.764.—
G .Chiavassa y Fasseta . .	807.50
Blás Calvo	5.097.50
Ernesto R. Pérez	3.844.50
E. A. Philippe	2.758.—
Canale, Roccatagliata y Cía.	6.836.—
Piccaluga, Ferrando y Cía.	504.—
West India Oil Company .	2.817.50
Lutz Ferrando y Cía. . . .	3.474.82
Casa Otto Hess, S. A. . . .	2.266.18
Ferrari y Salvat	341.05
	128.818.95

Art. 2.° — El importe total de ciento veintiocho mil ochocientos diez y ocho pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 128.818.95 m|n.), a que ascienden las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo M., inciso 18, ítem 1.°, partida 1, 2, 4, 6 y 16 del presupuesto vigente para 1932.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección del Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María (Córdoba) a efectuar un nuevo llamado para la adquisición de los artículos no adjudicados en la presente licitación pública.

Art. 4.° — Dése al señor Escribano General de Gobierno la intervención que correspondía, de conformidad a lo establecido en el art. 50 de la Ley 11.577, a los efectos de la formalización de los contratos respectivos.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Leopoldo Melo. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — P. S. Casal.

Insistiendo en el Superior Acuerdo General de Ministros de fecha 7 de Junio de 1932, relativo al pago del personal que prestó servicios en diversos establecimientos dependientes del Ministerio, por el primer semestre de 1931.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932.

Dto. N.° 05535. — N.° 63-1932. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Superior Acuerdo General de Ministros de fecha 7 del corriente, por la suma de $ 10.487.15 moneda nacional para el pago del personal que prestó servicios en diversos establecimientos dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, durante el primer semestre de 1931, y no obstante las causales en ella invocadas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en los términos del Acuerdo General de Ministros de fecha 7 del corriente, a que se refiere el considerando del presente decreto.

Art. 2.° — A sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — Manuel R. Alvarado. — Pedro S. Casal. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — Antonio de Tomaso.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Hacienda, Ministerio. — Dirección de Administración. — Causas fiscales civiles.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

5402. — 1422. — Exp. N.° 705-I-1932. — Dto. N.° 157. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Concepción del Uruguay, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra los señores Robinson Hermanos y Cía., por la suma de (pesos 48.00 m|n.) cuarenta y ocho pesos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco, en concepto de impuesto sobre bebida artificial, más los intereses punitorios correspondientes de ley hasta la fecha del pago.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Hacienda, Ministerio. — Dirección de Administración. — Causas fiscales civiles.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

5401. — 1423. — Dto. N.° 158. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos y Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase el señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Bell Ville, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Exp. N.° 717-I-1932. — Contra el señor Abrahan Salum, por la suma de (pesos 44.80 m|n.) cuarenta y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

2.° — Exp. N.° 1055-C-1931. — Contra los señores Alejandro Fuentes, por la suma de (pesos 11.00 m|n.) once pesos moneda nacional de curso legal, Esteban Gallo, por la suma de ($ 22.00 m|n.) veintidós pesos moneda nacional de curso legal, y Francisco González, por la suma de (pesos 11.00 m|n.) once pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
Alberto Hueyo

Hacienda, Ministerio. — Dirección de Administración. — Causas fiscales civiles.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

5400. — 1424. — Exp. N.° 732-I-1932. — Dto. N.° 159. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — pase al Sr. Fiscal del Juzgado Letrado de la Sección Misiones, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra los señores Rodolfo Heni, por la suma de (pesos 25.00 m|n.) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, y Victoriano Dos Santos Matoso, por la suma de (pesos 5.093.00 m|n.) cinco mil noventa y tres pesos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco en concepto de multa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
Alberto Hueyo

Hacienda, Ministerio. — Dirección de Administración. — Causas fiscales civiles.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

05399. — 1425. — Exp. N.° 921-C-1931. — Dto. N.° 160. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Mercedes, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra el señor Miguel Boquicio y solidariamente a sus fiadores señores José Pulidas y Eduardo Califano (su sucesión), por la suma de (pesos 711.94 m|n.) setecientos once pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco, por las causas y conceptos de que informan las resoluciones números 2532, de Abril 28 de 1931; 8908, de 6 de Octubre de 1931, dictadas por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
Alberto Hueyo

Hacienda, Ministerio. — Dirección de Administración. — Causas fiscales civiles.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

05398. — 1426. —Exp. N.° 504-C-1932. — Dto. N.° 161. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Paraná, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la señora Natalia S. de Miranda, por la suma de (pesos 22.00 m|n.) veintidós pesos moneda nacional de curso legal y contra los señores Salvador F. Marino, por la suma de (pesos 11.00 m|n.) once pesos moneda nacional de curso legal y Hortensio A. Rolland, por la suma de (pesos 88.00 m|n.) ochenta y ocho pesos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco en concepto de impuesto de sellos y multa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
Alberto Hueyo

Hacienda, Ministerio. — Dirección de Administración. — Causas fiscales civiles.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

5397. — 1427. — Exp. N.° 758-I-1932. — Dto. N.° 162. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Santa Fe, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra los señores, Vaschetti Franzino y Cía., por la suma de (pesos 1.363.23 m|n.) un mil trescientos sesenta y tres pesos con veintitrés centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco, en concepto de impuesto y multa sobre bebida artificial, más los intereses punitorios correspondientes de ley, hasta la fecha del pago.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
Alberto Hueyo

Hacienda, Ministerio. — Dirección de Administración. — Causas fiscales civiles.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

5396. — 1428. — Dto. N.° 163. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos, Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y Aduana de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Exp. N.° 741-C-1932. — Contra el señor Antonio A. Dandrú, por la suma de (pesos 66.00 m|n.) sesenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

2.° — Exp. N.° 742-I-1932. — Contra los señores Blanco y Pereira, por la suma de (pesos 2.400.00 m|n.) dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre tabaco, más los intereses punitorios correspondientes de ley, hasta la fecha del pago.

3.° Exp. N.° 756-I-1932. — Contra la Droguería de La Estrella Ltda., por la suma de (pesos 1.122.00 m|n.) un mil ciento veintidós pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre alcohol, más los intereses punitorios correspodientes de ley hasta la fecha del pago.

4.° — Exp. N.°, 762-I-1932. — Contra la Droguería de La Estrella Ltda., por la suma de (pesos 912.00 m|n. novecientos doce pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre alcohol, más los intereses punitorios correspondientes de ley, hasta la fecha del pago.

5.° — Exp. N.° 1059-C-1931. — Contra la firma Benigno S. Cabezas, por la suma de (pesos 46.75 m|n.) cuarenta y seis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos y servicios de aduana.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
Alberto Hueyo

Hacienda, Ministerio. — Dirección de Administración. — Causas fiscales civiles.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

5395. — 1429. — Exp. N.° 706-I-1932. — Dto. N.° 164. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Próculo Emperador, por la suma de (pesos 244.50 m|n.) doscientos cuarenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco en concepto de multa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
Alberto Hueyo

Hacienda, Ministerio. — Dirección de Administración. — Causas Fiscales Civiles.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

1430. — 5494. — Dto. N.° 165. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Rosario, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco, por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 759-I-1932. — Contra los señores Campodónico Hermanos por la suma de ($ 25.— m|n.), veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

2.° — Expte. N.° 757-I-1932. — Contra los señores Lueso, Villar y Cía., por la suma de ($ 299.20 m|n.) doscientos noventa y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre perfumes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
Alberto Hueyo

Hacienda, Ministerio. — Dirección de Administración. — Causas Fiscales Civiles.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

1431. — 5393. — Dto. N.° 166. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Córdoba, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 687-I-1932. — Contra los señores Sicoli Loreti y Cía., por la suma de ($ 25.— m|n.) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

2.° — Expte. N.° 713-I-1932. — Contra el señor Carlos Lombardi, por la suma de ($ 600.— m|n.) seis cientos pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre alcohol, más los intereses punitorios correspondientes de Ley hasta la fecha del pago.

3.° — Expte. N.° 754-I-1932. — Contra el señor Manuel Atrach, por la suma de ($ 90.44 m|n.) noventa pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre vino, más los intereses punitorios de Ley hasta la fecha del pago.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
Alberto Hueyo

Hacienda, Ministerio. — Dirección de Administración. — Causas Fiscales Civiles.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

1432. — 5392. — Dto. N.° 167. — Expediente N.° 716 — I — 1932. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Catamarca, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra el señor Telésforo Vergara, por la suma de ($ 162.— m|n.) ciento sesenta y dos pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco en concepto de impuesto sobre tabaco, más los intereses punitorios correspondientes de Ley hasta la fecha del pago.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
Alberto Hueyo

Hacienda, Ministerio. — Dirección de Administración. — Causas Fiscales Civiles.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

1433. — 05387. — Dto. N.° 168. — Expte. N.° 945-C-1929. — De conformidad con lo manifestado por la Aduana de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra el señor Alejandro de Angelis, por la suma de ($ 748.— m|n), setecientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco en concepto de impuesto de sellos y multa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
Alberto Hueyo

Hacienda, Ministerio. — Dirección de Administración. — Causas Fiscales Civiles.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

1434. — 5385. — Dto. N.° 169. — Expte. N.° 147-A-1932. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Fiscal del Juzgado Letrado de la Sección Formosa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra el Sr. Eugenio Pablo Flores, por la suma de ($ 176.— m|n.), ciento setenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco en concepto de impuesto de sellos y multa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
Alberto Hueyo

Hacienda, Ministerio. — Dirección de Administración. — Causas Fiscales Civiles.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

1435 — 5386. — Dto. N.° 170. — Expte. N.° 206-C-1932. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Fiscal del Juzgado Letrado de Neuquén, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra la Sucesión de Enrique Glaser y solidariamente a su fiador don Marcelo Napal, por la suma de ($ 495.92 m|n.), cuatrocientos noventa y cinco pesos con noventa y dos centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco, por las causas y conceptos de que informan las reso-

luciones Nros. 9498, de 31 de Octubre de 1931 y 587 de 18 de Febrero de 1932, dictadas por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Hacienda, Ministerio. — Dirección de Administración. — Causas Fiscales Civiles.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

1436. — 5388. — Dto. N.° 171. — Expte. N.° 580-C-1932. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Fiscal del Juzgado Letrado de la Sección La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra el señor Cornelio Díaz Súnico, por la suma de ($ 17.233.50 m|n.), diez y siete mil dos cientos treinta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco en concepto de impuesto de sellos y multa; dejando sin efecto lo dispuesto por Decreto N.° 16, parcial N.° 2, de fecha Febrero 3 de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Hacienda, Ministerio. — Dirección de Administración. — Causas Fiscales Civiles.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

1437. — 5389. — Dto. N.° 172. — Expte. N.° 586-C-1932. — De evonformidad con lo manifestado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección La Rioja, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Ramón del Moral Ocampo, por la suma de ($ 22.— m|n.), veintidós pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco en concepto de impuesto de sellos y multa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Hacienda, Ministerio. — Dirección de Administración. — Causas Fiscales Civiles.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

1438. — 5390. — Dto. N.° 173. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Mendoza, para que inicie y prosiga las acciones que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 711-I-1932. — Contra el señor Federico Graf, por la suma de ($ 200.— m|n.), dos cientos pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

2.° — Expte. N.° 718-I-1932. — Contra el señor José Caran, por la suma de ($ 38.50 m|n), treinta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa, más los intereses punitorios correspondientes de Ley hasta la fecha del pago.

3.° — Expte. N.° 753-I-1932. — Contra el señor Francisco Carbachez Pérez, por la suma de ($ 3.404.05 m|n.), tres mil cuatrocientos cuatro pesos con cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre vino, más los intereses punitorios correspondientes de Ley hasta la fecha del pago.

4.° — Expte. N.° 760-I-1932. — Contra los señores Mascort Hnos. y Arecto de los derechos de análisis (certificado N.° 732.347) del documento de fojas diez.

5.° — Expte. N.° 767-I-1932. — Contra lose señores Mascort Hnos. y Aragall, por la suma de ($ 200.— m|n.), dos cientos pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre vino, más los intereses punitorios correspondientes de Ley hasta la fecha del pago.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Hacienda, Ministerio. — Dirección de Administración. — Causas Fiscales Civiles.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

1439. — 5391. — Dto. N.° 174. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Salta, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 722-I-1932. — Contra el señor José Fadel, por la suma de ($ 27.50 m|n.), veintisiete pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre vinos, más los intereses punitorios de Ley hasta la fecha del pago.

2.° — Expte. N.° 1396-I-1931. — Contra el señor Agostino Saporiti, por la suma de ($ 0.19 m|n), diez y nueve centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre vinos, más los intereses punitorios de Ley hasta la fecha del pago; déjese sin efecto el parcial N.° 6 del Decreto N.° 24, de fecha Enero 28 de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Hacienda, Ministerio. — Dirección de Administración — Causas fiscales civiles.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

5406. — 1440. — Dto. N.° 175. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos, Contaduría General de la Nación y Aduana de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Santa Fe, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes.

1.° — Expte. N.° 209-I-1932. — Contra el señor Higinio Tartari, por la suma de ($ 10.128.30 m|n.) diez mil setecientos veintiocho pesos con treinta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre bebida alcohólica, más los intereses punitorios correspondientes de ley hasta la fecha del pago, déjese sin efecto lo dispuesto por decreto N.° 53, parcial N.° 3 de fecha Marzo 22 de 1932.

2.° — Expte. N.° 474-C-1932. —Contra el señor Apolinario Carín y solidariamente a las Sucesiones de sus fiadores Sres. Gualberto Alonso y Eusebio Cabrejas, por la suma de ($ 1.791.14 m|n.) un mil setecientos noventa y un pesos con catorce centavos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informan las Resoluciones Nos. 5873 de fecha Agosto 4 de 1931. — 8032 de fecha Septiembre 8 de 1931. — 9593 de fecha Noviembre 12 de 1931. — 8918 de fecha Octubre 6 de 1931 y 754 de fecha Abril 25 de 1932, dictadas por la Contaduría General de la Nación.

3.° — Expte. N.° 668-I-1932. — Contra los Sres. Bertolotti y Bellezze, por la suma de ($ 59.40 m|n.) cincuenta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre bebida alcohólica, más los intereses punitorios correspondientes de Ley hasta la fecha del pago.

4.° — Expte. N.° 1348-S-1931. — Contra el señor Arturo Molins, por la suma de ($ 24.60) veinticuatro pesos con sesenta centavos oro sellado, en concepto de derechos de aduana.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Hacienda, Ministerio. — Dirección de Administración. — Causas fiscales civiles.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

05405. — 1441. — Dto. N.° 176. — De conformidad con lo indicado por la Contaduría General de la Nación, Administración General de Impuestos Internos, Aduana de la Capital, etc.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las pesonas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes.

1.° — Expte. N.° 56-I-1931. — Contra los Sres. M. Sánchez y Cía., por la suma de ($ 78.95 m|n.) setenta y ocho pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre alcohol, más los intereses punitorios de Ley hasta la fecha del pago; déjase sin efecto el parcial N.° 1, del Decreto N.° 30 de fecha Febrero 18 de 1932.

2.° — Expte. N.° 336-C-1932. — Contra el "Expreso la Confianza", por la suma de ($ 120.00 m|n.) ciento veinte pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de arrendamientos.

3.° — Expte. N.° 658-C-1932. — Contra el señor don Juan Dorta, por la suma de ($ 53.95 m|n.) cincuenta y tres pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informan las Resoluciones Nos., 2083 de fecha Abril 21 de 1932 y 1884 de fecha Junio 7 de 1932, dictadas por la Contaduría General de la Nación.

4.° — Expte. N.° 690-I-1932. — Contra el señor Héctor Rossi, por la suma de ($ 4.815.25 m|n.) cuatro mil ochocientos quince pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre perfumes, tabaco, naipes, bebida alcohólica y multa, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

5.° — Expte. N.° 146-C-1932. — Contra la firma Claris Appiani Hnos., por la suma de ($ 4.697.95 m|n.) cuatro mil seiscientos noventa y siete pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos y servicios de aduana, más ($ 52.00 m|n.) cincuenta y dos pesos moneda nacional de curso legal, por reposición de sellos.

6.° — Expte. N.° 379-C-1930. — Contra el señor Juan Cordero Acuña, por la suma de ($ 215.00 m|n.) doscientos quince pesos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informan las Resoluciones Nos., 3857, de fecha Octubre 9 de 1929. — 1118, de fecha Febrero 20 de 1930, dictadas por la Contaduría General de la Nación.

7.° — Expte. N.° 817-C-1931. — Contra el señor Andrés Bernáldez, por la suma de ($ 46.43 m|n.) cuarenta y seis pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informan las Resoluciones Nos., 8386, de fecha Septiembre 16 de 1931 y 4884, de fecha Julio 10 de 1931, dictadas por la Contaduría General de la Nación.

8.° — Expte. N.° 669-C-1931. — Contra el "Expreso la Confianza", por la suma de ($ 120.00 m|n.) ciento veinte pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de arrendamiento.

9.° — Expte. N.° 698-I-1932. — Contra Neumáticos Goodyear S. A., por la suma de ($ 11.440.86 m|n.) once mil cuatrocientos cuarenta pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre cubiertas, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

10. — Expte. N.° 1042-C-1931. — Contra la firma Claris Appiani Hnos., por la suma de ($ 873.35 m|n.) ochocientos setenta y tres pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos y servicios de Aduana, más ($ 26.00 m|n.) veintiséis pesos moneda nacional curso legal, por reposición de sellos.

11. — Expte. N.° 352-C-1932. — Contra la Compañía de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de ($ 67.823.15 m|n.) sesenta y siete mil ochocientos veintitrés pesos con quince centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de arrendamientos.

12. — Expte. N.° 707-I-1932. — Contra la Droguería de La Estrella Ltd., por la suma de ($ 1.975.50 m|n.) un mil novecientos setenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre alcohol, más los intereses punitorios de la Ley hasta la fecha del pago.

13. — Expte. N.° 708-I-1932. — Contra el señor Moisés Tarnovsky, por la suma de ($ 3.192.95 m|n.) tres mil ciento noventa y dos pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre específicos, más los intereses punitorios de Ley hasta la fecha del pago.

14. — Expte. N.° 709-I-1932. — Contra los Sres. Nicolás Catania y Antonio Schiavello, por la suma de ($ 1.276.00 m|n.) un mil doscientos setenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre tabaco, más los intereses punitorios de Ley hasta la fecha del pago.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Hacienda, Ministerio. — Dirección de Administración. — Causas fiscales civiles.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

05404. — 1442. — Dto. — N.° 177. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección San Juan, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes.

1.° — Expte. N.° 645-I-1932. — Contra la Suc. de Antonio Cabrera, por la suma de ($ 101.20 m|n.) ciento un pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre vinos, más los intereses punitorios de Ley hasta la fecha del pago.

2.° — Expte. N.° 719-I-1932. — Contra el señor Abrahán Goransky, por la suma de ($ 50.00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

3.° — Expte. N.° 721-I-1932. — Contra José Ortega, por la suma de ($ 450.00 m|n.) cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
Alberto Hueyo

Hacienda Ministerio. — Dirección de Administración. — Causas fiscales civiles.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

05403. — 1443. — N.° 178. — De conformidad con lo manifestado por Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Bahía Blanca, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresa y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Exp. N.° 696-I-1932. — Contra el señor Silvio Funes, por la suma de ($ 396.— m|n.) trescientos noventa y seis pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, más los intereses punitorios correspondientes de ley, hasta la fecha del pago.

2.° — Exp. N.° 710-I-1932. — Contra los señores, Arrillaga y Fernández, por la suma de ($ 192.90 m|n.) ciento noventa y dos pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

2.° — Exp. N.° 743-I-1932. — Contra el señor Francisco Campetella, por la suma de ($ 323.76 m|n.) trescientos veintitrés pesos con setenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre alcohol y bebida alcohólica, más los intereses punitorios correspondientes de ley, hasta la fecha del pago.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
Alberto Hueyo

Hacienda, Ministerio. — Direc. de Administración. — Descargo de deudas incobrables.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

05407. — 1444. — D. N.° 55. — Visto que la Contaduría General, insinúa en cada caso, la conveniencia de dejar sin efecto el cobro de las sumas adeudadas al Fisco por los conceptos de que informan los respectivos expedientes, y

Considerando:

Que la reducida cantidad que se adeuda en unos casos y el hecho de que en otros, no ha sido posible establecer el paradero del causante, hacen que la iniciación de los respectivos juicios sean de un éxito dudoso, que en ningún caso compesarían los gastos causídicos, por lo que, como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro, procede autorizar el temperamento que se propone,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", las sumas que adeudan al Fisco las personas que a continuación se expresan y por los conceptos determinados en los siguientes expedientes:

1.° — Exp. N.° 450-C-1932. — Por la suma de ($ 79.81 m|n.) setenta y nueve pesos con ochenta y un centavos moneda nacianal de curso legal, que adeuda la firma Segundo Cañumil por las causas y conceptos de que informan las Resoluciones números 7374 de fecha Agosto 20 de 1931 y 708, de fecha Abril 20 de 1932, dictadas por la Contaduría General de la Nación.

2.° — Exp. N.° 325-C-1931. — Por la suma de ($ 66.— m|n.) sesenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda la firma Gregorio Fernández en concepto de impuesto de sellos y multa.

3.° — Exp. N.° 438-C-1932. — Por la suma de ($ 113.30 m|n.) ciento trece pesos con treinta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda la firma Martín Campana, por las causas y conceptos de que informan las Resoluciones números 2905, de fecha Mayo 9 de 1930 y 678 de fecha Abril 18 de 1932, dictadas por la Contaduría General de la Nación.

4.° — Exp. N.° 442-C-1932. — Por la suma de ($ 195.48 m|n.) ciento noventa y cinco pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda la firma Ernesto Castro, por las causas y conceptos de que informan las Resoluciones números 5596, de fecha Octubre 29 de 1930, 578, de fecha Febrero 17 de 1932 y 689, de fecha Abril 18 de 1932, dictadas por la Contaduría General de la Nación.

5.° — Exp. N.° 1371-C-1931. — Por la suma de ($ 77.— m|n.) setenta y siete pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda la firma Centro Agencieros de Colocaciones, en concepto de impuesto de sellos y multa.

6.° — Exp. N.° 5742-C-1931. — Por la suma de ($ 14.70 m|n.) catorce pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el Gerente de la Mirián Comercial Argentina, en concepto de servicios de aduana y reposición de sellos.

7.° — Exp. N.° 846-C-1931. — Por la suma de ($ 135.50 m|n.) ciento treinta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda necional de curso legal, que adeuda la firma Carlos Rodríguez por las causas y conceptos de que informan las Resoluciones números 8383, de fecha Septiembre 16 de 1931, 1334, de fecha Marzo 13 de 1930 y 5544, de fecha Octubre 28 de 1930, dictadas por la Contaduría General de la Nación.

8.° — Exp. N.° 1366-C-1931. — Por la suma de ($ 198.— m|n.) ciento noventa y ocho pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda la firma González, en concepto de impuesto de sellos y multa.

9.° — Exp. N.° 448-C-1932. — Por la suma de ($ 126.60 m|n.) ciento veintiséis pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda la firma Miguel Molinero, por las causas y conceptos de que informan las Resoluciones números 3803, de fecha Junio 18 de 1930, 5213, de fecha Septiembre 17 de 1930 y 720 de fecha Abril 20 de 1932 dictadas por la Contaduría General de la Nación.

10. — Exp. N.° 148-C-1932. — Por la suma de ($ 12.70 m|n.) doce pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda la firma Matta Hnos., en concepto de derechos y servicios de aduana.

11. — Exp. N.° 296-C-1930. — Por la suma de ($ 15.60 m|n.) quince pesos con sesenta cts. moneda nacional de curso legal, que adeuda la firma Luis M. Ramírez, en concepto de desaparición de dicha suma correspondiente al producido radiotelegráfico de la Estación R. T. Isla Año Nuevo; dejando sin efecto el decreto de Marina de fecha 14 de Mayo de 1928.

12. — Exp. N.° 563-C-1931. — Por la suma de ($ o|s. 61.—) sesenta y un pesos oro sellado, más ($ 57.50 m|n.) cincuenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal que adeuda la firma Edgardo Sívori; y por la suma de ($ o|s. 10.50) diez pesos con cincuenta centavos oro sellado más ($ 57.50 m|n.) cincuenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda la firma Ignacio C. Belvis (su sucesión), por las causas y conceptos de que informan las Resoluciones números 6163 de fecha Diciembre 27 de 1930, 431 de fecha Febrero 18 de 1931 y 3101 de fecha Julio 16 de 1931, dictadas por la Contaduría General de la Nación.

13. — Exp. N.° 140-C-1932. — Por la suma de ($ 297.80 m|n.) doscientos noventa y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda la firma Juan F. Secondo (su Sucesión), por las causas y conceptos de que informan las Resoluciones números 8919 de fecha Octubre 6 de 1931 y 275, de fecha Febrero 2 de 1932, dictadas por la Contaduría General de la Nación.

14. — Exp. N.° 348-C-1932. — Por la suma de ($ 990.— m|n.), novecientos noventa pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda la firma Leandro Navarro, en concepto de impuesto de sellos y multa.

15. — Exp. N.° 63-C-1931. — Por la suma de ($ 15.— m|n.) quince pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda la firma Demetrio López, en concepto de reposición de sellos.

16. — Exp. N.° 25-C-1932. — Por la suma de ($ 1.05 m|n.) un peso con cinco centavos moneda nacional de curso legal, más ($ 6.— m|n.) seis pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda la firma E. Zorrilla, en concepto de multa al 5 o|o y reposición de sellos.

17. — Exp. N.° 261-B-1930. — Por la suma de ($ 5.335.— m|n.) cinco mil trescientos treinta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda la Municipalidad de Bolívar, en concepto de préstamo de 1.000 chapas canaleta

18. — Exp. N.° 310-C-1931. — Por la suma de ($ 165.— m|n.) ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda la firma Vicente Di Leo, en concepto de impuesto de sellos y multa.

19. — Exp. N.° 793-C-1931. — Por las sumas de ($ 984.74 o|s), novecientos ochenta y cuatro pesos con setenta y cuatro centavos oro sellado y ($ 172.— m|n., o su equivalente en oro sellado) ciento setenta y dos pesos moneda nacional de curso legal, o su equivalente en oro sellado, que adeuda la firma Jorge Mc. Cord, por las causas y conceptos de que informan las Resoluciones números 5452, de fecha Octubre 16 de 1930 5382 de fecha Julio 20 de 1931 y 7866 de fecha Septiembre 3 de 1931, dictadas por la Contaduría General de la Nación.

20. — Exp. N.° 37-C-1932. — Por la suma de ($ 198. —m|n.) ciento noventa y ocho pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda la firma Bernardino de Olivera, en concepto de impuesto de sellos y multa.

21. — Exp. N.° 1076-C-1931. — Por la suma de ($ 69.80 m|n.) sesenta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda la firma Carlos Verdeja, por las causas y conceptos de que informan las Resoluciones números 2527 de fecha Abril 30 de 1931 y 9592 de fecha Noviembre 12 de 1931, dictadas por la Contaduría General de la Nación.

22. — Exp. N.° 34-I-1931. — Por la suma de ($ 198.— m|n.) ciento noventa y ocho pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda la firma Bautista Aramburu, en concepto de impuesto de sellos y multa.

23. — Exp. N.° 458-C-1932. — Por la suma de ($ 2.613.85 o|s, y $ 142.— m|n.) dos mil seiscientos trece pesos con ochenta y cinco centavos oro sellado y ciento cuarenta y dos pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda la firma Pedro Acevedo Estrada, por las causas y conceptos de que informan las Resoluciones números 6166 ,de fecha Diciembre 31 de 1930, 10.398 de fecha Diciembre 31 de 1931 y 727 de fecha Abril 21 de 1932, dictadas por la Contaduría General de la Nación.

24. — Exp. N.° 503-I-1930. — Por la suma de ($ 121.— m|n.) ciento veintiún pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda la firma Paula H. de Pomar concepto de impuesto de sellos y multa.

25. — Exp. N.° 663-A-1929. — Por la suma de ($ 101.83 m|n.) ciento un pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda la Sucesión de Rosario Alcaraz de Battilana, en concepto de impuesto de sellos y multa.

26. — Exp. N.° 307-M-1930. — Por cobro de los intereses de la suma de ($ 1.365.— m|n.) un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional de c|l., que adeuda la firma Juan Mendive, en concepto de préstamo de semillas.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
Alberto Hueyo

Hacienda, Ministerio. — Dirección de Administración. — Autorizando al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, doctor Jorge M. Gondra, para que desista del juicio iniciado contra los señores Dumit Hermanos.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

05378. — 1445. — Expte. 539 —I— 1932. — D. N.° 56. — Visto el presente expediente, por el que la Administración General de Impuestos Internos hace saber que por resolución de Mayo 11 próximo pasado, ha dejado sin efecto el cargo formulado contra los señores Dumit Hermanos, por resolución de fecha 21 de Agosto de 1931; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en mérito de ello, corresponde disponer el desestimiento del juicio iniciado contra los causantes para obtener el cobro de la suma de pesos 3.623.40 moneda nacional, importe de la Boleta de Deuda número 5872, que se extendió oportunamente por el cargo de referencia;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, doctor Jorge M. Gondra, para que desista del juicio que, por Decreto número 20, parcial 32, de fecha 28 de Enero de 1932, se dispuso iniciar contra los señores Dumit Hermanos, hasta obtener el pago de la suma de ($ 3.623.40 m|n.) tres mil seiscientos veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos sobre vinos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
Alberto Hueyo

Hacienda, Ministerio. — Dirección de Administración. — Autorizando al señor Octavio Santafiore a transferir a su condómino José Cristino los derechos y acciones que posee sobre el lote N.° 8 de la manzana 58 del Barrio de Ensenada en el Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

05380. — 1446. — Expte. 5109 —C— 1931. — D. N.° 57. — Visto que el señor José Cristino, solicita se transfiera a su nombre la compra del lote número 8 de la manzana 58, del Barrio de la Ensenada en el Puerto de La Plata, que adquirió en condominio con don Octavio Santafiore en el remate efectuado el 5 de Agosto de 1928, y aprobado por Decreto de fecha 26 de Octubre de 1930, atento lo actuado, y

Considerando:

Que en el expediente acompañado número 5115 —S— 1931, el señor Octavio Santafiore hace renuncia a sus derechos por la adquisición, en condominio con el recurrente, del lote de referencia;

Que el señor José Cristino, con fecha 9 de Mayo último, ha dado su conformidad para proceder de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, inciso 1, de los Decretos de 5 de Abril y 22 de Julio de 1927, reglamentarios de la Ley N.° 10.234;

Que no siendo el recurrente comprador de otros lotes de tierra fiscal en los Barrios de Ensenada o Berisso, como tampoco se encuentra comprendido en los beneficios determinados por los incisos I, J, y K, de los mencionados Decretos reglamentarios, puede accederse a lo solicitado sin comprenderle tales beneficios en razón de no haber sido ocupante directo del referido lote en el momento de efectuarse el remate del mismo;

Por lo expuesto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Octavio Santafiore para transferir a su condómino don José Cristino, los derechos y acciones que posee sobre el lote número 8, de la manzana 58 del Barrio de la Ensenada en el Puerto de La Plata, adquirido en el remate efectuado el día 5 de Agosto de 1928.

Art. 2.° — El nuevo propietario está obligado a oblar el servicio de la deuda con el Fisco hasta su total cancelación; y deberá proceder a edificar en mampostería dentro de los 180 días de su notificación, con arreglo a las ordenanzas municipales o disposiciones gubernativas, una casa para vivienda o negocio en el terreno cuya transferencia se le otorga.

Art. 3.° — La escritura traslativa se extenderá por ante el Escribano señor Luis Sánchez Viamonte, designado por el Ministerio de Hacienda a tales efectos, y en ella deberá establecerse que el nuevo adquirente, está sujeto a las condiciones de los Decretos de fechas 5 de Abril y 22 de Julio de 1927, reglamentarios de la Ley número 10.234, sobre venta de terrenos fiscales en los Barrios de Berisso y Ensenada en el Puerto de La Plata.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Hacienda, Ministerio. — Dirección de Administración. — Declarando sin efecto la adquisición efectuada por el señor Julio José del lote número 7 de la manzana H, del Barrio de Berisso en el Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

05381. — 1447. — Expte. 3453 —L 1932. — D. N.° 58. — Visto este expediente, en el que la Aduana de La Plata manifiesta que el señor Julio José no ha abonado, no obstante habérsele intimado en diversas oportunidades las cuotas atrasadas número 16 a 21, correspondientes a la adquisición del lote número 7, de la manzana H, del Barrio de Berisso, en el Puerto de dicha Ciudad; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la falta de pago de seis cuotas consecutivas, es causa suficiente para decretar el sin efecto de la adquisición del lote de referencia, para proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, inciso L, del Decreto número 141 de fecha 22 de Julio de 1927, reglamentario de la Ley número 10.234,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase sin efecto la adquisición efectuada por el señor Julio José del lote número 7, de la manzana H, del Barrio de Berisso en el Puerto de La Plata; y en consecuencia, procédase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, inciso L, del Decreto número 141, de fecha 22 de Julio de 1927, reglamentario de la Ley número 10.234.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc., y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Hacienda, Ministerio. — Dirección de Administración. — Declarando sin efecto la adquisición efectuada por el señor Segundo Fava, del lote número 29 de la manzana D, del Barrio de Berisso en el Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

05382. — 1448. — Expte. 3452 —L— 1932. — D. N.° 59. — Visto el presente expediente, en el que la Aduana de La Plata, manifiesta que el señor Segundo Fava, no ha abonado, no obstante habérsele intimado en diversas oportunidades las cuotas atrasadas números 16, a 21, correspondientes a la adquisición del lote 29 de la manzana D, del Barrio de Berisso en dicha Ciudad; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la falta de pago de seis cuotas consecutivas, es causa suficiente para decretar el sin efecto de la adquisición del lote de referencia, para proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, inciso L, del Decreto número 141, de fecha 22 de Julio de 1927, reglamentario de la Ley número 10.234,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase sin efecto la adquisición efectuada por el señor Segundo Fava, del lote número 29 de la manzana D, del Barrio de Berisso, en el Puerto de La Plata; y en consecuencia, procédase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, inciso L, del Decreto número 141, de fecha 22 de Julio de 1927, reglamentario de la Ley número 10.234.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc., y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Hacienda, Ministerio. — Dirección de Administración. — Reglamentado el uso de pasajes y transportes.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

05383. — 1449. — Expte. 3863 —D— 1932. — D. N.° 60. — Vista la nota que antecede de la Dirección del Impuesto a las Transacciones en la que se solicita la adopción de normas especiales para el uso de los pasajes necesarios para la movilidad del personal de dicha repartición, y

CONSIDERANDO:

Que las medidas propuestas propenden a un mayor contralor en el uso de pasajes oficiales, a la vez que simplifican los trámites previos a su otorgamiento;

Que, en consecuencia, y por razones de uniformidad, es conveniente extender su aplicación a todas las dependencias del Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Facúltase al Ministerio de Hacienda para que autorice a las dependencias recaudadoras con personal viajero a otorgar directamente, en las condiciones generales determinadas por los Acuerdos de Gobierno de fechas 4 de Septiembre de 1906 y 21 de Noviembre de 1925, órdenes oficiales de pasajes y fletes, con sujeción a las normas que se establecen en el presente decreto.

Art. 2.° — A los efectos de la intervención que el Acuerdo de fecha 14 de Julio de 1931, determina en su artículo 5.°, inciso 4, el Director de Administración del Departamento mencionado rubricará los talonarios de órdenes oficiales a que se refieren los artículos siguientes, los entregará en blanco bajo recibo y con cargo de rendir cuenta, a los Jefes de las reparticiones, que en virtud del artículo anterior, fueran autorizados para extender pasajes.

Art. 3.° — Las órdenes oficiales comprenderán: órdenes generales de pasajes, órdenes parciales de pasajes y órdenes de carga.

a) Se extenderá por órdenes generales de pasajes las libretas que se entregarán al personal cuyas funciones requieran viajes frecuentes.
b) Serán órdenes parciales de pasajes aquellas que se entreguen a los empleados a quienes no se hubiera provisto de órdenes generales y que son destacados en misión especial fuera del lugar de sus funciones, o los que se otorguen a los miembros de las familias de aquellos que deban radicarse por un término mayor de tres meses en un lugar distinto al de sus funciones anteriores.
c) Son órdenes de carga las relativas al transporte de equipaje, excedente al que corresponde por derecho a cada pasaje, como así también muebles y automóviles hasta 5.000 kilogramos.

Art. 4.° — Las órdenes generales de pasajes constarán de talonarios numerados que se emplearán: el original para dar recibo a la empresa que otorga el pasaje; el talón para agregar a la planilla de rendición de cuentas, de los pasajes utilizados.

Art. 5.° — El personal poseedor de órdenes generales de pasajes sólo podrá hacer uso de las mismas para el desempeño de comisiones especiales y dentro de los itinerarios fijados por la Superioridad.

Art. 6.° — Las órdenes generales de pasajes sólo tendrán validez durante el año de su otorgamiento.

Art. 7. — Toda orden de pasaje inutilizada deberá ser anotada como tal y devuelta adjunta a la planilla de rendición de cuentas de los pasajes utilizados.

Art. 8.° — En los días del 1 al 5 de cada mes, todos los empleados que posean órdenes generales de pasajes deberán remitir a la oficina de que dependan una planilla firmada y sellada en la que detallarán, por orden correlativo, los pasajes de que han hecho uso durante el mes anterior, incluso los anulados, la que será visada por el Jefe de Inspección, previo contralor del motivo que originó el viaje, la que, a su vez, se remitirá a la Dirección de Administración entre el 15 y 20 de cada mes, para su contralor con las cuentas que presenten las empresas de ferrocarriles, vapores y mensajerías.

Art. 9.° — En los casos de órdenes parciales de pasajes u órdenes de carga, se rendirá cuenta del uso de las mismas en forma igual a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 10. — Los empleados tenedores de órdenes generales de pasajes a quienes se comprobara haber utilizado pasajes oficiales para uso particular, serán exonerados del cargo que desempeñan.

Art. 11. — La pérdida por negligencia de la libreta de órdenes general de pasajes será considerada falta grave y reprimida según el caso.

Art. 12. — En caso de extravío, deberá darse cuenta inmediata a la Superioridad para adoptar las medidas que correspondan.

Art. 13. — Cuando un empleado dejase de pertenecer a la repartición, o por cambio de funciones, no debe retener en su poder la orden general, de pasajes, deberá proceder de inmediato a su devolución, debiendo presentar a la Habilitación, al hacer efectivo el cobro de su sueldo, el recibo que acredite dicha devolución, sin cuyo requisito aquél no le será abonado.

Art. 14. — Comuníquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Hacienda. Ministerio — Dirección de Administración — Aprobando el remate efectuado con fecha 3 de Enero de 1932, por los martilleros públicos Sres. Casal y Cía., de los 37 lotes fiscales comprendidos en la manzana 64 del Barrio de la Ensenada en el Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

05.379. — 61. — 1450. — Exp. 5333-V-1927. — Visto el presente expediente por el cual los martilleros públicos señores Casal y Cía., dan cuenta del resultado obtenido en el remate efectuado el día 3 de Enero del año en curso, de los lotes de tierra fiscal comprendidos en la manzana 64 del Barrio de la Ensenada en el Puerto de La Plata, de acuerdo a la designación que oportunamente les ha conferido para su venta el Banco Hipotecario Nacional; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la venta de los terrenos de la referencia se ha verificado en las condiciones estipuladas por la Ley número 10.234, promulgada el 28 de Febrero de 1917, y decretos reglamentarios de 5 de Abril y 22 de Julio de 1927;

Que la subasta de dichos lotes, acusa el siguiente resultado: Manzana 64, compuesta de 37 lotes con una superficie total de 10.799,99 metros cuadrados; tasación $ 178.554,30 m|nal., base para el remate, equivalente al valor de la tasación; vendida en $ 179.668,57 y cobrado por seña $ 3.585,51 m|nal.;

Que con fecha 22 de Enero de 1932, y según lo prueba los duplicados de las notas de créditos adjuntas, los martilleros públicos señores Casal y Cía., han depositado en el Banco de la Nación Argentina en la cuenta "Ministerio de Hacienda o|Tesorería General", en concepto de venta de tierras fiscales, la cantidad de $ 1.993,31, saldo resultante previa deducción de la suma de pesos 1.592,20, por gastos originados del importe total de las señas percibidas;

Que los compradores de los 37 lotes en que se subdivide la manzana de referencia, son arrendatarios de los mismos, con excepción de los adquirentes de los lotes Nos. 18 y 19, señor Manuel Barrigón y del 21, señor Francisco Di Carlo, que deben edificar en mampostería, en razón de no ser ocupantes de los mismos con anterioridad al 5 de Abril de 1927; los restantes se encuentran eximidos de esta exigencia por ser sus respectivas concesiones anteriores a la fecha antes citada;

Que habiendo tomado la Contaduría General de la Nación, la intervención que le compete, corresponde, por consiguiente, disponer la aprobación del remate efectuado,

Por las consideraciones expuestas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el remate efectuado con fecha 3 de Enero de 1932, por los martilleros públicos señores Casal y Cía., de los 37 lotes fiscales comprendidos en la manzana 64 del Barrio de la Ensenada en el Puerto de La Plata.

Art. 2.° — La Aduana de La Plata, al cumplimentar las disposiciones en vigor sobre la venta de los terrenos mencionados, tendrá especialmente en cuenta que, de conformidad con lo preceptuado por el inciso I) del artículo 1.° del Decreto de 5 de Abril de 1927, modificado por el de 22 de Julio del mismo año, el comprador de los lotes Nos. 18 y 19, señor Manuel Barrigón y el del N.° 21, señor Francisco Di Carlo, están obligados a edificar sus construcciones para vivienda o negocio en mampostería, inciso C, artículo 1.°, de la Ley 10.234.

Art. 3.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de La Plata para que, en nombre y representación del Poder Ejecutivo Nacional, suscriba las escrituras traslativas de dominio de los terrenos subastados.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Aduana de La Plata a los efectos ulteriores.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

DIRECCION DE FINANZAS

Ley N.° 11.589 y promulgación de la misma

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

— 290. — 1451. —

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
LEY:

Artículo 1.° — Quedan autorizadas las Cámaras del Congreso para fijar un precio de suscripción a sus respectivos diarios de sesiones y otras publicaciones de interés general que se ordene imprimir.

La recaudación que ambas Cámaras hagan por estos conceptos se invertirá en el pago de las mismas publicaciones cuando resultare insuficiente la suma fijada en el Presupuesto General, debiendo los sobrantes de cada año entregarse a la Tesorería General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos treinta y dos.

Julio A. Roca — Juan F. Cafferata — Gustavo Figueroa — D. Zambrano

Registrada bajo el N.° 11.589.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, fecho, archívese.

JUSTO
Alberto Hueyo

Insistiendo en el cumplimiento del Acuerdo de Ministros de Mayo 31 último

Buenos Aires, Junio 27 de 1932.

5525. — 297. — 1452. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al decreto dado en Acuerdo General de Ministros de fecha Mayo 31 de 1932, por el que se dispone las economías a introducirse en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda para el corriente año; y

Considerando:

Que la disposición del artículo 13 de la Ley 11.584, que establece que las economías empezarán a regir a partir del 1.° de Mayo, sólo tiene un carácter general en el sentido de que dichas economías no podrán repartirse en todo el año, sinó que deberán hacerse en lo que resta del ejercicio;

Que esa es la única interpretación que puede tener la citada disposición desde que el presupuesto fué sancionado a mediados de Junio, y, en consecuencia, no puede tener efecto retroactivo con respecto al personal que ha prestado servicios hasta dicha fecha y por razones de economía fué declarado cesante después del 1.° de Mayo, y antes de la vigencia de la ley;

Que el artículo 2.° del Acuerdo General de Mayo 31 observado por la Contaduría General de la Nación, obedece a las razones invocadas en el considerando anterior;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento del Acuerdo General de Ministros de fecha Mayo 31 del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.

JUSTO. — **Alberto Huego. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.**

Substituyendo la partida 1, Movilidad del Item "Otros Gastos" del Presupuesto de la Policía del Vino - Año 1932.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

05.336. — 288. — 1453. — Atento lo informado por la Administración General de Impuestos Internos en Expte. número 1832-I-1932; y,

Considerando:

Que en el Acuerdo General de Ministros de 1.° de Febrero de 1932, por el que se aprobó el presupuesto de gastos de la Policía del Vino para dicho año, con imputación al Anexo D, Inciso 16, Item 1; se omitió una partida de viáticos para el personal que debe desempeñar sus funciones en el interior;

Que en cambio se estableció una partida de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.600 m|nal.) para gastos de movilidad, habiendo solicitado la Administración de Impuestos Internos diez y siete mil cincuenta pesos moneda nacional ($ 17.050 m|nal.) para dicho concepto, y cuarenta mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 40.450 m|n.) para viáticos:

Que la supresión de dos auxiliares 1os. dispuesta por Acuerdo de Mayo 31 último, permite reducir la partida de viáticos;

Que el Art. 3.° de la Ley de Presupuesto para 1932, autoriza al P. E. a tomar las medidas que estime convenientes para introducir economías;

Por estas consideraciones;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Substitúyese la partida 1. Movilidad, m$n. 60.060 del Item Otros Gastos, del Acuerdo de Febrero 1.° de 1932, por el que se aprueba el presupuesto para la Policía del Vino por las siguiente:

Partida—		
1	Movilidad	$ 17.000.—
3	Viáticos	" 38.000.—

Art. 2.° — La economía de m$n. 5.600 se computará a la suma de pesos m|nal. 30.000.000 cuya reducción en el Presupuesto ordena el Art. 3.° de la Ley número 11.584.

Art. 3.° — Oportunamente dése cuenta al H. Congreso, comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO. — **Alberto Hueyo. — Manuel R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — P. S. Casal. — Carlos Saavedra Lamas. — Antonio de Tomaso. — Manuel de Iriondo. — Manuel Rodríguez.**

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932.

05.484. — 254. — 1454. —

Considerando:

Que por Decreto 04.268 de fecha 7 Junio del corriente año, se autorizó la habilitación de las instalaciones que ha construído la Sdad. Anón. Petrolífera Argentina "The Texas Company", en terrenos del Puerto de Rosario, consistentes en tres tanques para almacenamiento de nafta y kerosene a granel, sin nacionalizar, obligándose al pago de los sueldos de empleados que han de atender la fiscalización de las operaciones que se efectúen por dichos tanques; y, en consecuencia, no comprendiéndole las disposiciones del Acuerdo General de Ministros, de fecha 21 de Febrero de 1932;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 4.° (Guardaalmacén) de la Sociedad Anónima Petrolífera Argentina "The Texas Company" dependiente de la Aduana de Rosario, a don Deolindo I. Taborda, ex empleado de igual categoría, cesante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Alberto Hueyo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Direccion de Administracion

Pedro Cabrera — Dejando sin efecto decreto que le reconocía sueldo (Ley número 2219).

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

5452. — 214. — Expte. C. 105|1932. — Atento lo manifestado por la Contaduría General en su informe precedente y resultando que el señor Pedro Cabrera, ha continuado revistando en el mismo establecimiento, como Maestro de Estética.

Que, la Ley 2219, establece, que los beneficios que acuerda la misma en su artículo 14, lo son para aquellos que han dejado de pertenecer a la Administración Nacional, lo que no ha ocurrido en el caso presente.

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto por Decreto de 5 de Abril último, por el cual se concede derecho a percibir el importe de un mes de sueldo, al recurrente, en virtud a que no le comprenden las disposiciones de la Ley N.° 2219, artículo 14, de 25 de Febrero de 1915.

Art. 2.° — Hágase saber a quienes corresponda, y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Adquisición de papel — Insistiendo en el Acuerdo de 10 de Mayo ppdo.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

05.523. — 215. — Expte. P. 296|1932. — Vistos, y no obstante la observación formulada por la Contaduría General, al Acuerdo de Ministros de 10 de Mayo del corriente año, por el cual se dispone la adquisición de papel en bobinas, con destino a la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, y

Considerando:

Que dicha autorización ha sido efectuada conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N.° 428, Art. 33, habiéndose asimismo llenado los requisitos que exige la misma ley en su artículo 32;

Que en lo que respecta al 2.° párrafo del informe de la referida Repartición, este artículo ha sido contratado con el compromiso de pago al contado, dado que todas las adquisiciones de esta índole han sido efectuadas en dichas condiciones, por así exigirlo el comercio de la plaza en este renglón;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Mantiénese en todas sus partes lo dispuesto por Acuerdo de Ministros de 10 de Mayo del corriente año, a que se ha hecho referencia precedentemente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — **Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — M. R. Alvarado. — P. S. Sasal.**

Gobernación del Chaco — Aprobando licitación pública

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932.

05.432. — 216. — Expte. G. 317|1932. — Vistas las actuaciones relativas a la licitación pública realizada por la Gobernación del Chaco, el día 30 de Abril de 1932, para la provisión de víveres y combustible, con destino a la Cárcel local durante el segundo semestre del corriente año, y

Considerando:

Que han sido llenadas las formalidades que determina en su Art. 36 la Ley de Contabilidad, y

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha prestado su conformidad clasificando los gastos de "indispensables",

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acto de la licitación pública realizada por la Gobernación del Chaco, el día 30 de Abril ppdo., para la provisión de víveres y combustible, con destino a la Cárcel local, durante el transcurso del segundo semestre del año en curso, y en consecuencia, adjudícanse las provisiones en la forma siguiente:

a Atilio Villaggi—

56.000 raciones a $ 0.35 . .	19.600.—
48 toneladas a $ 15,90 . . .	763.20
	20.363.20

Art. 2.° — Imputar el importe de diez y nueve mil seiscientos pesos moneda nacional al Inciso 308, Item 5, Partida 8, y el de setecientos sesenta y tres pesos con veinte centavos al Inciso 308, Item 5, Partida 12, del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — **Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — P. S. Casal. — Leop. Melo. — M. R. Alvarado.**

Gobernación del Chubut. — Aprobando licitaciones públicas

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932.

05.433. — 217. — Expte. G. 381|1932. — Vistas las actuaciones relativas a las licitaciones públicas realizadas por la Gobernación del Chubut para el suministro de los artículos de uso y consumo en la Cárcel local, durante el segundo semestre de 1932, los días 1.° de Abril y 2 de Mayo último, y

Considerando:

Que han sido llenadas las formalidades que determina en su Art. 36 de la Ley de Contabilidad;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente clasificando los gastos de "indispensables";

Que aconsejando la Gobernación del Chubut, la adjudicación del renglón "galleta" al precio de $ 0,07 1|2 la ración, aún cuando fué la única propuesta presentada en la segunda licitación pública, teniendo en cuenta que ese precio cotizado es el más conveniente comparado con el que se abona actualmente, y;

Que la licitación por renglón "leña" fué declarada desierta por ser los precios cotizados demasiado elevados, y en consecuencia,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones públicas realizadas por la Gobernación del Chubut, los días 1.° de Abril y 2 de Mayo último, para la provisión de los artículos de uso y consumo durante el segundo semestre del año en curso, con destino a la Cárcel local, y en consecuencia, adjudícase la provisión:

a Gort Ayilon—

25.200 raciones de carne de cada una de: 200 grs. papas, 150 de fideos, 25 grs. azúcar, 25 de café y yerba, 5 grs. de pimentón, 15 de sal, a $ 0,18 cada una	4.536

a Luis M. Ponilleux—

25.200 raciones de carne de vaca o capón a razón de 600 gramos cada una, $ 0.27 . . .	6.804

a Raimundo Caratazzolo—

25.200 raciones de galleta a razón de 400 grs. c|u. $ 0.07 1|2	1.890

Art. 2.° — Impútese el importe de trece mil doscientos treinta pesos m|nacional ($ 13.230 m|n.) al Inciso 308 Item 5, Partida 8 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Declárase desierta la licitación en cuanto al renglón "leña" y autorízase a la Gobernación del Chubut a realizar licitaciones privadas mensuales para adquirir la leña para la Cárcel local en la cantidad necesaria al consumo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional vuelva para su conocimiento y efectos a la Gobernación del Chubut, y cumplido, devuélvase para su archivo.

JUSTO.— **Manuel de Iriondo.— Alberto Hueyo. — P. S. Casal. — Leop. Melo. — M. R. Alvarado.**

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" — Aprobando licitaciones

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932.

05.434. — 218. — Expte. P. 358|1932. — Vistas las actuaciones relativas a la provisión de la mercadería necesaria para la confección de 2.500 pares de botines con destino a las Cárceles de los Territorios por la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, y

Considerando:

Que por decreto de fecha 9 de Marzo de 1932, ha sido aprobado el presupuesto formulado por la Colonia "Ricardo Gutiérrez", para la confección de 2.500 pares de botines en la suma de pesos 12.540, con destino a las Cárceles de los Territorios Nacionales;

Que a fin de confeccionar los botines de referencia, la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, ha realizado licitaciones privadas para la provisión de los artículos nece-

sarios, los días 13 y 22 de Abril y 4 de Mayo últimos;

Que han sido llenados debidamente los requisitos exigidos para los actos de licitaciones privadas;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente clasificando los gastos de "necesarios";

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones realizadas por la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, para la provisión de la mercadería necesaria para la confección de 2.500 pares de botines con destino a las Cárceles de los Territorios Nacionales, y, en consecuencia adjudíquese:

a **Gómez Hijos y Cía.**—		
540 mts.2. vaqueta negro cromo, tipo patria de primera calidad	5.25	2.835
a **Francia Argentina, S. A.**—		
140 mts.2. vaqueta color natural, primera calidad	5.50	770
2.200 kilos suela de primera calidad, cueros de 20 kilos cada uno aprox.	1.23	2.706
1.100 kilos descarne de primera calidad, cueros de 9 kilos aprox.	0.66	660
a **Atorrasagasti, Bargués, Piazza y Cía.**—		
100 p2. bandana col. natural, muy buena calidad	0.26	26
a **Francisco L. Bavastro.**—		
80 pares de hormas de madera chirlot, clavija y chapa de acero en la planta, N.° 38 al 45	2.70	216
a **Butavand y Cía.**—		
2.600 pares cambrillones madera tipo hombre	0.02	52
80 paquetes puntillas p. tacones N.° 7 y 8	0.50	40
50 paquetes semillas N.° 12	0.58	29
50 paquetes semillas N.° 10	0.65	32
50 kilos clavos imitación, N.° 15	0.75	37.50
72 carreteles hilo blanco N.° 30 "Cadena"	0.35	25.20
24 ovillos piolín para atar cortes	0.35	8.40
a **D. Vandenrusten e Hijo** —		
60 paquetes clavos para máquina 21|4 s|m.	3.70	222
a **David Z. Campos**—		
48 carreteles hilo lustre negro N.° 22 "Caballito"	0.45	21.60
24 carreteles hilo lustre marrón N.° 22 "Caballito"	0.45	10.80
a **Atorrazagasti, Bargués, Piazza y Cía.**—		
17.000 hojalillos color marrón el o|oo.	0.85	14.45
50 kilos clavos imitación N.° 13	0.66.	.33 —
1.100 botones rápidos color marrón o|oo	3.50	3.85
5.200 botones rápidos color negro o|oo	3.50	18.20
10 litros Balmoral color negro	1.70	17.—
1 lata cemento sintético	en	11.60
		7.790.10

Art. 2.° — Impútese el importe de siete mil setecientos noventa pesos con diez centavos moneda nacional ($ m|nal. 7.790.10) a la cuenta Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, Marcos Paz, (Venta de productos, pastajes, etc.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, remítase para su conocimiento y efectos a la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, y cumplido, devuélvase para su archivo.

JUSTO. — **Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — P. S. Casal. — Leop. Melo. — M. R. Alvarado.**

Gobernación de Misiones — Aprobando licitación privada

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

5.517. — 219. — Expte. G. 167|1932. — Vistas las actuaciones relativas a la licitación privada realizada por la Gobernación de Misiones para el suministro de víveres y combustible a la Cárcel local, durante el mes de Junio de 1932, y

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación de Misiones ha sido autorizada por Acuerdo de Gobierno de fecha 14 de Abril último a realizar licitaciones privadas con el fin de proveer de víveres y combustible a la Cárcel local durante el segundo trimestre de 1932.

Que dado la falta material de tiempo no es posible hacer un nuevo llamado a licitación privada desde que la provisión debió hacerse de inmediato, y que además los precios cotizados con la única casa que se presentó son convenientes comparados con las demás en esa plaza;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente clasificando los gastos de "indispensables",

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Gobernación de Misiones para la provisión de víveres y combustible a la Cárcel local, durante el mes de Junio de 1932, y en consecuencia, adjudíquese a la firma de:

		$ m|n.
Marart Hnos.—		
1.500 kilos de carne de vaca, libre de paleta, cogote o garrón, de primera	0.48	720.—
60 kilos de cebollas de cabeza	0.16	9.60
180 kilos de fideos blancos, surtidos	0.24	43.20
1.200 kilos de galleta con grasa	0.29	348.—
75 kilos de grasa de vaca, en lata cerrada	0.65	48.75
600 kilos de papas Mar del Plata, libre de brotes y de marchitez	0.08	48.—
45 kilos sal gruesa, de Cádiz	0.08	3.60
60 kilos de yerba mate	0.70	42.—
3.000 kilos astillas de leña, madera dura o|oo	66.—	198.—
		$ 1.461.15

Art. 2.° — Imputar el importe de mil doscientos sesenta y tres pesos con quince centavos ($ 1.263,15) al Inciso 308, Item 5, Partida 8 y el importe de ciento noventa y ocho pesos moneda nacional Item 5, Partida 12 del mismo Inciso del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, remítase para su conocimiento a la Gobernación de Misiones, y cumplido devuélvase para su archivo.

JUSTO. — **Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — P. S. Casal. — M. R. Alvarado.**

Gobernación de Santa Cruz. — Aprobando adjudicaciones

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

5518. — 220. — Expte. G. 189|1932. — Vistos y habiendo elevado la Gobernación de Santa Cruz, las actuaciones relativas a la provisión de víveres y combustible a la Cárcel local, durante el primer trimestre de 1932, conforme con el Acuerdo de Gobierno de fecha Marzo 15 del año actual, y

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de cumplir con lo establecido por el Art. 34 de la Ley de Contabilidad, a los fines de aprobación, y

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha prestado su conformidad clasificando los gastos de "indispensables",

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las adjudicaciones realizadas por la Gobernación de Santa Cruz para la provisión de víveres y combustible a la Cárcel local, durante el primer trimestre de 1932, y en consecuencia, adjudícase a:

Constantino Peña—		
3.640 raciones c|u. de 400 grs. c|u. de pan y galleta	0.10	364.—
Lara e Hijo—		
3.640 raciones c|u. de 600 grs. carne de vaca o capón o sea en total 2.184 kilos a $	0.29	633.36
Antonio Adrover—		
3.640 raciones c|u. de 200 grs. de papas a razón de $ 0.12 el kilo cada ración	0.024	87.36
150 gramos de arroz o porotos o fariña o fideos o maíz pisado (a razón de $ 0.50 el kilo de arroz; 0.50 el de porotos, 0,40 el de fariña; 0.50 el de fideos, y 0.22 el de maíz pisado) cada ración a $	0.0636	231.50
35 gramos de yerba o café (a razón de $ 1.40 el kilo de café, y 1 la yerba) cada ración $	0.042	152.88
25 gramos de azúcar (a razón de $ 0.50 el kilo) cada ración	0.0125	45.50
15 gramos de sal gruesa (a razón de $ 0.15 el kilo) cada ración	0.00225	8.19
5 decígramos de pimentón (a razón de $ 2 el kilo) cada ración .	0.001	3.64
		$ 529.07
Soc. Anónima Imp. y Exp. de la Patagonia—		
1 tonelada leña (en rajas) por Enero	31.50	31.50
5 toneladas carbón Glasgow, por Enero	60.—	300.—
1 tonelada leña (en rajas) por Febrero	31.50	31.50
5 toneladas carbón Glasgow, por Febrero	50.—	250.—
1 tonelada leña (en rajas) por Marzo	33.—	33.—
5 toneladas carbón Glasgow, por Marzo	50 —	250 —
		$ 896.—

Art. 2.° — Imputar el importe de un mil quinientos veintiséis pesos con cuarenta y tres centavos ($ 1.526,43) al Inciso 308, Item 5, Partida 8 y el de ochocientos noventa y seis pesos ($ 896 m|n.) al Inciso 308, Item 5, Partida 12, del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase para su conocimiento y efectos a la Gobernación de Santa Cruz y cumplido, devuélvase para su archivo.

JUSTO. — **Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — P. S. Casal. — M. R. Alvarado.**

Gobernación de Río Negro. — Autorización para adquirir en licitación privada.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

5519. — 221. — Expte. G. 270|932. — Vistas estas actuaciones relativas a las licitaciones públicas realizadas por la Gobernación de Río Negro los días 21 de mayo y 18 de abril de 1932, para la provisión de víveres y combustible a la Cárcel local durante el segundo trimestre de 1932, y

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación no se ha ajustado para los diferentes llamados a licitaciones públicas a lo prescripto en el Art. 3 del Acuerdo de fecha 27 de enero de 1931, que dice: "Las licitaciones de referencia se realizarán invariablemente el 1.° de octubre, el 1.° de diciembre, el 1.° de marzo y el 1.° de junio de cada año, de modo que si llega el caso de recurrir a un nuevo llamado, éste pueda efectuarse con regularidad y con tiempo suficiente para que, siempre que así lo reclame la naturaleza del pedido los suministros puedan hacerse por los proveedores aceptados desde el 1.° de enero, 1.° de abril, 1.° de julio y 1.° de octubre, respectivamente", por cuanto en vez de haber llamado a licitación pública para el 1.° de diciembre para el suministro durante el segundo trimestre, el acto se llevó a cabo el día 21 de marzo último.

Que por estas razones la Gobernación no ha podido efectuar las publicaciones con la anticipación debida, como lo demuestra el hecho de que para el segundo llamado a licitación pública, lo hizo por el término de 15 días no obstante lo determinado en el Art. 36 de la Ley de Contabilidad, que establece 30 días de anticipación para los anuncios en los diarios;

Que por Decreto de fecha 31 de octubre de 1931 ha sido puesto en vigor en su forma originaria el Acuerdo de fecha 25 de febrero de 1916;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Gobernación de Río Negro para adquirir en licitaciones privadas mensuales supeditadas a la aprobación del P. E., en las cantidades necesarias al consumo los artículos necesarios a la Cárcel local durante el segundo trimestre del año en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y remítase para su conocimiento y efectos a la Gobernación de Río Negro.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — P. S. Casal. — M. R. Alvarado.

Gobernación de Santa Cruz. — Autorización para realizar licitaciones privadas.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

5520. — 222. — Expte. G. 305|932. — Vistas las actuaciones relativas a las dos licitaciones públicas realizadas en fecha 1.° de abril y 2 de mayo del corriente año, por la Gobernación de Santa Cruz, para la provisión de víveres y combustible a la Cárcel local durante el segundo semestre de 1932, y

CONSIDERANDO:

Que las licitaciones públicas fueron realizadas conforme lo establece el Art. 36 de la Ley de Contabilidad

Que por no haberse presentado el número indispensable de proponentes las licitaciones no se consideran válidas;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase desiertas las licitaciones realizadas por la Gobernación de Santa Cruz, para la provisión de víveres y combustible a la Cárcel local durante el segundo semestre de 1932.

Art. 2.º — Autorízase a la Gobernación de Santa Cruz para verificar licitaciones privadas mensuales con las formalidades del Acuerdo de fecha 25 de febrero de 1916 y supeditadas a la aprobación del P. E., por los artículos cuyo suministro ha sido declarado desierto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, remítase para su conocimiento y efectos a la Gobernación de Santa Cruz, y cumplido, devuélvase para su archivo.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — P. S. Casal. — M. R. Alvarado.

Gobernación del Chubut. — Aprobando licitación privada

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

5521. — 223. — Expte. G. 373|932. — Vistas estas actuaciones relativas a las licitaciones privadas realizadas por la Gobernación del Chubut, los dís 15 y 29 de abril para el suministro de los artículos de uso y consumo a la Cárcel local durante el mes de mayo de 1932, y

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación del Chubut ha sido autorizada por Acuerdo de Ministros de fecha enero 27 ppdo., para verificar licitaciones privadas mensuales. con las formalidades del Acuerdo de fecha febrero 25 de 1916, para el suministro a la Cárcel local de los artículos necesarios para uso y consumo;

Que las licitaciones públicas realizadas con anterioridad para el suministro de los renglones que motivan estas actuaciones han sido declaradas desiertas por no concurrir al acto el número imprescindible de proponentes, y que no obstante haberse presentado ahora dos proponentes para el renglón "galleta" y uno solo para el renglón "viveres secos", la Gobernación del Chubut aconseja adjudicación para suministro de los víveres referidos, teniendo en cuenta que a pesar de haber dos licitaciones públicas y dos privadas, no se han presentado otros proponentes y,

Que en virtud de esta circunstancia y atento a la última parte del Art. 13 del Acuerdo de Gobierno de fecha 25 de febrero de 1916 y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 34 última parte de la Ley 428, y

Que la comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente clasificando los gastos de indispensables,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las licitaciones privadas realizadas por la Gobernación del Chubut los días 15 y 29 de abril de 1932, para el suministro de los artículos de uso y consumo a la Cárcel local durante el mes de mayo ppdo., y en consecuencia las adjudicaciones propuestas por la Gobernación a que se refiere estas actuaciones, y que son:

a Agustín Latorre—

4340 raciones de 600 grs. c|u., de carne de vaca o capón, $ 0.15 — $ 651.—

a Santos Trifaro—

4340 raciones de 400 grs. c|u., de galleta. $ 0.10 — $ 434.—

a Isaac Corenfeld—

4340 raciones de víveres secos compuestas c|u. de 200 grs. papás, 150 grs. fideos, 25 grs. azúcar, 25 grs. café y yerba, 5 grs. pimentón, 15 grs. sal, $ 0.14 ½ — $ 629.30.

a Domingo Vescia o Ernesto J. Laporte.

18 toneladas de leña colorada, $ 23.— — $ 414.

Art. 2.º — Imputar el importe de pesos 1.714,30 (mil setecientos catorce pesos con treinta centavos) al Inciso 308, Partida 8, Item 5 y el de $ 414.— (cuatrocientos catorce pesos) al Inciso 308, Item 5, Partida 12 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese previa vista de la Gobernación del Chubut a sus efectos.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — M. R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — P. S. Casal.

Gobernación del Chubut. — Aprobando licitaciones privadas

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

5522. — 224. — Expte. G. 393|932. — Vistas estas actuaciones relativas a las licitaciones privadas realizadas por la Gobernación del Chubut, los dís 14 y 30 de mayo para el suministro de los artículos de uso y consumo a la Cárcel local durante el mes de junio de 1932,

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación del Chubut ha sido autorizada por Acuerdo de Ministros de fecha enero 27 ppdo., a realizar licitaciones privadas mensuales, con las formalidades del Acuerdo de fecha 25 de febrero de 1916, para el suministro a la Cárcel local de los artículos necesarios de uso y consumo;

Que las licitaciones públicas realizadas con anterioridad para el suministro de los renglones que motivan estas actuaciones han sido declaradas desiertas por no concurrir al acto el número imprescindible de proponentes, y que no obstante haberse presentado ahora un solo proponente para el renglón "víveres secos" y uno solo par el renglón "galleta", la Gobernación del Chubut aconseja la adjudicación de los reglones referidos, teniendo en cuenta que a pesar de haberse realizado dos licitaciones públicas y dos privadas, no se han presentado más proponentes y que los precios ofrecidos son razonables, y

Que en virtud de esta circunstancia y atento a la última parte del Art. 13 del Acuerdo de Gobierno de fecha 25 de febrero de 1916, y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 34 última parte de la Ley 428, y

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente clasificando los gastos de "indispensables",

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las licitaciones privadas realizadas por la Gobernación del Chubut, los días 14 y 30 de mayo de 1932, para el suministro de los artículos de uso y consumo a la Cárcel local durante el mes de junio y en consecuencia, las adjudicaciones propuestas por la Gobernación a que se refieren estas actuaciones, y que son:

a Santiago Rodríguez—

4.200 raciones de 600 grs. c|u. de carne de vaca o capón, la ración a $ 0.12 — $ 504.

a Raimundo Caratazzolo—

4.200 raciones de 400 grs. c|u. de galleta, c|r. $ 0.09 — $ 378.—

a Isaac Corenfeld—

4.200 raciones de víveres secos, compuesta c|u. de: 200 grs. de papas, 150 grs. fideos, 25 grs. de azúcar, 25 grs. café o yerba, 5 grs. pimentón, 15 grs. sal, la ración $ 0.14 — $ 588.—

a Domingo Vescia o Ernesto J. Laporte. o|r.

18 toneladas de leña colorada, la tonelada, $ 23.— $ 414.—

Art. 2.º — Imputar el importe de pesos 1.470.— al Inciso 308, Item 5, Partida 8 y el de $ 414.— al Inciso 308, Item 5, Partida 12 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa vista de la Gobernación del Chubut a sus efectos.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — P. S. Casal. — M. R. Alvarado.

Colonia Ricardo Gutiérrez. — Adquisición de animales

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

5524. — 225. — Expte. P. 417|932. — Vistas estas actuaciones relativas a las licitaciones realizadas por la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, para el suministro de 40 animales en pie para el consumo en ese Establecimiento durante el mes de junio de 1932, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto por el cual se autoriza a la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez de Marcos Paz" a realizar licitaciones privadas mensualmente durante el curso del corriente año para la provisión de 40 animales vacunos para la manutención de los menores internados, se encuentra a la firma;

Que no obstante haberse efectuado tres llamados a licitaciones, solamente se ha presentado un proponente, la dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, aconseja la adjudicación al único proponente por ser el precio ofrecido de veinte centavos por kilogramo el que rige actualmente en plaza;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención especificando la compra de "indispensable",

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase el precio de veinte centavos por kilogramo en pie de novillos procedentes de "Estancia Chica", y en consecuencia adjudícase a la señora María J. de Pradere:

40 vacunos para consumo, gordos, carne de primera calidad, de un peso no inferior de 500 kilos en pie cada uno, no aceptándose bueyes, toros ni terneros, en total 20.000 kilos, con destino a la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, para el consumo durante el mes de junio de 1932.

Art. 2.º — Impútese el importe de cuatro mil pesos moneda nacional, (pesos 4.000.— m|n.) al Inciso 309, Item 1, Partida 1 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y remítase para su conocimiento y efectos a la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, y cumplido, devuélvase para su archivo.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — M. R. Alvarado. — P. S. Casal.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal de Paraná, nombramientos

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

Dto. N.º 5356. 437. — A fin de proveer las horas vacantes en la Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos), por fallecimiento del señor César R. Castro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesores de Ciencias y Letras en la Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos), a la señorita Ernestina Tinta (cinco horas-Castellano) y al señor Armando Brasesco (seis horas-Castellano), ambos en reemplazo del señor César R. Castro, que falleció.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Catamarca, nombramiento

Buenos Aires, Julio 1.º de 1932.

Dto. N.º 05370. 438.— A fin de proveer las vacantes existentes en el Colegio Nacional de Catamarca, por fallecimiento del titular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase profesores de Idiomas Extranjeros (Francés), en el Colegio Nacional de Catamarca, al siguiente personal: señor Ernesto Acosta (cuatro horas); señor Eugenio Andreux (seis horas) y señorita Carolina Scharn (seis horas) todos en reemplazo del señor Juan Pedro Caseaux, que falleció.

Art. 2.º — Comuníques, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Maestras de Catamarca, nombramientos

Buenos Aires, Julio 1.º de 1932.

Dto. N.º 05371. 439.— A fin de proveer las vacantes existentes en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca: Maestra de Estética, vacante por renuncia de la señora Luisa Dora Cardoso de Galíndez, a la señorita Estela Cardoso y Profesora de Idiomas Extranjeros (Francés - seis horas), a la señora Ercilia Bailat de Brizuela, en reemplazo del señor Juan Pedro Caseaux, qué falleció.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Primaria de San Isidro (Catamarca). — Nombramiento.

Buenos Aires, 1.º de Julio de 1932.

5373. — 440. — A fin de proveer la Dirección de la Escuela Superior de Instrucción Primaria de San Isidro (Catamarca),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Directora de la Escuela Superior de Instrucción Primaria de San Isidro (Catamarca), vacante actualmente, a la señorita Fortunata Leiva.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Academia Argentina de Letras. — Confirmando el personal.

Buenos Aires, Julio 1.º de 1932.

05374.—441.—A. 8.—Vista la propuesta de personal que formula la Academia Argentina de Letras, atento el Presupuesto aprobado por decreto de fecha 16 de Junio ppdo. para la citada Academia y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase en la Academia Argentina de Letras a partir desde el 1.º de Abril último, el siguiente personal: Auxliar 7.º, al señor Augusto Cortina; Auxiliar 9.º, al señor Fernando Jammes y Ayudante 2.º (Ordenanza) al señor Ricardo Chiara.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Santa Fe. — Cesantía

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

5106. — 442. — Atento las irregularidades puntualizadas por el Inspector de Enseñanza, señor Cassani, en su precedente informe y las conclusiones formuladas por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, con motivo de la actuación del señor Antonio Lucero Olmedo como Director de la Escuela Normal Mixta de Maestros de Santa Fe,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cesante al Director de la Escuela Normal Mixta de Maestros de Santa Fe, Sr. Antonio Lucero Olmedo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Santa Fe. — Nombramientos.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1932.

5355. — 443. — Encontrándose vacante el cargo de Director de la Escuela Normal Mixta de Maestros de Santa Fe, por cesantía del señor Antonio Lucero Olmedo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase: Directora de la Escuela Normal Mixta de Maestros de Santa Fe, a la actual Vicedirectora, señorita María Miño; Vicedirectora, a la actual Regente, señora Elena Velázquez de Centurión; Regente, en reemplazo de la anterior, a la Subregente, señora Celia González Calderón de Balma; Subregente, en sustitución de esta última, a la señorita Celia Picazo, quien cesa en su cargo de Maestra de Grado de que es titular y para el que se nombra a la señorita Carmen R. Nigro.

Art 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Maestros de Catamarca. — Nombramienos.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1932.

5372. — 444. — A fin de proveer las vacantes existentes en la Escuela Normal de Maestros de Catamarca,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, el siguiente personal: Maestra de Grado, vacante por jubilación de la señorita Dolores P. González, a la señora María Elena Ramos de Cubas; Profesora de Educación Física y Estética (tres horas-Dibujo), vacantes por renuncia de la señorita Hortensia Cane, a la señorita Magdalena Galíndez; y Profesora de Educación Física y Estética (cinco horas), vacantes por renuncia de la señorita Inés Calamía, a la señora Arsenia Tula de Ibarra.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de La Rioja.—Cesantía

Buenos Aires, 2 de Julio de 1932.

05446.—445.—2.ª-9. — Vista la precedente observación formulada por la Contaduría General de la Nación, atento que el Presupuesto aprobado para el corriente año asigna a la Escuela Normal de La Rioja treinta y tres horas de Educación Física y Estética, hallándose provistas treinta y cinco; considerando que la Profesora de menor antigüedad en dicho establecimiento es la señorita María Angélica Catalán y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cesante, por la razón expresada, a contar desde el 1.º de Enero ppdo., a la Profesora de Educación Física y Estética (cinco horas) de la Escuela Normal de La Rioja, señorita María Angélica Catalán.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Adaptación Regional Jachal. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

05447. — 446. — 2.ª-11. — Visto que el recurrente, no obstante haber sido suprimido del presupuesto de 1931, a contar desde el 1.º de Octubre, el puesto de Maestro de Dibujo que desempeñaba, continuó prestando servicios durante todo el año; atento lo informado por la Dirección de Administración y la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Jachal, por el señor Salvador Serra, como Maestro de Dibujo, desde el 1.º de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 1931, debiendo imputarse sus haberes al inciso 14, ítem 12 del Presupuesto de 1931.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nasional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Maestros de San Luis. — Ampliando decreto de reajuste.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

05448. — 447. — 2.ª-14. — Resultando de las presentes actuaciones que en la Escuela Normal de Maestras de San Luis, han sido provistas ciento catorce horas de Ciencias y Letras, no obstante asignar el presupuesto a la misma solo ciento ocho, por lo cual excedea de lo autorizado en el mismo seis horas; considerando que es necesario regularizar esa situación y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Amplíase el decreto de 31 de Marzo último, que transformó en horas las cátedras que existían en la Escuela Normal de Maestras de San Luis, incluyéndose en el artículo primero del mismo a las profesoras Dolores D. de Bertín y María Teresa Mota de Videla, con seis horas de Educación Física y Estética, cada una, tarea que han venido desempeñando sin interrupción, a contar desde el 1.º de Enero próximo pasado.

Art. 2.º — Reconócese los servicios prestados desde el 1.º de Enero al 22 de Febrero últimos, como Profesora de Educación Física y Estética (seis horas), por la señorita Elisa C. Bertín, que falleció.

Art. 3.º — Déjase sin efecto la inclusión de la profesora señora Delia H. de Sosa, en el decreto de fecha 31 de Marzo próximo pasado, por el cual se asigna horas a los profesores que eran titulares de cátedras en el mismo establecimiento, por haberse jubilado.

Art. 4.º — Cesan, a contar desde el 1.º de Enero último y hasta tanto sea posible restituírselas, en las horas que a continuación se indican, los siguientes profesores de Ciencias y Letras: Matilde Adaro, una hora; Sara J. Ojeda Bustos, cuatro horas y Alfredo Zavala, una hora.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Mar del Plata. — Traslado

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

05449. — 448,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Trasládase a la actual Auxiliar 9.º (Secretaria) del Colegio Nacional de Mar del Plata (Buenos Aires), señora Clotilde Giovanetti de Satóstegui, a ocupar en la Escuela Normal de Bahía Blanca, cinco horas de Educación Física y Estética, vacantes, y en el Colegio Nacional de la misma ciudad, tres horas de igual categoría, también vacantes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional número 1 de Rosario. — Ajuste tareas profes.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

05450. — 449. — Con referencia al decreto de 31 de Marzo próximo pasado asignando tareas al personal del Colegio Nacional número 1 de Rosario y en vista de la observación formulada por la Contaduría General y del informe que antecede de la Inspección General de Enseñanza, del que resulta: que es indispensable reducir la tarea docente de algunos profesores a la efectiva que desempeñan de acuerdo con las necesidades del plan de estudios y a los recursos que fija el presupuesto del establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Considérase a partir del 1.º de Enero del corriente año, como profesores titulares de diez y cinco horas de ciencias y letras, respectivamente, a los señores Ricardo Foster y Constantino Testolin; de cinco y diez y seis horas de Ids. extranjeros, respectivamente, a los señores Pedro Croci y Javier Tavernier, quedando, en consecuencia, sin efecto, por lo que a estos profesores se refiere, la asignación de tareas especificadas en el Decreto de 31 de Marzo citado; redúcese dos horas de educación física y estética de la tarea de que es titular la profesora Emma F. de Argenti, a partir también del 1.º de Enero último.

Art. 2.º Hágase saber a la Contaduría General que en virtud de lo dispuesto en la Resolución ministerial, de 16 de Septiembre de 1931, y por haber estado alejado de toda función docente no procede la inclusión del doctor Juan José Tallón en el Decreto de 31 de Marzo último, debiendo, en consecuencia, considerársele cesante; como así también que el verdadero nombre de la profesora titular de cuatro horas de ciencias y letras del referido colegio, es Celeste Siburu de López Rivarola.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela de Artes y Oficios de Catamarca — Nombramientos

Buenos Aires, Junio 2 de 1932.

05451. — 450. — 2.ª 15. — Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Catamarca, proponiendo a los señores Eduardo Ramírez y José Alsina Alcobert, para ocupar un cargo cada uno de Maestros de Tejidos que se encuentran vacantes, y

CONSIDERANDO:

Que los referidos propuestos eran titulares de los cargos de Maestro de Tecnología y Motores y de Jefe de Taller de Tejidos, respectivamente, en dicha Escuela,

Que en el presupuesto para el corriente año no figuran los cargos de referencia habiendo ambos prestado servicios hasta la fecha y a fin de regularizar dicha situación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, a partir desde el 1.º de Enero último, a los señores Eduardo Ramírez y José Alsina Alcobert en un cargo cada uno de Maestro de Tejidos de la Escuela de Artes y Oficios de Catamarca.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Santa Fe. — Nombramientos

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

05543. — 451. — A fin de proveer las horas vacantes en el Colegio Nacional de Santa Fe,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Colegio Nacional de Santa Fe, el siguiente personal: Profesores de Ciencias y Letras: Ramiro Villanueva, seis horas; Raúl E. Aguirre, nueve horas; Dr. Federico Falcos, tres horas (Química); Ingeniero Domingo Maturo, tres horas (Física) y, Profesor de Educación Física y Estética, cuatro horas (Dibujo y Caligrafía), al señor Enrique Estrada Bello.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Ministerio de Guerra

Aprobando el presupuesto para la confección de diversas prendas de vestuario para los cadetes del Colegio Militar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

05360. — 2885. — Debiéndose adquirir para ser provistos a los cadetes del Colegio Militar, las prendas de vestuario que le asigna la reglamentación vigente, las que revisten el carácter de indispensables, pues se trata de dotar al referido Instituto del vestuario necesario para cubrir las necesidades del corriente año; vista la nota que antecede, por la cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra solicita la autorización correspondiente para proceder a la adquisición de las mismas, existiendo positiva conveniencia de que un trabajo de esa naturaleza no sea confeccionado en casas particulares, en lo que respecta a uniformes, sino en Reparticiones oficiales como la Sastrería Militar; atento a lo aconsejado por la Comisión Administrativa de la expresada Gran Repartición, y

CONSIDERANDO:

Que es equitativo el presupuesto formulado a tal efecto, reuniendo ésta las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, y estando esta adquisición encuadrada en el inciso 3.º del artículo 33 de la Ley 428 de Contabilidad, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en

Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto presentado por la Sastrería Militar, para la confección del vestuario de referencia.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para encomendar a la Sastrería Militar la confección de lo siguiente:

(49) Cuarenta y nueve capotes gris perla al precio de ($ 111.90 m|n.) ciento once pesos con noventa centavos moneda nacional cada uno, $ 5.483,10.

(19) Diez y nueve pantalones tricot blanco montar, al precio de ($ 39.90 m|n.) treinta y nueve pesos con noventa centavos moneda nacional, cada uno, pesos 758.10.

(95) Noventa y cinco pantalones paño gris, largos, al precio de ($ 36.05 m|n.) treinta y seis pesos con cinco centavos moneda nacional, cada uno, $ 3.424,75.

(306) Trescientas seis gorras de paño blanco, al precio de ($ 13.55 m|n.) trece pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, cada una, $ 4.146,30.

(113) Ciento trece chaquetillas paño azul gris, con hombreras, al precio de ($ 102.60 m|n.) ciento dos pesos con sesenta centavos moneda nacional, cada una, $ 11.593,80.

Art. 3.º — La suma de ($ 25.406,05 m|n.) veinticinco mil cuatrocientos seis pesos con cinco centavos moneda nacional, importe total de esta adquisición, será sufragada con fondos procedentes del inciso 31, ítem 7, partida 5 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a sus efectos.

JUSTO. — Manuel A. Rodríguez. — Alberto Hueyo. — P. S. Casal. — Manuel de Iriondo. — M. R. Alvarado.

Aprobando la documentación técnica y autorizando la ejecución de obras en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

05340. — 2886. — Visto este expediente, (H. 2103|31, corresponde 129, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la documentación técnica de las obras complementarias en la "transformación del anterior pabellón de Consultorios Externos en otro, para alojamiento de enfermas", en el Hospital Militar Central, y solicita la autorización correspondiente para encomendar la ejecución de dichas obras, al señor Pedro Biasca, adjudicatario de las obras de transformación del mencionado pabellón, (contrato de fecha 29 de julio de 1931, aprobado por Decreto de fecha 24 de septiembre del mismo año, B. M. N.° 8888, y "acta-convenio" aprobada por Decreto N.° 03165, de fecha 10 de mayo de 1932, B. M. N.° 9069), como una ampliación del respectivo contrato, o para licitar privadamente esas obras por rubro, como mejor convenga a los intereses del Estado, a juicio de la expresada Dirección General; atento lo informado por esta última, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que las obras previstas en el contrato de referencia, tenían por finalidad exclusiva la reparación del mencionado pabellón en forma precaria, para utilizarlo de inmediato, hasta tanto se construyese en aquel Hospital un nuevo pabellón destinado para alojamiento de enfermas.

2.° — Que posteriormente, en vista de la situación de las finanzas del Estado se llegó a determinar la conveniencia de encarar las reparaciones y obras de transformación del citado pabellón en una forma más completa y duradera, para destinarlo definitivamente al objeto mencionado, y en cambio postergar el proyecto de construcción del nuevo edificio que se destinaba para ello, hasta que las finanzas del Estado pudiesen hacer frente con más holgura a los gastos que éste demandaría.

3.° — Que con la ejecución de las obras complementarias proyectadas se logrará que el pabellón de referencia responda a los fines a que se piensa destinarlo, en una forma más eficiente y en concordancia con la clase y situación de las enfermas a hospitalizarse.

4.° — Que dichas obras son indispensables y de urgente realización y que se dispone de los recursos necesarios para atender los compromisos financieros que la ejecución de las mismas demanden,

El Presidente de la Nación rgentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación técnica formulada por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras complementarias en la "transformación del anterior pabellón de Consultorios Externos, en otro para alojamiento de enfermas", en el Hospital Militar Central, que comprende los planos Nos. 7133, 7134, 7265 y 7274, y el presupuesto, cuyo importe asciende a la suma de $ 9.516.13 m|n. (nueve mil quinientos diez y seis pesos con trece centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para encomendar al señor empresario Pedro Biasca, la ejecución de las obras complementarias de referencia, como una ampliación del contrato celebrado con dicho empresario para las obras de transformación del mencionado pabellón, o bien, para licitar privadamente esas obras, por rubros, como mejor convenga a los intereses del Estado, a juicio de la expresada Gran Repartición.

Art. 3.° — La suma de $ 9.516,13 m|n. (nueve mil quinientos diez y seis pesos con trece centavos moneda nacional), importe de las obras que se autoriza a ejecutar, acrecida en $ 1.427,41 m|n. (un mil cuatrocientos veintisiete pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional), (15 %) para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 10.943,54 m|n. (diez mil novecientos cuarenta y tres pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional), que se tomará de los fondos procedentes del Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 7 del Presupuesto de 1928, se imputará a la correspondiente partida del inciso 7, ítem 2 del Anexo L del Presupuesto en vigor en 1932.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO. — Manuel A. Rodríguez. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — P. S. Casal. — Carlos Saavedra Lamas.

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932.

05232. — 2887. — Visto el presente expediente, R. 10.280|932, (D. G. P.), lo informado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en la Auditoría General de Guerra y Marina, al Teniente Coronel, (R. A.), D. Casildo A. Rosillo, Clase 1873, Matrícula 470.079, Distrito Militar N.° 4.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932.

05359. — 2888. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe del Polvorín "Sargento Cabral", al Capitán de Artillería, (R. A.), D. Leopoldo Chiappe, Clase 1873, Matrícula 32.695, Distrito Militar N.° 1, del Estado Mayor General del Ejército.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932.

05192. — 2889. — Visto el presente expediente, G. N.° 3439|932, (D. G. P.), la información sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra.

l Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por inutilidad, con anterioridad del 8 de octubre de 1931, al ex soldado conscripto José Manuel González, Clase 1908, D. M. N.° 4, Matrícula 579.506, del 1 Batallón de Zapadores Pontoneros, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el N.° 33, inciso b) de la Reglamentación de Retiros Militares, R. L. M. 1 c).

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932.

05191. — 2890. — Visto el presente expediente, R. N.° 26.415|31, (D. G. P.), la información sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro temporario, por inutilidad, con anterioridad del 22 de octubre de 1931, al ex soldado conscripto, Gregorio Romero, Clase 1910, D. M. N.° 38, Matrícula 2.487.778, del Regimiento N.° 12 de Infantería "General Arenales", de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el inciso b) del N.° 33 de la Reglamentación de Retiros Militares, debiendo presentarse dentro de un año a la expresada Junta, a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe, con arreglo a lo determinado en el N.° 58 de la mencionada Reglamentación, (R. L. M. 1 c).

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932.

05367. — 2891. — Visto el presente expediente L. N.° 9171|32, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 3 de junio del corriente año, al Herrero Herrador, Asimilado a Sargento, Nicolás Ledesma, Clase 1891, D. M. N.° 31, Matrícula 1.942.724, del Regimiento N.° 3 de Caballería "Brigadier General Martín Rodríguez", con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años (15 años).

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Aumento de un castigo

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932.

05368. — 2892. — Vistas las constancias de este sumario B. N.° 26.924|931, "Cde. 1", (D. G. P.), (B. M. N.° 133| 928. "Cde. 3", IV División, D. G. P.), instruído con motivo de la deserción calificada consumada por el soldado Horacio Arsenio Banegas, (C. 1906, D. M. 61, M. 3.813.603), del Regimiento de Gendarmería, de la que resulta:

Que el soldado Horacio Arsenio Banegas, por Decreto inserto en el Boletín Militar N.° 8415, 1.ª Parte, ha sido castigado con la pena máxima que establece la planilla de penalidades del Anexo 6 de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a), por análoga infracción.

Que el causante ha incurrido en una nueva deserción calaficada y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Artículo 1.° — Auméntase el castigo impuesto al soldado Horacio Arsenio Banegas, por Decreto de fecha 16 de enero de 1930, inserto en el B. M. N.° 8415, 1.ª Parte, a tres años de la misma pena, de acuerdo con lo establecido por el artículo 543 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

Art. 2.° — La Dirección General de Administración le devolverá los sueldos que le hayan sido retenidos, y le formulará cargo por los efectos del Estado que no hubiere restituído.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Relevo

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

05533. — 2893. — Vista la solicitud que antecede, expediente K. N.° 9670| 932, (D. G. P.), el informe médico producido y lo informado por las Direcciones Generales de Sanidad y del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Relévese de Jefe de la Sección Sanidad del Estado Mayor de la 5.ª División de Ejército, al Cirujano de División Dr. Arturo Keller, debiendo pasar a revistar en Disponibilidad de conformidad con lo determinado por el inciso 3.° del artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4), por el término de seis meses.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramiento

Buenos Aires, 2 de Julio de 1932.

05534. — 2894. — Vista la propuesta formulada por el Director de Remonta, expediente R. 11.078|932, (G. G. P.), y lo informado por el Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Nómbrase Jefe de la Sección Veterinaria del Comando de la 1.ª División de Ejército, al Veterinario de 1.ª D. Ricardo R. Ghio, del C. 1, debiendo atender como servicio agregado el ganado de la Inspección General del Ejército y Compañía Obrero Topográfica.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

05527. — 2895. — Visto el expediente R. 6132|932, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo infromado por la Contaduría General de la Nación y señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlese a favor de las pensionistas militares señora Magdalena María Ruda de Rodríguez, y señorita María Flora Cristina Rodríguez, la parte de pensión que percibía el pensionista militar Rodolfo Pablo Rodríguez, por haber éste llegado a la mayoría de edad, debiéndose liquidar a la señora Magdalena María Ruda de Rodríguez, la pensión mensual de $ 475.— m|n. (cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional), y a la señorita María Flora Cristina Rodríguez, la pensión mensual de $ 475.— m|n. (cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

05528. — 2896. — Visto el expediente W. 20.122|928, (D. G. P.), lo dictaminado por la Contaduría General de la Nación y Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlese a favor de la pensionista militar señorita Aída Elsa Walther, la parte de pensión que percibía su hermano Samuel Gustavo Walther, por haber éste llegado a la mayoría de edad, debiéndose liquidar a aquélla la pensión mensual de ($ 65.00 m|n.) sesenta y cinco pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Agricultura

Decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha Junio 28 en curso, aprobando en la suma de $ 2.554, las adquisiciones de diversos repuestos para aparatos a fuego marca "Gremil", efectuadas por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

5296. — 387. — Exp. 15 995-932. — Visto lo manifestado precedentemente por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, y

CONSIDERANDO:

Que la provisión de los diversos repuestos para aparatos a fuego marca "Gremil", con destino a la Dirección de Agricultura del mencionado Departamento, adquiridos con el objeto de reparar el material necesario para la destrucción de la langosta que amenazaba la agricultura, fué efectuado en el corriente año, en base al concurso privado de precios realizado al efecto y conforme al Decreto del 9 de Diciembre de 1931;

Que, dada la finalidad de estas operaciones de compra, se hace indispensable aprobarlas en Acuerdo de Gobierno, ajustándolas a lo que establecen los artículos 33 y 34 de la Ley de Contabilidad;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en

Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse en la suma de dos mil quinientos cincuenta y cuatro pesos moneda nacional, las adquisiciones de diversos repuestos para aparatos a fuego marca "Gremil", efectuadas por la Dirección de Administración, del Departamento de Agricultura, en base al concurso privado de precios llevado a cabo y al Decreto del P. E. de fecha 9 de Diciembre de 1931, cuyos materiales han sido provistos de conformidad en el año en curso, a la Dirección de Agricultura del citado Ministerio.

Art. 2.° — Autorízase al citado Departamento de Agricultura, para que, por intermedio de la Dirección de Administración de su dependencia, disponga la liquidación y pago de la cantidad de dos mil quinientos nueve pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, importe a que ascienden las adquisiciones cuyo cobro se gestiona en estas actuaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

	$ m|n.
Exp. 15.517|932. — Sociedad Compañía, s|c. de fecha. — Marzo 21 de 1932, fs. 8 . .	487.35
Exp. 15.640|932. — Estrabou y Cía., s|c. de fecha Enero 18 de 1932, fs. 37 . . .	581.—
Exp. 15.444|932. —Joaquín A Ferrero, s|c. de fecha. — Enero 15 de 1932, fs. 50 . .	471.—
Exp. 15.995|932. — Fonso y Anónima "La Unión", s|c. de fecha Enero 9 de 1932, fs. 59	250.—
Exp. 16.110|932. — Cetta y Arrigutti, s|c. de fecha Febrero 15 de 1932, fs. 72 . .	720.—
	2.509.35

Art. 3.° — Impútese al Anexo H. Inciso 16, Item 4, Partida 13, Presupuesto año 1932 (Acdo. Marzo 28 de 1932).

Art. 4.° — Tómese nota, etc., y a sus efectos, vuelva al Ministerio de Agricultura.

JUSTO. — **Antonio de Tomaso. — Alberto Hueyo. — Manuel de Iriondo. — M. R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas.**

Acuerdo de Ministros de fecha Junio 28 del corriente año por el cual se aprueba en la suma de $ 2.494,88 m|n., las adquisiciones de diversos repuestos para carros pulverizadores, efectuadas por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

5297. — 388. — Exp. 16 529-932. — Visto lo manifestado precedentemente por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, y

CONSIDERANDO:

Que el suministro de los diversos repuestos para carros pulverizadores de la Dirección de Agricultura del mencionado Departamento, adquiridos con el objeto de contar con el material necesario en condiciones de uso para la destrucción de las diversas plagas que atacan a la agricultura, fué efectuado en el corriente año, en base al concurso privado de precios realizado al efecto y conforme al Decreto del 30 de Diciembre del año 1931;

Que, dada la finalidad de estas operaciones de compra, se hace indispensables aprobarlas en Acuerdo de Gobierno, ajustándolas a lo que establecen los artículos 33 y 34 de la Ley de Contabilidad;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse en la suma de dos mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, las adquisiciones de diversos repuestos para carros pulverizadores, efectuadas por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, en base al concurso privado de precios llevado a cabo y al Decreto del P. E. de fecha 30 de Diciembre de 1931, cuyos materiales han sido provistos de conformidad en el año en curso, a la Dirección de Agricultura del citado Ministerio.

Art. 2.° — Autorízase al citado Departamento de Agricultura, para que, por intermedio de la Dirección de Administración de su dependencia, disponga la liquidación y pago de la cantidad de dos mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, importe de las adquisiciones de que se trata, a favor de las casas que a continuación se mencionan:

	$ m|n.
Exp. 16.529|932. — A. D. Papise, s|c. de fecha 25 de Febrero de 1932, fs. 1	478.—
Exp. 15.443|932. —Joaquín A Ferrero, s|c. de fecha Abril 12 de 1932, fs. 81	229.—
Exp. 15.363|932. — Compañía India Rubber Guttapercha y Telegraph Works Ltda., s|c. de fecha Enero 11 de 1932, fs 85	133.—
Exp. 16.219|932.—Rafael Bizantino, s|c. de fecha Febrero 16 de 1932, fs. 91 . . .	300.—
Exp. 39.292|932. — Ottonello. Tibaldi y Cía., s|c. de fecha Enero 28 de 1932, fs. 97 . .	630.—
Exp. 16.111|932. — Cetta y Arrigutti, s|e de fecha Enero 13 de 1932, fs. 107 . .	637.—
Exp. 15.448|932. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. s|c. de fecha Enero 7 de 1932, fs. 112	44.38
Exp. 15.453|932. — Estrabou y Cía., s|c. de fecha Enero 11 de 1932, fs. 117	43.—
	2.494.88

Art. 3.° — Impútese al Anexo H. Inciso 16, ítem 4, Partida 13, Presupuesto año 1932 (Acdo. Marzo 28 de 1932).

Art. 4.° — Tómese nota, etc., y a sus efectos, vuelva al Ministerio de Agricultura.

JUSTO. — **Antonio de Tomaso. — M. R. Alvarado. — Alberto Hueyo. — C. Saavedra Lamas — Manuel de Iriondo.**

Decreto aprobando resolución adoptada por la Comisión Administrativa de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en cuanto dispone la compra de los materiales que compondrán la Sección de Desparafinación, en su parte correspondiente a la eliminación de la parafina cristalina, de la Planta de Lubrificantes a construirse en la Destilería Fiscal de La Plata.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

5298. — 389. — Visto el presente expediente (112.488|932), en el cual se agregan los antecedentes relacionados con el concurso de precios verificado en el extranjero por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para la adquisición de la Sección Desparafinación, en la parte correspondiente a la eliminación de la parafina cristalina y su exudación, que integrará la Planta de Lubrificantes a construirse en la Destilería Fiscal de La Plata, de conformidad con lo establecido por Acuerdo de Ministros de fecha 19 de Febrero ppdo., que autorizó a ese efecto la inversión de la suma de $ 5.000.000.00 m|n., y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas por las Oficinas Técnicas dependientes de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales resulta que de entre las diversas propuestas presentadas, la de mayor conveniencia es la de la firma Brünn Koenigsfelder Maschinen y Waggon Fabrik A. G., que cotiza los equipos y materiales que compondrán la referida Sección en la suma de pesos 109.380 oro americano F. O B. Hamburgo, cuya oferta aparte de ser la de más bajo precio reune mayores ventajas en cuanto a su parte técnica y económica se refiere;

Por estas consideraciones, atento a lo determinado por los artículos 33, inciso 6.° y 34 de la Ley de Contabilidad, lo manifestado precedentemente por la Contaduría General de la Nación y las respectivas aclaraciones producidas por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución adoptada por la Comisión Administrativa de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en cuanto dispone la compra de los materiales que compondrán la Sección de Desparafinación, en su parte correspondiente a la eliminación de la parafina cristalina, de la Planta de Lubrificantes a construirse en la Destilería Fiscal de La Plata, a la firma Brünn Koenigsfelder Maschinen y Waggon Fabriks A. G., en la suma de ciento nueve mil trescientos ochenta dólares americanos (109.380 o|a), F. O. B. Hamburgo.

Art. 2.° — El importe de 109.380 Dólares Americanos a que asciende la operación que se autoriza, o su equivalente en moneda nacional de cuatrocientos veinticinco mil ochenta y tres pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 425.083.49 m|n.), al cambio de $ 388.63 m|n., se imputará al Inciso 3, Item 2, Partida 65 del Presupuesto fijado a la citada Repartición para el corriente año.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

JUSTO. — **Antonio de Tomaso. — Alberto Hueyo. — Manuel de Iriondo. — M R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas.**

Aceptando renuncia del Director de Meteorología, Geofísica e Hidrología

Buenos Aires, Junio 15 de 1932.

04471. — 390. — Expte. 6049|932. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Martín Gil, del cargo de Director de Meteorología, Geofísica e Hidrología.

Art. 2.° — Encárgase, interinamente, del despacho de la citada repartición, al señor Sub-Director de la misma, Ingeniero Alfredo R. Galmarini.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése a lRegistro Nacional y archívese.

JUSTO

ANTONIO DE TOMASO

Decreto dictado con fecha Junio 2 del año actual, acordando al Delegado Asesor de la División de Contralor del Comercio de Carnes en Europa, doctor Aníbal Fernández Beyro, la cantidad de $ 2.000.— m|n. para que atienda el pago de los gastos que le demande el desempeño de comisiones que le sean encomendadas.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

05503. — 391. — Expte. 1875|932. —

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 29 de Febrero ppdo., el Oficial 3.°, Médico Veterinario, doctor Aníbal Fernández Beyro, fué designado Delegado del Ministerio de Agricultura, en reemplazo del doctor Juan E. Richelet, con las mismas funciones y atribuciones que este último tenía, es de equidad acordarle una determinada suma para afrontar los gastos que le ocasione el desempeño de comisiones fuera del asiento oficial del mismo, que es la Ciudad de Londres (Inglaterra).

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase al Delegado Asesor de la División de Contralor del Comercio de Carnes en Europa, con residencia en Londres, (Inglaterra), Oficial 3.°, Médico Veterinario, doctor Aníbal Fernández Beyro, Dependiente del Departamento de Agricultura, la cantidad de dos mil pesos ($ 2.000.—) moneda nacional, para que atienda el pago de los gastos que le demande el desempeño de comisiones que le sean encomendadas por el mencionado Ministerio, fuera del asiento oficial de sus fuciones.

Art. 2.° — Impútese al Anexo H, inciso 16.°, item 1, partida 2 del presupuesto vigente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y para su cumplimiento, pase al Departamento de Agricultura.

JUSTO

ANTONIO DE TOMASO

Ministerio de Obras Públicas

Aprobando a los efectos de la ley 10.285, los presupuestos de $ 23.430 y pesos 36.370 m|n., relativos a la construcción de una estación fluvial en el atracadero de balsas-automóviles, en el Puerto de Paraná.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

5319. — 1680. — Exp. 13.020-P-932.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva los proyectos A. y B preparados por la División del Paraná Medio, dentro de los presupuestos de pesos 23.430,60 y $ 36.370,00 m|n., respectivamente, relativa a la construcción de una estación fluvial en el atracadero de balsas-automóviles en el Puerto de Paraná;

CONSIDERANDO:

Que la construcción proyectada es sumamente necesaria e indispensable y ella responde a una exigencia propia de aquel servicio, en beneficio de los pasajeros, ya que en la actualidad, se carece de un lugar apropiado para refugio de ellos;

Que del estudio practicado por la Repartición técnica en los proyectos A. y B., aconseja se apruebe el denominado con la letra A. en atención a que reune las condiciones suficientes de capacidad para el fin a destinársele y por ser su presupuesto más económico;

Que en cuanto al lugar de ubicación la Dirección citada, estima que es más conveniente el propuesto para el proyecto B. señalado en el plano N.° 8238, adjunto, pues lo considera el más indicado para todos los estados del río;

Que no existiendo fondos en el presupuesto vigente para atender el gasto que demandará la obra de que se trata, corresponde solicitar oportunamente fondos al H. Congreso, para su realización;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, a los efectos determinados por la Ley 10.285, el adjunto proyecto, denominado con la letra A. como así también el presupuesto de ($ 23 430.00 m|n.) veintitrés mil cuatrocientos treinta pesos moneda nacional, relativos a la construcción de una estación fluvial en el atracadero de balsas automóviles en el Puerto de Paraná, señalándose como lugar de ubicación el pro puesto para el proyecto denominado con la letra B. indicado en el plano N.° 8238, acompañado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, la que deberá preparar la documentación correspondiente, para ser remitida oportunamente la H. Congreso a fin de solicitar los fondos para atender su ejecución.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Autorizando a la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Ltda., para terraplenar el cauce del Arroyo Maciel en el cruce con dos líneas férreas de servicio portuario del Dock.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

5326. — 1681. — Exp. 12.903-C-932. — Visto este expediente por el que la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Limitada, solicita autorización para terraplenar el cauce del Arroyo Maciel, en el cruce con dos líneas férreas de servicio portuario del Dock; colocando, a fin de mantener la circulación de las aguas, tres conductos de hormigón armado de 1 metro de diámetro, sobre un contrapiso de cascotes y escorias apisonadas, presentando, para tales efectos, el plano N.° D. S. S. 5016, memoria descriptiva N.° D. S. 203-21, y presupuesto de pesos 19.995,92 moneda nacional;

Considerando que, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acuerde el permiso solicitado, dentro de las condiciones que seguidamente se especifican y a las cuales la recurrente ha manifestado su conformidad; y

Teniendo en cuenta los informes emitidos por la Municipalidad de Avellaneda, de donde se desprende que la sustitución de los dos puentes existentes sobre el cauce del Arroyo Maciel, por conductos de hormigón armado, no afectará el desagüe de la zona;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires, Limitada, para terraplenar el cauce del Arroyo Maciel, de que se ha hecho referencia en el lugar indicado con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Las obras emplazadas dentro de la zona sujeta al régimen de la concesión del Dock Sud de Buenos Aires (Ley 2346), se otorgan con sujeción, en un todo, a las cláusulas aplicables a la misma.

b) La autorización relativa a las obras restantes se acuerda con carácter precario; pudiendo el Gobierno exigir la reconstrucción del puente cuando lo estime necesario, sin que por ello tenga la concesionaria derecho a reclamo ni indemnización alguna.

c) Las obras se ejecutarán de acuerdo al plano D. S. S. 5016 y bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en el curso de las mismas, las modificaciones de detalle que estimare convenientes, a tales efectos, la recurrente deberá dar aviso, con la anticipación suficiente, de la fecha de iniciación de aquellas.

d) La Compañía recurrente depositará en la Tesorería General de la Nación, el importe de los derechos que establece el Superior Decreto de fecha Marzo 29 de 1916, derechos que en total se fijan en la suma de $ 239,95 m|n , a que asciende el 2 o|oo por revisión de planos e inspección de las obras respectivamente.

e) La recurrente se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2. °— Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aprobando el gasto de $ 852.86 en que ha incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos al proceder a reparar las averías sufridas por la boya luminosa roja del Kilómetro 85 del canal general.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

05324. — 1682. — Exp. 11.558-M-932. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación del gasto de $ 852,86 m|n., en que ha incurrido al reparar las averías sufridas por la boya luminosa roja del Kilómetro 85 del Canal General, cuyo causante no ha sido posible individualizar no obstante las diligencias practicadas por la Prefectura General Marítima, así como se le autorice a descargar del inventario respectivo un óptico de 7 elementos y 200 mm , perdido con tal motivo, el cual estaba avaluado en la suma de $ 172,83 m|n , y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos al proceder a la reparación de las averías ocasionadas a la boja de que se trata dentro del importe de ochocientos cincuenta y dos pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 852,86 m|n.), con la siguiente imputación al presupuesto vigente,

Anexo I, inciso 4.° ítem 2, $ 563.46 m|n.

Anexo I, inciso 9.°, ítem 4, partida 10, $ 75,10 m|n.

Anexo I, inciso 9.°, ítem 4, partida 11, $ 214.30 m|n. y autorízase a la misma para que proceda a descargar del inventario respectivo, el óptico perdido justipreciado en la suma de ciento doce pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 112.83 m|n.)

Art. 2.° — Hágase saber a la Contaduría General de la Nación y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos la que devolverá a la Prefectura General Marítima el sumario acompañado

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aprobando el proyecto y presupuesto de $ 916.49 relativos a la construcción de un pozo de sangría en la Estación de cargas del Puerto de Buenos Aires.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

05318. — 1683. — Exp. 12.338-P-932.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de $ m|n., 916.49 que ha preparado relativos a la construcción de un pozo de sangría en el w. c., de la Estación de Cargas en el Puerto de Buenos Aires;

Teniendo en cuenta que con los trabajos proyectados se trata de subsanar el inconveneinte derivado de la falta de cloacas en las inmediaciones de la citada Estación; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos para la construcción del pozo de que se trata y autorízase a la misma para que dentro del presupuesto total de novecientos diez y seis pesos con cuarenta y nueve centavos ($ m|n., 916.49) moneda nacional lleve a cabo los trabajos referidos, debiéndose imputar el precitado gasto al presupuesto en vigor en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, $ m|n , 342.16.

Anexo I. inciso 8, ítem 4, partida 15, $ m|n., 574.33.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aprobando la documentación presentada por la firma Fabani Hermanos y Compañía, en base a la cual procederá a la construcción de un puente de embarque y desembarque de cereales en el Puerto de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932.

05422. — 1684. — Exp. 31.446-P-930 — Visto que los señores Fabani Hermanos y Compañía, autorizados por decreto de fecha 7 de Enero de 1931 para construir un puente de embarque y desembarque de cereales en el puerto de Concepción del Uruguay, presentan para su aprobación los planos definitivos, cómputos métricos y presupuesto de $ 40.000 m|n., de acuerdo a los cuales llevarán a cabo esos trabajos;

Teniendo en cuenta que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos no hay reparo alguno que oponer a la documentación presentada, por lo que corresponde prestarle aprobación;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación presentada por la firma Fabani Hermanos y Compañía, referente a los trabajos de construcción de un puente de embarque y desembarque de cereales en el puerto de Concepción del Uruguay, cuya autorización le fuera acordada por decreto del 7 de Enero de 1931, los que quedan subordinados en un todo a las condiciones especificadas en el citado decreto, debiendo la firma recurrente depositar en la Tesorería General de la Nación, en la forma de práctica, la suma de cuatrocientos ochenta pesos ($ 480 m|n.) moneda nacional, a que asciende el 1 o|o y 2 o|oo del importe del presupuesto respectivo, en concepto de inspección de obras y revisión de planos, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aprobando el convenio de compra-venta celebrado entre la Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo y las señoras Julia Sánchez de Moyano, Felisa Sánchez de Agra y señorita Clara Sánchez para adquirir una fracción de terreno destinada a la obras del Nuevo Puente Alsina.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932.

05416 — 1685. — Exp. 12.770-R-932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo eleva, de acuerdo con la autorización que le confiere el Acuerdo de Gobierno de fecha 5 de Diciembre de 1931, el contrato de compra-venta que ha celebrado, ad-referéndum del P. E. con las señoras Julia Sánchez de Moyano, Felisa Sánchez de Agra y señorita Clara Sánchez, para adquirir una fracción de terreno con todo lo adherido al suelo, ubicada en la Capital Federal, frente a la Avenida Sáenz Nos. 1475|77|79|83|87, compuesta de una superficie de 59 metros 8034 centímetros cuadrados, destinada a las obras de construcción del Nuevo Puente Alsina y sus accesos; y

Atento que el señor Procurador del Tesoro en su precedente dictamen manifiesta no tener observación alguna que formular al contrato acompañado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio de compra-venta celebrado entre la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo y las señoras Julia Sánchez de Moyano, Felisa Sánchez de Agra y señorita Clara Sánchez, cuyo texto dice así: "Entre el Director General de Estudios y Obras del Riachuelo Ingeniero Don J. M. Páez, debidamente autorizado por decreto dictado en Acuerdo de Ministros de fecha 5 de Diciembre de 1931 y las señoras Sánchez de Moyano, Felisa Sánchez de Agra y la señorita Clara Sánchez, convienen en el siguiente contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo. —Artículo 1.° Las señoras Julia Sánchez de Moyano, Felisa Sánchez de Agra y señorita Clara Sánchez venden al Gobierno Nacional y este compra a las señoras Julia Sánchez de Moyano, Felisa Sánchez de Agra y señorita Clara Sánchez, una fracción de terreno con todo lo adherido al suelo, ubicada en la Capital Federal, Avenida Sáenz frente a los números 1475|77|79|83|87 y compuesta de una superficie de cincuenta y nueve metros cuadrados con ocho mil treinta y cuatro centímetros (59,8034) en un todo de acuerdo al plano que firmado por las partes se agrega a este contrato, con destino a las obras del nuevo Puente Alsina y sus accesos, de acuerdo al proyecto aprobado. — Artículo 2.° — Esta compra se efectúa por el precio de ochenta pesos ($ 80) cada metro cuadrado haciendo entonces un total de cuatro mil setecientos ochenta y cuatro pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 4.784,27 m|n.) — Artículo 3.° — Las vendedoras deberán entregar títulos perfectos, la propiedad libre de gravámen y obligarse a la evicción y saneamiento. — Artículo 4 ° — El precio será abonado a las vendedoras al firmarse la respectiva escritura traslativa del dominio que deberá otorgarse ante el Escribano General de Gobierno. — Artículo 5.° —Los gastos de escrituración y sus derivados serán por cuenta del Gobierno Nacional. — Artículo 6.° Las vendedoras, señoras Julia Sánchez de Moyano, Felisa Sánchez de Agra y señorita Clara Sánchez darán posesión libre de toda ocupación inmediata después de la aprobación del presente convenio por el Superior Gobierno. — Firmamos dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y dos. — Julia Sánchez de Moyano. — Felisa Sánchez de Agra. —Clara Sánchez. — J. M. Páez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, vuelva a la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos

JUSTO
M. R. ALVARADO

Autorizando al señor Elías Peralta para descargar arena sobre dos terrenos situados en la playa del río Paraná, barrio Sarmiento.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932.

05411. — 1686 — Exp. 2961-P-932. — Visto este expediente por el que el señor Elías Peralta, solicita autorización para descargar arena sobre dos terrenos situados en la playa del río Paraná, barrio Sarmiento, dentro del perímetro de la ciudad de Rosario y permiso para cons-

truir sobre uno de los citados terrenos, de 20 x 30 m., en la prolongación de la calle Gurruchaga, una vía decauville, para facilitar el transporte de arena hasta su depósito;

Considerando que, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acuerde el permiso solicitado, dentro de las condiciones que seguidamente se especifican y a las cuales la recurrente ha manifestado su conformidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Elías Peralta para descargar arena y construir sobre los terrenos de referencia una vía decauville, para facilitar el transporte de aquella hasta su depósito, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso será de carácter precario, debiendo procederse al retiro de las instalaciones de que se trata en cuanto fuere ordenado, sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

b) Su ejecución será fiscalizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, pudiendo ordenarse las variantes que fueren indispensables.

c) Fíjanse como gastos de inspección y revisión de planos (12 o|oo) la suma de $ 17.90 m|n., por una sola vez debiendo depositar el recurrente este importe en la Tesorería General de la Nación.

d) El recurrente se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables no pudiendo utilizar los terrenos citados para otra clase de operaciones que las especificadas en estos actuados.

e) El recurrente abonará como arrendamiento anual y por adelantado, la suma de $ 98,00 m|n., (a razón de $ 0,07 m|n.) por metro cuadrado y por año) por los 1.400 m.2 que es la superficie de los dos terrenos que se mencionan precedentemente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Aprobando el proyecto y presupuesto de $ 5.040.— y autorizando a la Dirección General de Navegación y Puertos para que por vía administrativa proceda a los trabajos de reparación general de la draga "1-C".

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932.

05423. — 1687. — Expte. 1734-N-932. Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 5.040.— m|n. que ha preparado, relativo a los trabajos de reparación general de la draga "1-C".

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la aludida Repartición técnica, las reparaciones propuestas son de carácter indispensable a fin de poner en condiciones de utilización a dicha embarcación, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que por vía administrativa y dentro de la suma de ($ 5.040.— m|n.) cinco mil cuarenta pesos moneda nacional, proceda a llevar a cabo los expresados trabajos de reparación, imputándose el gasto en la siguiente forma:

I-4-2-1|1932. Personal obrero y de maestranza, m$n. 4.433.—

I-8.° - 4 - 15|1932. Artículos navales, materiales de consumo, etc. m$n. 607.—

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Arquitectura. — Obras de modificación y reparo en edificio Escuela Normal Mixta de Villa Mercedes (San Luis).

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932.

5425. — 1688. — Expte 24.659-N-927. Visto el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura relativo a las obras de modificación y reparo en el edificio de la Escuela Normal Mixta de Villa Mercedes (San Luis), y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de que se trata, cuyo importe asciende a la suma de catorce mil doscientos veinticuatro pesos con cuarenta centavos ($ 14.224.40 m|n.) moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que administrativamente proceda a llevar a cabo la ejecución de las referidas obras cumplimentando las disposiciones en vigor, con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice, oportunamente.

Art. 2.° — Impútese dicha suma en la siguiente forma:

$ 5.689,76 m|n. al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1|932.

$ 7.649,53 m|n. al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16|932.

$ 885.11 m|n. al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 17|932.

Art. 3.° — Publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Arquitectura. — Se deja sin efecto renglón 1.° licitación N.° 3098 (decreto de 26 de junio de 1931).

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932.

5418. — 1689. — Expte. 13008-A-931. — Visto este expediente, y atento lo solicitado por la Dirección General de Arquitectura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 26 de junio de 1931 en la parte correspondiente al renglón 1 de la licitación privada 3098 realizada por la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de materiales con destino a las obras del Hospital San Roque de Jujuy, por cuanto la firma adjudicataria manifiesta la imposibilidad de mantener los precios cotizados.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Arquitectura. — Construcción vereda y revoque cerco de terreno fiscal destinado para Correos y Telégrafos de Villa Constitución (Santa Fe).

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932.

5430. — 1690. — Expte. 24079-C-931. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva, solicitando su aprobación, el adjunto plano y respectivo presupuesto, de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo la construcción de la vereda exterior y revoque del cerco, en el terreno de propiedad fiscal destinado al emplazamiento del nuevo edificio para oficinas de Correos y Telégrafos de Villa Constitución (Santa Fe);

Teniendo en cuenta que el escaso monto de la cantidad a invertirse así como el carácter de indispensables que revisten los trabajos, justifican exceptuar el presente caso de las restricciones económicas impuestas por el decreto de septiembre 17 de 1930, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto plano y presupuesto respectivo, de un mil ochocientos veinticuatro pesos con sesenta y cinco centavos ($ 1.824,65 m|n.) moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que de acuerdo con los mismos lleve a cabo administrativamente los trabajos aludidos, sujetándose a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de la inversión.

Art. 2.° — La cantidad determinada en el artículo anterior, se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 3 del Presupuesto de 1932.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Arquitectura. — Blanqueo y pintura en locales Casa de Gobierno, ocupado por Oficiales y Tropa del Cuerpo de Custodia.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932.

5428. — 1691. — Expte. 12415-A-932. — Visto el adjunto presupuesto por la Dirección General de Arquitectura relativo a las obras de blanqueo y pintura en los locales que en la Casa de Gobierno ocupan los Oficiales y Tropa del Cuerpo de Custodia, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de que se trata, cuyo importe asciende a la suma de dos mil setecientos once pesos con setenta y siete centavos ($ 2.711,77 m|n.) moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que administrativamente proceda a llevar a cabo la ejecución de las referidas obras, cumplimentando las disposiciones en vigor, con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese dicha suma en la siguiente forma:

$ 1.963,56 m|n., al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1|932.

$ 748,21 m|n., al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16|932.

Art. 3.° — Publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos

JUSTO
M. R. Alvarado

Arquitectura. — Obras renovación de pisos, empapelado y pintura de locales de edificio fiscal ocupado por Escuela Normal de Profesores "Mariano A. Acosta".

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932.

5427. — 1692. — Expte. 5267-E-932. — Visto el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura relativo a las obras de renovación de pisos, empapelado y pintura de los locales Nos. 22, 23, 24, 25 y 26 del edificio fiscal de la calle General Urquiza N.° 269, ocupado por la Escuela Normal de Profesores "Mariano A. Acosta", y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de que se trata, cuyo importe asciende a la suma de tres mil cuatrocientos ochenta pesos con trece centavos ($ 3.480,13 m|n.) moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que administrativamente, proceda a llevar a cabo la ejecución de las referidas obras, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese dicha suma, en la siguiente forma:

$ 1.648,29 m|n., al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16|932.

$ 1.784,59 m|n., al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1|932.

$ 47,25 m|n., al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 17|932.

Art. 3.° — Publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Arquitectura. — Pintura en Salón de Bustos de la Presidencia de la Nación.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932.

5426. — 1693. — Expte. 12886-P-932. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto relativo a trabajos de pintura en el Salón de Bustos de la Presidencia de la Nación, en la Casa de Gobierno, haciendo presente que en atención a la urgencia con que los mismos se requerían, les dió principio de ejecución;

Teniendo en cuenta que es atendible la razón invocada, por lo que procede exceptuar el presente caso de las restricciones económicas impuestas por el decreto de septiembre 17 de 1930, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, cuyo monto es de cuatrocientos once pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 411.94 m|n.) así como el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al dar comienzo a los referidos trabajos, a los que deberá darles término administrativamente, sujetándose a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de la inversión.

Art. 2.° — La cantidad determinada en el artículo anterior, se imputará en la siguiente forma: $ 327,94 m|n., al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1, y $ 84,00 m|n., al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 16, en ambos casos del Presupuesto de 1932.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Arquitectura. — Obras ampliación servicios sanitarios y habilitación local

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932.

5424. — 1694. — Expte. 5473-A-932. — Visto el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura relativo a las obras de ampliación de los servicios sanitarios y habilitación de un local para oficina y reparación de otro para cocina en los Talleres y Depósitos dependientes de la misma, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de que se trata, cuyo importe asciende a la suma de quince mil novecientos veintiocho pesos con quince centavos ($ 15.928,15 m|n.) moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que administrativamente proceda a llevar a cabo la ejecución de las referidas obras, cumplimentando las disposiciones en vigor, con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice, oportunamente.

Art. 2.° — Impútese dicha suma en la siguiente forma:

$ 6.927,80 m|n., al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1|932.

$ 9.000,35 m|n., al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16|932.

Art. 3.° — Publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Arquitectura. — Adquisición 75,95 m.² de linoleum para obras en Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe).

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932.

5415. — 1695. — Expte. 11753-A-932. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Arquitectura a fin de adquirir 75,95 m.², como también su colocación, de "linoleum" para las obras que actualmente ejecuta en la Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe);

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos establecidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión del material de que se trata y con el destino aludido, a la firma González, Segura y Cía., por la suma total de seiscientos treinta pesos ($ 630,00 m|n.) moneda nacional, debiéndose atender el gasto a originarse, con cargo a los fondos de la cuenta "Edificio Universidad Litoral Santa Fe".

Art. 2.° — Tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Reparación platea aguas abajo del descargador Dique ubicado en Villa Mercedes (San Luis).

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

5429. — 1696. — Expte. 11038-I-932. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 4.000 m|n., relativo a la reparación de la platea aguas abajo del descargador del Dique ubicado en Villa Mercedes (San Luis);

CONSIDERANDO:

Que las obras de reparo aludidas tienden a evtiar que alguna reeciente acentúe los daños causados por el Río Quinto y haga peligrar la estabilidad de parte de las obras, por lo que deben ejecutarse urgentemente, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 4.000 m|n.) cuatro mil pesos moneda nacional, preparados por la Dirección General de Irrigación para las obras de reparación a que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para que, por administración, lleve a cabo los expresados trabajos, imputando dicho gasto al Anexo L, inciso 2, ítem 1, partida 4 del Presupuesto de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo. — Modificando, a los fines de la liquidación de haberes de diverso personal de la misma, la imputación dispuesta por decreto de Noviembre 30 de 1931.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932.

05436. — 1697. — Expte 13.653-C-1932. — Visto que las deducciones practicadas por la Contaduría General de la Nación, a las planillas de sueldos números 25, 28 y 29 de 1931, por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del mismo año, correspondientes a personal de la Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo, se fundan en la imputación fijada (Anexo L, inciso 5.°, ítem 1, partida 3), que la misma no considera procedente, por el hecho de que teniendo ese personal carácter "Técnico y Administrativo" no es posible llevarlo al crédito destinado al pago de "Jornales";

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que los haberes del personal de la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1931, cuya imputación se fijó al Anexo L, por decreto de Noviembre 30 de 1931 (exp. 28.008-R-1931), deberán imputarse a la cuenta: "Producido Tráfico Puente Pueyrredón".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Estudio y Obras del Riachuelo y de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Irrigación. — Determinando, a los efectos de la percepción de haberes, fecha de cesantía de diverso personal de la misma.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932.

05412. — 1698. — Expte. 11.040-I-1932. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.

Artículo 1.° — Determínase a los fines de la percepción de haberes, que la cesantía de los Auxiliares 9os. de la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, don Guillermo González y don Pedro A. Pita, de los Ayudantes 2os. don Carmelo Tabasco, don Serafín Rodríguez, don Gregorio Casao y don Jorge Ibarra, y del Ayudante 6.°, don Carlos M. Vila, deben considerarse, a contar desde el 21 de Febrero ppdo., la del Auxiliar 9.°, doña Mercedes J. V. de Salazar, a partir del 24 del citado mes; la del Auxiliar 2.°, don José Rodríguez, de los Auxiliares 4os. don Jesús M. Santoyanni y don Victorio Pollicciari, y del Auxiliar 6.°, don Vicente Cordón Larios, a contar del 27 del mismo; mes la del Auxiliar 4. don Carlos Gonzáles, a contar del 28 del citado mes; la del Auxiliar 2.°, don Manlio Santilli, a partir del 1.° de Marzo ppdo.; la del Auxiliar 6.°, don Benildo Pérez, a contar del 16 del mismo mes; y la del Auxiliar 6.°, don Ricardo A. Landaburu, a partir del 25 del mes de Abril último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de la Dirección General de de Contabilidad, vuelva para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aprobando el contrato de compra-venta celebrado entre la Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo con la S. A. Comercial e Industrial Antonio Ferro e hijos, Ltda., para adquirir dos fracciones de terreno, destinados a la construcción del nuevo Puente Alsina.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

05495. — 1699. — Expte. 12.796-R-932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, eleva, de acuerdo con la autorización que le confiere el Acuerdo de Gobierno de fecha 5 de Diciembre de 1931, el contrato de compra-venta que ha celebrado, ad-referendum del Poder Ejecutivo, con la Sociedad Anónima Comercial e Industrial Antonio Ferro e Hijos Ltda., para adquirir dos fracciones de terreno con todo lo adherido al suelo, ubicada en la zona Sud de la Capital Federal, destinadas a las obras de construcción del nuevo Puente Alsina y sus accesos; y

Atento que el señor Procurador del Tesoro en su precedente dictamen, manifiesta no tener observación legal que formular al contrato adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA

Artículo 1.° — Apruébase el convenio suscripto por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo y la Sociedad Anónima Comercial e Industrial Antonio Ferro e Hijos Ltda., cuyo texto dice así: "Entre el Director General de Estudios y Obras del Riachuelo, Ingeniero don J. M. Páez, debidamente autorizado por decreto dictado en Acuerdo de Ministros de fecha 5 de Diciembre de 1931, y la Sociedad Anónima Comercial e Industrial Antonio Ferro e Hijos Ltda., convienen en el siguiente contrato ad-referendum del Poder Ejecutivo Nacional. Artículo 1.° — La Sociedad Anónima Comercial e Industrial Antonio Ferro e Hijos Ltda., vende al Gobierno Nacional y éste compra a la Sociedad Anónima Comercial e Industrial Antonio Ferro e Hijos Ltda., dos fracciones de terreno con todo lo adherido al suelo y ubicadas en la Capital Federal, Zona Sud, y que se deslindarán a continuación: Primera fracción de 2570.19 metros cuadrados señalada en el plano de subdivisión de las tierras de la Cía. de Tierras Puente Alsina y Riachuelo, y firmado por el Agrimensor D. Alfredo J. Castello con los números 1 y 2 letra b. Linda al Norte con la calle Río Cuarto, al Oeste con la Avenida Sáenz al Sud con el Riachuelo y la fracción que se deslindará a continuación, al Este con Rocca Hermanos. La compra de esta fracción se efectúa por el precio en que la referida Sociedad adquirió a la Compañía de Tierras Puente Alsina y Riachuelo, en remate público estos terrenos, agregándose los gastos e intereses del 7 o|o anual del capital invertido, ascendiendo entonces a la suma de $ 280.387.58 moneda nacional, que deberán pagarse a la vendedora: pesos 117.496.— moneda nacional al contado debiendo hacerse cargo el Gobierno Nacional de una hipoteca de $ 162.491.58 moneda nacional, que reconoce es a propiedad a favor de la Compañía de Tierras Puente Alsina y Riachuelo y que deberán ser abonados a la Compañía referida en siete anualidades de pesos 23.355.94 moneda nacional, cada una con el 7 o|o de interés anual pagaderos por semestres adelantados, tal como consta en la escritura de venta que en fecha 12 de Septiembre de 1929, fué firmada ante los Escribanos David F. Rocca y Julio Moreno. Segunda fracción De 475.41 metros cuadrados con los siguientes linderos: al Norte y Este con la fracción delindada anteriormente, al Sud con terrenos de las Obras de rectificación y ensanche del Riachuelo y al Oeste con la Avenida Sáenz. La compra de esta fracción se efectúa por el precio de $ 17.737.49 moneda nacional, pagaderos a la vendedora al contado y que es el importe de su adquisición por parte de la Sociedad vendedora, más los gastos e intereses del 7 o|o anual de capital invertido, compra que fué efectuada por la vendedora, según escritura de fecha 9 de Abril de 1930 ante el Escribano don Vicente R. Rotta. Ambas fracciones se representan gráficamente en el plano que firmado por las partes se agrega al presente boleto. — Artículo 2.° — La vendedora deberá dar títulos perfectos, la propiedad libre de ocupación y gravamen y obligarse a la evicción y saneamiento. Artículo 3.° — El precio que deberá pagarse al contado según lo establece el presente contrato será abonado a la vendedora al firmarse la respectiva escritura traslativa del dominio, que deberá otorgarse ante el Escribano General de Gobierno, como también la transferencia de la hipoteca que reconoce la primera fracción deslindada, con citación expresa y aceptación de la Compañía de Tierras Puente Alsina y Riachuelo. Artículo 4.° — Los gastos de escrituración y sus derivados serán por cuenta del Gobierno Nacional. Artículo 5.° — La Sociedad vendedora dará la posesión de los terrenos que se adquieren por el presente contrato, libres de toda ocupación, inmediatamente después de firmada la escritura de venta. Firmamos dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Buenos Aires, a los nueve días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y dos. Por Antonio Ferro e Hijos Ltda. Pascual Ferro. Ricardo B. Ferro. J. M. Páez".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, vuelva a la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aprobando el proyecto y presupuesto de $ 11.008.— relativos a la construcción de un blindage para los motores propulsores y dínamos de las balsas automóviles "1 y 2 B. A.".

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

05490. — 1700. — Expte. 12.610-N-1932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación, el proyecto y presupuesto adjunto, importe este último de $ 11.008.— moneda nacional, preparado por la División del Paraná Medio, para la construcción de un blindage para los motores propulsores y dínamos de las balsas automóviles "1 y 2 B. A.", para preservarlos de los efectos de la humedad, solicitando se autorice su ejecución; y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos cuya autorización se gestiona, responden a medidas de conservación de los motores y dínamos de las embarcaciones de referencia, cuya destrucción será inevitable, si no se adoptan las precauciones necesarias;

Que, tratándose de obras que revistan carácter de indispensable y urgente, eximidas, por lo tanto, de las restricciones impuestas por el Acuerdo de 17 de Septiembre de 1930, procede su ejecución administrativamente, ya que ellas se llevarán a cabo utilizando el personal permanente de talleres y materiales existentes en depósito; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 11.008.— m|n.) once mil ocho pesos moneda nacional, confeccionado por la Dirección General de Navegación y Puertos para los trabajos que da cuenta la documentación acompañada, a efectuarse en las balsas automóviles "1 y 2 B. A.", y autorízase a la misma para que proceda a su ejecución, debiendo atender el gasto de que se trata, con la siguiente imputación:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1 del presupuesto vigente, $ 7.804.— m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4.°, partida 15 del presupuesto vigente, $ 3.204.— moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción del puente sobre el río Desaguadero, en el camino de San Luis a Mendoza.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

05485. — 1701. — Expte. 11.558-P-1920. — Visto este expediente relacionado con la construcción del puente sobre el río Desaguadero, en el camino de San Luis a Mendoza, que se llevó a cabo por intermedio del empresario don Luis Pizarro, en virtud del contrato aprobado por decreto de fecha 20 de Junio de 1927; y

Resultando:

Que en la ejecución de los trabajos se ha incurrido en un mayor gasto de $ 25.777.29 m|n., con respecto a la suma de $ 91.509.36 m|n. autorizada a invertir, distribuída en la siguiente forma: $ 17.077.18 m|n con relación al contrato; $ 3.959.94 m|n. en el ítem "materiales y transportes a cargo de la Administración" y $ 7.740.17 m|n. en el ítem "dirección e inspección";

Que en la terminación de las obras, el contratista ha incurrido en mora de 541 días, por lo que correspondería hacérsele pasible de una multa de pesos 44.651.88 m|n., equivalente al 77 o|o del valor de las obras contratadas;

Teniendo en cuenta:

Que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que el mayor gasto aludido se ha producido en razón de que era indispensable ejecutar trabajos de ampliación de las fundaciones para garantizar la estabilidad y solidez del puente a construir, debido a la mayor profundidad actual del río, aumentada en 2 metros desde el año 1920, fecha

en que se realizaron los estudios, por las crecientes producidas;

Que, oportunamente, la expresada Repartición previó el aumento de las fundaciones de que se trata, preparando para tal efecto el proyecto respectivo y el correspondiente contrato suplementario, en el cual incluían, además de las referidas ampliaciones, otras de menor importancia, todo lo que hacía ascender el importe total de los trabajos a realizar por el empresario (incluyendo el valor de $ 57.989.45 m|n. del anterior contrato), a $ 87.571.63 m|n.;

Que invitado el señor Pizarro a firmar el contrato suplementario se negó a hacerlo, manifestando que no le era posible aceptar la ampliación total de obras y que sólo terminaría los trabajos que tenía en ejecución, los que consistían en la construcción del puente, propiamente dicho, incluída la ampliación de fundaciones;

Que ante esta situación la nombrada Dirección General se encontró en el dilema de rescindir el contrato, dentro de las disposiciones contenidas en el Art. 70 de la Ley de Obras Públicas (sin ventaja alguna para la Administración), a que tenía el derecho el contratista, optó por continuar las obras pues las que se ejecutaban permitían el tránsito una vez terminadas, pudiendo las restantes llevarse a cabo posteriormente, desde que no eran de gran urgencia. Por otra parte, con la rescisión no se hubiera dado término antes al puente, en atención a los trámites que hay que llenar para ello;

Que en cuanto a la mora incurrida, expresa la Dirección General de Puentes y Caminos, que puede justificarse, pues las incidencias anteriormente historiadas, hacen que las causas que las produjeran no le sean imputables, agregadas al hecho, de que hace mérito el contratista, de la tardanza en el pago de los certificados de obra;

Que, por otra parte, atento a que el mencionado empresario renuncia a los intereses que podrían corresponderle por el atraso de los pagos, la citada Repartición aconseja que se le exima de la multa, haciéndolo pasible únicamente del pago de la suma de $ 21.687.46 m|n., con lo que quedaría compensado el mayor gasto producido en el ítem "Dirección e imprevistos";

Que, por último, la Dirección técnica ha preparado, para dar fin a la obra, un presupuesto importe de $ 13.626.— m|n. y solicita autorización para llevar a cabo los trabajos por administración;

CONSIDERANDO:

Que si bien el procedimiento seguido por la Dirección General de Puentes y Caminos, en cuanto a las ampliaciones introducidas al proyecto de obras, se justifica atendiendo las razones que invoca, no encuadra en las disposiciones vigentes sobre la materia que prescriben, en forma terminante, que los gastos deben ser autorizados por el Poder Ejecutivo;

Que la expresada Repartición, pudo anunciar en oportunidad, las deficiencias del proyecto primitivo y solicitar, como procede, su modificación;

Que, no obstante ello, puede aceptarse el temperamento seguido, dado que es necesario regularizar la situación planteada, a fin de no perjudicar a terceros y en atención, además, de que se trata de gastos efectuados, pero dejando expresa constancia que en lo sucesivo deberá abstenerse de crear estas situaciones irregulares;

Que en lo que respecta a la continuación de los trabajos con arreglo al presupuesto que ha preparado la misma, no es posible, por el momento, autorizarla, toda vez que no se dispone de los recursos necesarios para afrontarla;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, como un caso de excepción, el temperamento adoptado por la Dirección General de Puentes y Caminos, así como el mayor gasto de ($ 28.777.29 m|n.) veintiocho mil setecientos setenta y siete pesos con veintinueve centavos moneda nacional, producido en la ejecución de las obras de que se trata, distribuído en la siguiente forma: $ 17.077.18 m|n. sobre el contrato; $ 3.959.94 m|n. en el ítem "materiales y transportes a cargo de la Administración" y $ 7.740.17 m|n. en el ítem "dirección e imprevistos", con imputación al Anexo L., inciso 1.°, ítem 10, partida 19 de los presupuestos de los años 1924 y 1925, Ley 10.285.

Art. 2.° — Exímese de la multa de que se ha hecho pasible el contratista por la mora incurrida en la terminación de las obras, con el único cargo, como penalidad, del pago de la suma de dos mil cuatrocientos ochenta y siete pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 2.487.46).

Art. 3.° — Apruébase el precio unitario de ($ 60.— m|n.) sesenta pesos moneda nacional por m3., para el nuevo ítem "madera dura colocada, trabajos de hinca extraordinarios", que figura en las ampliaciones ejecutadas.

Art. 4.° — Apruébanse los certificados de recepción provisional, adicional y de recepción definitiva, que importan, respectivamente, las sumas de ($ 2.961.08 m|n.) dos mil novecientos sesenta y un pesos con ocho centavos moneda nacional (deducido el 10 o|o de garantía); ($ 17.959.58 m|n.) diez y siete mil novecientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional (deducido el 10 o|o de garantía); y ($ 7.506.62 m|n.) siete mil quinientos seis pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, expedidos a favor del citado contratista y autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que proceda a la liquidación de los mismos y extienda la correspondiente orden de pago, con la imputación que se determina en el Art. 1.°, previa deducción de las sumas de ($ 160.— m|n.) ciento sesenta pesos moneda nacional y ($ 27.95 m|n.) veintisiete pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, importe de las facturas adjuntas, en concepto de alquiler de elementos de trabajo y pago de fletes por cuenta del mismo.

Art. 5.° — Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase a la de Puentes y Caminos, la que elevará por separado el presupuesto ampliatorio de que se ha hecho referencia, para su consideración en el caso de que fuese posible atender su importe con el sobreprecio de venta de la nafta.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Rebaja de $ 50.— m|n. de la finca que ocupa la 2da. Sección de su dependencia en Córdoba. — Contrato celebrado ad-referéndum entre el Poder Ejecutivo y la señora Rosario S de Loza.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932.

05414. — 1702. — Expte. 11.135-P-1932. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos ha celebrado un nuevo contrato ad-referéndum del P. E., con la señora Rosario S. de Loza, para la locación de la propiedad que ocupa la 2da. Sección de su dependencia, con asiento en la Ciudad de Córdoba y en el que se consigna una rebaja de $ 50.— m|n. mensuales, con respecto al anterior aprobado por decreto de 29 de Febrero de 1928; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto contrato de locación celebrado ad-referéndum del P. E., entre el Jefe de la 2da. Sección de al Dirección General de Puentes y Caminos, Ingeniero don Agenor Villagra, y la señora Rosario S. de Loza, y en el que se estipula que esta última cede en arrendamiento una casa de su propiedad, ubicada en la Avda. Gral. Paz 639 y con salida al Boulevard Mitre N.° 219 de la Ciudad de Córdoba, ocupada por las oficinas de la mencionada Sección, mediante el pago mensual de quinientos pesos (pesos 500.— m|n.) moneda nacional, y por el término de tres años, a contar desde el día 3 de Enero ppdo., con opción a tres más, haciéndose constar en el mismo, que el Gobierno de la Nación no se hace responsable de los perjuicios que pudiera sufrir la locataria si el H. Congreso no votara los recursos en los respectivos presupuestos para sufragar estos alquileres.

Art. 2.° — Este gasto se imputará por partes iguales a los fondos de la Ley 5315 y a la partida 1, ítem 4, planilla N.° 1 del presupuesto aprobado por decreto de 15 de febrero ppdo., con cargo al sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Modificaciones y ampliaciones en la ejecución de las obras en el camino de acceso a Venado Tuerto y hacia María Teresa Runcimán (Provincia de Santa Fe).

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

05500. — 1763. — Expte. 26.917-C-1930. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Puentes y Caminos da cuenta de que en el transcurso de la ejecución de las obras en el camino de acceso a Venado Tuerto y hacia María Teresa Runcimán (Provincia de Santa Fe), que se lleva a cabo por intermedio del Sr. Novarino D'Angelcola, en virtud del contrato aprobado por decreto de 29 de Julio último, se ha comprobado la necesidad de introducir al proyecto de dichas obras, las modificaciones y ampliaciones que se detallan en el cuadro demostrativo de fojas 229,

Teniendo en cuenta:

Que las modificaciones y ampliaciones expresadas comportan el aumento de la cantidad de abovedamiento de 12 metros, sin cuneta, el movimiento de un mayor volumen de tierra para terraplenes, y la inclusión de un ítem no previsto en el proyecto primitivo: "abovedamiento de 14 metros sin cuneta", para el que se ha convenido con el contratista el precio de $ 0.50 m|n. el metro lineal y significan un mayor gasto de $ 2.700.51 m|n., no obstante las reducciones introducidas en otros ítem del contrato;

Que la Dirección General de Puentes y Caminos expresa que en atención a que el Auxiliar Principal Manuel L de Calatayud, bajo cuya dirección se lleva a cabo las obras de que se trata ha dispuesto, por su cuenta, la ejecución de los trabajos ampliatorios de que se ha hecho referencia, trasgrediendo las disposiciones en vigor, ha dictado la resolución que corre a fojas 237, por la que se llama seriamente la atención del citado técnico,

CONSIDERANDO:

Que si bien se trata de una situación de hecho, que corresponde aprobarse a fin de no ocasionar perjuicios a terceros, no debe hacerse ello sin antes dejar establecido, en forma terminante, que estos procedimientos deben ser extraños de la Administración; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, como un caso de excepción, las modificaciones y ampliaciones introducidas al contrato de que se trata, como así también el precio unitario de $ 0.50 m|n. del nuevo ítem "abovedamiento de 14 metros sin cuneta", debiendo imputarse el mayor gasto resultante de dos mil setecientos pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional ($ 2.700.51 m|n.) a la Ley 5315.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, haciéndole presente que se aprueba las providencias adoptadas por la misma en la presente emergencia.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de diversos artículos con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

5493. — 1704. — Expte. 13.443-P-1932 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Puentes y Caminos ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras que la misma lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y adjudícase la provisión de los artículos de la referencia, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

$ m|n.

Expediente 13.448-F-1932.—

Camino de Bosch a La Cantera y hacia Balcarce. — Prov. 18 toneladas de piedra rota y 33 tonel. de arena a la firma Piatti Hnos., por 180.30

Expediente 13.449-F-1932.—

Camino de Carhué a Estación Vatteone. — Prov. arena y piedra a la firma Ignacio Laza, por .... 396.—

Expediente 13.451-F-1932.—

Camino de 25 de Mayo a Martín Berraondo. — Prov. 290 metros cuadrados de metal desplegado N.° 10, a la firma Evans, Thornton y Cía., por 725.—

Art. 2.° — El importe total de (pesos 1.301.30 m|n.) un mil trescientos un pesos con treinta centavos moneda nacional, se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Div. de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, la que, por intermedio del Jefe de la 1ra. Sección "B", procederá a abonar las respectivas facturas, una vez recibidos los artículos de la referencia y producida la documentación correspondiente.

JUSTO
R. M. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de diversos materiales con destino a distintas obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

05501. — 1705. — Expte. 13.445-P-1932 y agregados. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que la Dirección General de Puentes y Caminos ha realizado a fin de adquirir diversos materiales con destino a distintas obras que la misma lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales de la referencia, a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

$ m|n.

Expediente 13.445-P-932.—
Camino de inmediato acceso a la Estación Ramos Otero y hacia San Simón y hacia Tres Lomas. — Adquisición 10.500 ladrillos de primera calidad, a la firma Alejandro Lupo, por la suma de 430.50

Expediente 13.446-P-932.—
Camino de Bosch a "La Cantera". — Provisión 21.000 ladrillos de primera calidad, a la firma Alejandro Lupo, por la suma de .... 840.—

Expediente 13.457-P-932.—
Camino de General Madariaga a General Lavalle y Faro Punta Médanos. — Provisión acero laminado en perfiles y acero en barras, a la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. Thyssen - Lametal, por la suma de 165.—

Art. 2.° — Impútese la suma total de un mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 1.435.50 m|n.), importe de estas adquisiciones, a la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y pase a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos, la que por intermedio del Jefe de la 1ra. Sección "B", procederá a abonar el importe de las facturas respectivas a las casas proveedoras, con los fondos en su poder, correspondientes a las obras de que se ha hecho referencia, una vez que hayan sido recibidos los materiales y efectuado el trámite de práctica.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adjudicación diversos servicios de transporte de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

5186. — 1706. — Expte. 13.452-P-1932 y agregados. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos para adjudicar diversos servicios de transporte de materiales, con destino a obras que la misma lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase los servicios de transporte de que se trata, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

$ m|n.

Expediente 13.452-P-932.—
Caminos de inmediato acceso a la Estación Ramos Otero, hacia San Simón y hacia Tres Lomas. — Transporte de diversos materiales, a la firma Ernesto Ponzo, por .... 266.—

Expediente 13.458-P-932.—
Camino de inmediato acceso a la Estación Madariaga y de Madariaga a Juancho. — Transporte de diversos materiales, a la firma Juan González Leiva, por 516.20

Expediente 13.454-P-932.—
Camino de 25 de Mayo a Martín Berraondo. — Transporte de diversos materiales, a la firma Domingo Rosso, por .... 1.595.—

Art. 2.° — El importe total de dos mil trescientos setenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional (pesos 2.377.20 m|n.), se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos, debiendo ésta por intermedio de su Sección 1ra. "B", proceder al pago de las respectivas facturas, una vez efectuados los transportes de que se ha hecho referencia, con cargo de rendir cuenta oportunamente.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión de materiales destinados a las distintas obras que tiene a su cargo la referida Repartición.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

05404. — 1707. — Exptes. 13.443 - 444 - 447-P-932. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos para la provisión de materiales destinados a las distintas obras que tiene a su cargo la referida Repartición;

Teniendo en cuenta que en los autos de referencia se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado en cada caso por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales a que se ha hecho referencia, a las firmas y por los precios que a continuación se mencionan:

$ m|n.

Expediente 13.443-P-932.—
Camino de 25 de Mayo a Martín Berraondo. — Provisión de 105.000 ladrillos de primera calidad, a la firma Penna Hnos. y Didonato, por 2.730.—

Expediente 13.444-P-932.—
Puente en el Camino de San Pereyra hacia Pilar. — Provisión de 19.150 ladrillos de primera calidad, a la firma Larpia Hnos., por 555.35

Expediente 13.447-P-932.—
Camino de acceso a General Madariaga y de Madariaga a Juancho. — Provisión de 55 toneladas de arena granítica, mediana y de 35 toneladas de pedregullo, al señor Ignacio Laza, por .... 270.—

Art. 2.° — El importe total de tres mil quinientos cincuenta y cinco pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 3.555.35 m|n.), se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y pase, a sus efectos, a la Dirección General de Puentes y Caminos, la que queda facultada a abonar el importe de estas provisiones por intermedio de las respectivas secciones, con los fondos en su poder, correspondientes a las obras ya mencionadas, con cargo de rendir cuenta en su oportunidad.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de diversos repuestos con destino a las máquinas de abovedar "Russel Juniors", pertenecientes al stock de la Ley 5315.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

05353. — 1708. — Expte. 13.215-P-1932. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos solicita autorización para adquirir directamente de la firma Brander, Bergstrom y Cía., dentro de la suma de $ 160.20 m|n., diversos repuestos con destino a las máquinas de abovedar "Russel Juniors", pertenecientes al Stock de la Ley 5315 que se encuentran en reparación;

Teniendo en cuenta que la referida firma es la única representante para la venta en plaza de dichos repuestos y por consiguiente hallarse encuadrado el presente caso dentro de lo dispuesto en el inc. 5.° del art. 33 de la Ley 428; y

De conformidad con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para adquirir directamente de la firma Brander, Bergstrom y Cía., los repuestos de que se trata, detallados a fojas 2, por la suma de ciento sesenta pesos con veinte centavos ($ 160.20 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — El importe del mencionado gasto deberá imputarse a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, la que queda facultada para abonar los referidos repuestos una vez recibidos y a sus efectos, vuelva a la Dirección de origen.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de arena con destino a las obras de los caminos de acceso a Estación Díaz y hacia San Genaro, a cargo de la 7ma. Sección. (Rosario de Santa Fe.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

05351. — 1709. — Exp. 13211-P-932. — Visto la adjunta licitación privada que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, a fin de adquirir 57 m3. de arena gruesa con destino a las obras de los caminos de acceso a Estación Díaz, y hacia San Genaro, a cargo de la 7.ª Sección (Rosario de Santa Fe), autorizadas por decreto de fecha 2 de Febrero ppdo.;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones en vigor y que el precio cotizado que se acepta, es equitativo, y

De conformidad con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión del material a que la misma se refiere, a la firma Brovelli, Andrade y Cía., por la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — El importe del mencionado gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, la que, queda facultada para abonar la cuenta respectiva con fondos que obran en su poder, correspondientes a dichas obras.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de pedregullo granítico con destino a las obras de los caminos de acceso a la Estación Díaz y hacia San Genaro.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

05352. — 1710. — Exp. 13.207-P-932. — Visto el resultado de la licitación privada que la Dirección General de Puentes y Caminos, ha realizado a fin de adquirir 25.200 toneladas de pedregullo granítico con destino a las obras de los caminos de acceso a la Estación Díaz y hacia San Genaro;

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas, resulta más conveniente la de la Empresa Canteras Abburrá, por la suma total de $ 83.16 m|n., y que en dicho acto se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación de que se tratar y adjudícase la provisión del pedregullo referido a la Empresa Canteras Abburrá por la suma de ochenta y tres pesos con diez y seis centavos ($ 83.16 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y pase a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos, la que por intermedio del Jefe de la 7.ª Sección procederá a abonar el importe correspondiente una vez recibido el material y efectuado el trámite de práctica, con los fondos en su poder, destinados a las obras citadas.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de caños y varillas.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

05354. — 1711. — Exp. 13.209-P-932. — Visto el resultado de la licitación privada qu la Dirección General de Puentes y Caminos, ha realizado a fin de adquirir 50 metros de caños de acero sin costura blando de 83 mm. de diámetro exterior por 6 mm. de pared y 25 metros de caños de acero sin costura, blando de 89 mm. de diámetro exterior por 3.2 mm. de pared de 350 varillas de acero calibrado de 15 mm. de diámetro por 1,80 de largo;

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas, resulta más conveniente la de la S. A., Tubos Mannesmann la que ofrece los caños referidos por la suma total de $ 472.75 m|n., y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación de que se trata y adjudícase la provisión de los caños de la referencia a la S. A. Tubos Mannesmann, por el importe total de cuatrocientos setenta y dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 472.75 m|n.).

Art. 2.° — Impútese el gasto a la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, la que abonará el importe de la factura respectiva una vez que haya sido recibido el material, y pase a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos, a la que se la autoriza para que licite nuevamente el ítem 3 (varillas de acero), por el que hubo una sola oferta, razón por la que no se la toma en cuenta.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos — Adquisición de diversos materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

05342. — 1712. — Exp. 13.210 y 13.212-P-1932. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas, que la Dirección General de Puentes y Caminos, ha realizado a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos, se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Exp. 13.210-P-1932.—

	$ m|n.
Puente sobre los Arroyos Liu Cullín y Covunco en el camino de Zapala a Ñorquín y Chos Malal por "Las Lajas", Prov. maderas a las firmas J. y J. Drysdale y Cía., ítem 1 y 2, por	211.96
Hardcastle, S. A. ítem 3 por	28.71
Exp. 13.212-P-1932.—	
Camino de acceso a las Estaciones Saira y Flora, hacia Colonia Los Molles y hacia Marcos Juárez. — Prov. 30 m3. de arena a la firma Velazco Hnos., por	165.—

Art. 2.° — El importe total de ($ 405.67 m|n.) cuatrocientos cinco pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos la que, por intermedio de las Seccionales que correspondan, proceda a abonar el importe de las respectivas facturas, una vez recibidos los materiales de que se trata, con cargo de rendir cuenta en su oportunidad.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Modificaciones en el proyecto de obras de reparo en el camino de Esquina a Sauce. — Provincia de Corrientes.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

05435. — 1713. — Exp. 16.707-C-922. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que la Dirección General de Puentes y Caminos, manifiesta que en el transcurso de la ejecución de los trabajos relativos al reparo del camino de Esquina a Sauce, Provincia de Corrientes, que lleva a cabo por intermedio del contratista don Julio D. Pizarro, pudo advertir la necesidad de introducir modificaciones al proyecto de las obras, a cuyo efecto preparó la documentación respectiva y formuló el contrato suplementario, invitando al contratista a suscribirlo;

Que dicho empresario, respondiendo a la invitación, se presentó manifestando que debido a la demora en el pago de los certificados de los trabajos efectuados, la que le ha creado una difícil situación financiera, no le era posible proseguir los trabajos y por lo tanto, solicitaba, que por equidad, se le permitiera rescindir el contrato en la parte que le faltaba ejecutar, sin cobro de multa por el tiempo que se había excedido con respecto al plazo contractual y sin pérdida del 5 o|o de fianza y el 10 o|o de garantía retenido, comprometiéndose por su parte a ceder gratuitamente los caños de cemento armado (71 aproximadamente), que se encuentran al pie de las obras y a renunciar el derecho que pudiera tener para reclamar el pago de intereses sobre los importes de los certificados cobrados y a cobrar con mora;

Que la nombrada Dirección General, expresa que considera atendibles las razones aducidas por el contratista para formular la petición de que se ha hecho referencia y que a su juicio y por razones de equidad podría accederse a lo que solicita;

Que en consecuencia agrega, ha extendido el certificado N.° 16, de rescisión de contrato, valor de $ 1.302.75 m|n., deducido el importe de ($ 1.302.75 m|n.) un mil trescientos dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, deducido el 10 o|o de garantía y autorízase a la Dirección General de Contabilidad, para que proceda a su liquidación y extienda la correspondiente orden de pago a favor del señor Julio D. Pizarro, con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 10, partida 73 del Presupuesto de 1925, Ley 10.285.

Art. 4.° — Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, la que procederá al ajuste de los gastos realizados en la obra, para determinar en su oportunidad, el cargo que debe darse a los mismos dentro de los ítems del presupuesto aprobado para dicha obra.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Prórroga de dos meses para la terminación de los trabajos en las obras del camino de Coronel Suárez a Coronel Pringles.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932.

05412. — 1714. — Exp. 5.310-C-929. — Visto este expediente por el que el contratista de las obras del camino de Coronel Suárez a Coronel Pringles, solicita se le conceda una prórroga de dos meses para la terminación de los trabajos, fundando su pedido en las dificultades con que tropezó para ejecutar las obras en condiciones normales debido a las contínuas lluvias, a la existencia de pantanos que fué necesario desagotar y al hecho de haberse encontrado en diversos lugares mantos de tosca dura que obligó a emplear mayor tiempo que el calculado;

Teniendo en cuenta que las obras fueron replanteadas el 1.° de Febrero de 1931, por lo que el plazo de cinco meses fijado para su terminación venció el 1.° de Julio último y habiéndose concluído los trabajos el 30 de Octubre ppdo., el contratista incurrió en una mora de 121 días;

Considerando, que como lo manifiesta la Dirección General de Puentes y Caminos, las causales invocadas por el recurrente son exactas y justifican debidamente un exceso de 86 días, por lo que la mora imputable al contratista se reduce de 121 a 35 días, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Justifícase ochenta y seis (86) días de los 121, de mora incurridos en la terminación de las obras de que se trata, haciéndose pasible el señor Tomás Owen del pago de la multa correspondiente, de acuerdo con el artículo 6.°, del contrato, la cual asciende a la suma de mil ciento treinta pesos con noventa y cinco centavos (pésos 1.130.95 m|n.), moneda nacional, conforme al siguiente detalle:

	$ m|n.
Multa 1|2 o|o de $ 27.832.05 m|n. (importe del contrato) pór semana; 5 semanas ...	695.80
Gastos de Inspección incurridos durante los 35 días últimos de la ejecución de las obras según detalle dado por la Dirección General de Puentes y Caminos	435.15

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y pase a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de Arquitectura. — Autorizándola proseguir obras Esc. Industrial José Menéndez en Río Gallegos (Santa Cruz).

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

05487. — 1715. — Exp. 17785-E-925. — Visto las presentes actuaciones de las que resulta:

Que por decreto de fecha 20 de Agosto de 1931, se aprobó el proyecto y presupuesto de $ 100.000.— m|n., para la construcción del edificio destinado a la Escuela Industrial, José Menéndez, en Río Gallegos (Santa Cruz), encomendándose a la Dirección General de Arquitectura la ejecución de los trabajos por vía administrativa, hasta la concurrencia de la suma de $ 20.000.— m|n., importe de los compromisos contraídos;

Que según manifiesta la expresada Repartición Técnica, la cantidad autorizada, ha sido totalmente insumida; por lo que solicita se la autorice a proseguir los trabajos hasta su total terminación, invirtiendo a tal fin el saldo de pesos 80.000.— m|n., proveniente del legado de don José Menéndez, y

Atento lo informado al respecto por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, a proseguir, hasta su total terminación las obras de que se trata, como asimismo para invertir en dichos trabajos la suma de ($ 80.000.— m|n.) ochenta mil pesos moneda nacional, cuyo importe se imputará a la cuenta "Escuela Industrial José Menéndez" (Santa Cruz).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de Arquitectura. — Aprobando presupuesto

Buenos Ares, Julio 4 de 1932.

05492. — 1716. — Exp. 12480-E-932. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto que ha preparado, relativo a la ampliación de la cocina, construcción de una despensa y comedor para peones y prolongación de la galería frente a los nuevos locales en el Pabellón Fábrica y comedor de la Escuela de Agricultura, de San Juan;

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata, revisten carácter de imprescindibles, procede exceptuarlos de las restricciones económicas impuestas por decreto de fecha 17 de Septiembre de 1930, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, valor de siete mil ciento noventa y tres pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional (pesos 7.193.53 m|n.), preparado por la Dirección General de Arquitectura, relativo

a los trabajos de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para que los lleve a cabo administrativamente con sujeción a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — La suma mencionada en el artículo anterior, se imputará en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1, Presupuesto 1932 $ 3.596.77 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 16, Presupuesto 1932, $ 3.452.87 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 17, Presupuesto 1932, $ 143.89, moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Arquitectura. — Aprobando presupuesto

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

1717. — Dto N.° 5488. — Expte. 12.881-E-932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto que ha preparado, relativo a la construcción de puertas a vaivén de cedro en los corredores de la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, valor de ($ 5.822.45.— m|n.), cinco mil ochocientos veintidós pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura, relativo a la construcción de las puertas a vaivén de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para que lleve a cabo dichos trabajos administrativamente, con sujeción a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en su oportunidad, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — La suma mencionada en el artículo anterior se imputará en la siguiente forma:

	$ m|n.
Anexo I — inciso 2 — ítem 2 — partida 1 — presupuesto 1932 —	3.302.87
Anexo I — inciso 2 — ítem 2 — partida 16 — presupuesto 1932 —	2.510.13
Anexo I — inciso 2 — ítem 2 — partida 17 — presupuesto 1932 —	9.45

Art. 3.° — Publíquese y previa tomade razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Arquitectura. — Aprobando licitaciones privadas realizadas

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

1718. — Dto. 5491. — Expte. 11.497-A-932 y agreg. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura a fin de adquirir diversos materiales con destino a las distintas obras que actualmente ejecuta la citada Repartición en los edificios de la Casa de Gobierno - Conservación año 1932(Aduana de la Capital, Escuela Superior de Bellas Artes, Facultad de Medicina - Laboratorio de Histología, Maternidad "Pedro A. Pardo", Escuela Normal N.° 3 - Conservación año 1932, Facultad de Medicina - Cátedra de Higiene y Microbiología, Aduana Vieja, Dirección General de Territorios Nacionales, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Edificio Belgrano 124, Institutos Nacionales de Química, Vacuna y Bacteriología, Palacio Arzobispal, Cárcel de Contraventores y Facultad de Agronomía y Veterinaria;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata y con el destino aludido, a las casas, por los precios y con la imputación que a continuación se detalla:

Licitación 22.673

Provisión pintura—		
Guanziroli y Cía. — Rengs. 1, 3 y 9	$	228.20 m|n.
Morea y Cía. — Rengs. 2, 4, 5, 7 y 11, por	„	104.49 „
Parodi, Rarzana, Mugueta y Cía. — Rengs. 6, por	„	17.10 „
Sisti y Franzetti. — Rengs. 8 y 10, por	„	23.60 „

Licitación N. 22.691

Provisión aguarraz, aceite y pintura—		
Estrabou y Cía. — Rengs. 1, 4, 5 y 8	$	45.60 m|n.
S. A. Alba. — Rengs. 2, 3, 6, 7 y 10	„	60.15 „
Groppo y Cía. — Renglón 9	„	6.75 „

Licitación N.° 22.712

Prov. y col. tabique Scagliol—
Enrique Barberis .... $ 227.43 m|n.
Prov. arena y granza—
Fresone-Micheli Ltda. .... $ 109.50 m|n.

Licitación N.° 22.795

Prov. material eléctrico—
AEG. Cía. Arg. Electricidad S. A. — Rengs. 1, 2, 3, 5, 7, 11 13, 18, 19, 23, 25, 27, 31, 32, 35, 37, 42, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 56, 61, 64, 66, 68, 69, 76, 81, 82, 83, 86, 87, 88, 89, 91, 97, 99, 102 y 104 .... $ 252.97 m|n.
Siemens-Schuckert s|a. — Rengs. 40, 70, 71, 72, 73, 78, 79 98 y 106 .... „ 222.80 „
Anglo Arg. Gral. Electric. Co. Ltda. — Rengs 6, 20, 28, 34, 36, 41, 43, 52, 59, 60, 62, 63, 67, 85, 90, 93, 94 y 95 .... „ 136.50 „
Westinghouse Electric. — Rengs. 4, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 24, 26, 29, 30, 33, 39, 44, 45, 55, 58, 65, 74, 75, 77, 80 84, 92, 96, 100, 101, 103, 105 y 107 .... „ 131.25 „

Licitación N.° 22.717

Prov. y col. mármoles—
Viaggi, Anselmo y Cía. .... $ 151.50 m|n.

Licitación N.° 22.729

Prov. cemento portland—
Cía Arg. Cemento Portland .... $ 2.385.— m|n.

Licitación N.° 22.730

Prov. metal desplegado—
Longovita .... $ 169.— m|n.

Art. 2.° — Impútese el gasto total a originarse de cuatro mil doscientos setenta y un pesos con ochenta y ocho centavos ($ 4.271.88 m|n.), en la siguiente forma:

$ 1.639.28 m|n. al Anexo I, inciso 1.°, ítem 2, partida 16|932.
„ 62.10 „ al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 63|932.
„ 2.570.50 „ al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 11|932.

Art. 3.° — Tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

M. R. Alvarado
JUSTO

Irrigación. — Anulando licitación privada y aprobando la nueva realizada

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

1719. — Dto. 5498. — Expte. 8.360-I-932. — Visto que la Dirección General de Irrigación en la necesidad de proveer a las Obras de Riego de Rosario de Lerma (Salta) procedió a realizar la licitación privada de práctica, la que hubo de ser anulada en virtud de que la Dirección de las referidas Obras pidió la modificación de las planchuelas de hierro de las rejas.

Por dicho motivo se realizó un nuevo concurso privado de precios que al presente la expresada Repartición Técnica somete a consideración;

Considerando:

Que la nueva licitación ha sido llevada a efecto de acuerdo con las disposiciones vigentes; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase la licitación privada a que se ha hecho referencia y apruébase a la nueva realizada, adjudicando la provisión de que se trata a la firma Atilio Maculus por la suma total de ($ 660.— m|n.), seiscientos pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 21 del Presupuesto de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarad

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Caja de A. Postal. — Habilitación de agencia para las operaciones de esa Caja.

Buenos Aires, Junio 23 de 1932.

63. — 12.712-C-1932. — Visto lo solicitado en el presente expediente,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Aprobar la resolución del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal, de fecha 26 de Abril ppdo., habilitando y anulando como Agencias para las operaciones de dicha Caja, las oficinas de Correos que a continuación se expresan:

Habilitaciones anuladas

Oficina de Correos de "Dorila" (Pampa), bajo la designación de Agencia K 33.

Oficina de Correos "Sucursal número 3, Mendoza" bajo la designación de Agencia N-47.

Oficina de Correos "Sucursal 10, Rosario" bajo la designación de Agencia V-41.

Oficina de Correos "Chovet" (Santa Fe), bajo la designación de Agencia V-175.

Nuevas habilitaciones:

Estafeta de "De Bary" (Buenos Aires) bajo la designación de Agencia AA-17.

Hágase saber, publíquese y archívese.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

A los asegurados de la sociedad "General Accident Fire and Life Assurance Corporation Limited":

El representante de esta sociedad en la República, con domicilio en la calle Sarmiento N.° 348, en esta Ciudad de Buenos Aires, comunica que la sociedad ha resuelto transferir su cartera de seguros de Automóviles y Cristales, a la Compañía de Seguros "Patria", con domicilio en esta Ciudad, calle Sarmiento N.° 348. — Quien se considere con derecho a efectuar algún reclamo, deberá presentarse a la Inspección General de Justicia, calle San Martín N.° 534, dentro del término de quince días (15) contados desde la fecha de la última publicación del presente aviso.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Eduardo Guerrico, Inspector General de Justicia.

v-11 julio

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA E HIDROLOGIA

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN, (DEPARTAMENTO DE PICUNCHES)

Expediente N.° 107115-1932

Buenos Aires, Marzo 17 de 1932. —

Señor Director General de Minas y Geología. — Adolfo Chouhy, mayor de edad, empleado, con domicilio legal en Avenida Roque Saenz Peña 567, solicita el permiso de cateo de 2000 hectáreas, para primera categoría, con exclusión de petróleo e hidrocarburos, en terrenos fiscales no cultivados, cercados ni labrados. La zona se encuetra en el Territorio del Neuquén, lotes 9 y 10 de la fracción D, Sección XXXI, en forma de rectángulo, de 6000 metros en dirección Este-Oeste, por 3333m33, de manera que su vértice Sudoeste diste 1416m67 al Norte de un punto que se encuentra a 3000 metros al Oeste del esquinero Noroeste del lote 11 de la Fracción y Sección mencionadas. Los elementos de trabajo serán cuatro operarios con las herramientas y materiales necesarios.

Confiero poder especial al doctor Carlos E. Velarde, para que prosiga la tramitación de esta solicitud. Será justicia — (Firmado Adolfo Chouhy. — Recibido en mi Oficina, hoy diez y siete de Marzo de mil novecientos treinta y dos siendo las quince horas, quince minutos — Conste:(Firmado Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Marzo 21 de 1932. — Dándose por constituído el domicilio declarado en la Avenida Roque Sáenz Peña 567 (quinientos sesenta y siete), tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — (Firmado) Luis E. Vicat Director. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — Señor Director General de Minas y Geología. — Adolfo Chouhy, en el expediente de permiso de cateo número 107115-32, respetuosamente expone: Que la solicitud de este permiso de cateo, la ha presentado por encargo y como gestor oficioso del señor Juan Braham, quien se encontraba ausente de esta Capital, cuando se hizo dicha presentación. — Juan Braham, Belga, casado, industrial, fijando domicilio legal en Avenida Roque Sáenz Peña 567, ratifica en todas sus partes la gestión a que se refiere la declaración precedente, así como la designación del doctor Carlos E. Velarde para proseguir la tramitación de esta solicitud de cateo. Al mismo tiempo manifiesta su conformidad con la ubicación señalada por Registro Gráfico. Por tanto solicitan que el Registro de la solicitud de cateo a que se refiere este expediente, se extienda a nombre del expresado señor Juan Braham, como único titular de la misma. Será justicia. (Firmados) Adolfo Chouhy, Juan Braham. Recibido en mi oficina, hoy diez de Mayo de mil novecientos treinta y dos, siendo las quince horas, diez y nueve minutos. Conste. — (Firmado), Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. Mayo 11 de 1932 Pase al Servicio Minero para que le agregue a sus antecedentes. (Firmado) Luis F. Drago. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Picunches), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 9 y 10 de la fracción D. de la Sección XXXI del citado territorio, en forma de rectángulo de 6000 metros en dirección Este-Oeste por 3333.33 metros, de manera que su vértice Sudoeste diste 1416.67 metros al Norte de un punto situado a 7000 metros al Este del esquinero Noroeste del lote 11 de la fracción y Sección mencionada. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 31 de 1932. (Firmado), G. Ifileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 13 de 1932. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y previa reposición de sellos, notifíquese al interesado; fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — (Firmado), T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Juan Braham, bajo el número 1942, folio 34 vuelta y siguientes del libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (Firmado), Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-28 junio N.° 17.038 v-11 julio

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 2871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Ricardo Rodríguez, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de trenta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 29 de 1932. — Sixto Oveiero, secretario.

e7 julio, N.° 430, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo Manuel Serrano, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Sixto Oveiero, secretario.

e7 julio, N.° 431, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el tér-

mino de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dionisio Antonato**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e7 julio, N.° 432, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Meza**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e7 julio, N.° 433, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Laureano Cabral**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de abuso de arma de fuego y lesión, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 julio, N.° 434, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ernesto L. Goldschmid**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 julio N.° 418 s|p.p. v11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José M. Colas**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Horacio Ortiz Ronquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 julio N.° 419 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Melbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **[illegible] Tedja** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Ernesto L. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e7 julio N.° 417 s|p.p. v11 agosto.

Rafael D. Mantilla; Juez en lo Civil, cita y llama por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Guzmán Francisco Solano**; cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría 49.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Manuel A. Olmos, secretario.

e7 julio, N.° 435, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Otero**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 julio N.° 420 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salomón Direne**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-7 julio N.° 425 s|p.p. v11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza **José Callo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer

e-7 julio N.° 426 s. p. p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Horacio Kid**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

e-7 julio N.° 427 s.p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Laureano García**, procesado por hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

e-7 julio N.° 428 s.p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Gennari**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

e-7 julio N.° 429 s.p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Flores**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

e-7 julio N.° 421 s p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Yungman**, para que el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

e-7 julio N.° 422 s.p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo Juzgado número 6 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Rivella** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Germán F. Blakeley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e7 julio N.° 423 s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Joaquín Martínez, Juan Albertini y Tadeo Bustamante**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Germán A. Blakeley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e7 julio N.° 424 s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio M. Bello**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y falsificación de documento, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-julio 6, N.° 405, s| p.p., v- agosto 10

Por orden señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **María Carmen Verardi**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-6 julio N.° 397 s p.p. v-10 agosto

AVISOS DIVERSOS

Se encuentra en venta en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial"

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o **mensual coincida** con el anual podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el [illegible] Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia **pasará al** BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: **$ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que** corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución **ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en** los balances presentados a la Inspección **General** de Justicia, para publicación, **deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá también** [illegible] **cargo el cargo social que desempeñan**

1/831

New Zealand Insurance C.º Ltd.

País de origen: Nueva Zelandia

DOMICILIO: 25 DE MAYO 214 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 29 de Agosto de 1907

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Septiembre de 1907

Ramos que explota: Incendio, Marítimo, Accidentes del Trabajo y Accidentes Personales

Capital autorizado y suscripto .... £ 1.500.000

„ realizado .... „ 1.500.000

Esta sucursal no tiene capital asignado

CUARTO BALANCE DE SALDOS TRIMESTRAL

Desde el 1.º de Diciembre de 1931 al 29 de Febrero de 1932

DEBE	$ c/l
Casa Matriz	
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	501709 09
Caja y Bancos	115451 83
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios	626800 —
Préstamos hipotecarios y s/valores	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	—
Diversos deudores	137873 72
Gastos de organización	—
Cuentas de orden	—
Casa Matriz (cuenta siniestros pendientes)	28879 99
	1412214 63
HABER	
Casa Matriz	285801 71
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	501709 09
Reservas	—
Casa Matriz (cuenta de títulos de renta y valores varios)	626800 —
Siniestros pendientes Incendio	1 914 28
» » Marítimo	10765 71
» Acc. Personales	—
Diversos acreedores	15323 84
Cuentas de orden	—
Reserva para gastos de explotación	—
	1412214 63

ACCIDENTES	$ c/l
DEBE	
Casa Matriz	—
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	—
Caja y Bancos	2568 25
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios (depositados en el Banco de la Nación)	50000 —
Préstamos hipotecarios y s/valores	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	—
Diversos deudores	172382 84
Gastos de organización	—
Cuentas de orden	—
Casa Matriz (cuenta siniestros pendientes)	24610 —
Casa Matriz (cuenta reserva Ley 9688)	310967 16
	809517 75
HABER	
Casa Matriz	197263 98
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	—
Casa Matriz (cuenta de títulos de renta y valores varios)	50000 —
Reserva Ley 9688	310967 16
Siniestros pendientes Accidentes del Trabajo	246610 —
Diversos acreedores	4503 61
Cuentas de orden	—
Reserva para gastos de explotación	—
	809517 75

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932

New Zealand Insurance Company Limited.

J. Russell Baker, gerente

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Desde el 1.º de Diciembre de 1931 al 29 de Febrero de 1932

DEBE	$ c/l.	HABER	$ c/l.
		INCENDIO	
Corretajes y comisiones	17874 21	Primas	76142 94
Gastos generales	16401 70	Patentes y sellos	2715 95
Reaseguros locales	4257 76	Comisión s/ reaseguros locales	1069 49
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	6796 90		
	45330 57		79928 38
		MARITIMO	
Corretajes y comisiones	12193 60	Primas	72311 61
Gastos generales	164 1 70	Patentes y sellos	6130 05
Reaseguros locales	5163 85	Comisión s/ reaseguros locales	1073 48
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	34902 6[illegible]		
	68166 74		64548 14
		ACCIDENTES DEL TRABAJO	
Corretajes y comisiones	85279 78	Primas	489456 54
Gastos generales	32803 40	Patentes y sellos	16099 10
Reaseguros locales	—	Comisión s/ reaseguros locales	—
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	183516 31		
	301599 49		505555 64
		ACCIDENTES PERSONALES	
Corretajes y comisiones	240 [illegible]7	Primas	1097 18
Gastos generales	109 71	Patentes y sellos	61 25
Reaseguros locales	—	Comisión s/ reaseguros locales	—
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)			
	350 08		1158 43

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932
New Zealand Insurance Company Limited
J. Russell Baker, gerente

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Desde el 1.º de Marzo de 1931 al 29 de Febrero de 1932.

DEBE	$ c/l	HABER	$ c/l
		INCENDIO	
Corretajes y comisiones	65[illegible]2 45	Primas	278438 49
Gastos generales	[illegible] 11	Patentes y sellos	9389 91
Reaseguros locales	24[illegible]21 [illegible]	Comisión s/ reaseguros locales	5529 57
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	14[illegible]5 97		
	[illegible]		293357 97
		MARITIMO	
Corretajes y comisiones	40169 78	Primas	238830 73
Gastos Generales	6[illegible] 11	Patentes y sellos	22147 72
Reaseguros locales	8058 1[illegible]	Comisión s/ reaseguros locales	1363 69
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	15701 9[illegible]		
	[illegible] —		262342 14
		ACCIDENTES DEL TRABAJO	
Corretajes y comisiones	2[illegible]017 58	Primas	1054269 56
Gastos generales	15[illegible] 28	Patentes y sellos	55466 90
Reaseguros locales	—	Comisión s/ reaseguros locales	—
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	723172 65		
	1068886 41		1[illegible] 46
		ACCIDENTES PERSONALES	
Corretajes y comisiones	9[illegible]3 20	Primas	8754 41
Gastos generales	876 45	Patentes y sellos	563 40
Reaseguros locales	—	Comisión s/ reaseguros locales	—
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	145 —		
	1914 63		9327 81

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932

New Zealand Insurance Company Limited
J. Russell Baker, gerente

Inspector que visó el Balance. Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 27 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e6 julio N.º 17.057 v8 julio.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1928.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° puesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1922, recaída en el expediente I. 847 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha imposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO

Diagonal Roque Sáenz Peña 530

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Banco Inmobiliario Argentino", a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 del corriente, a las 19.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Modificación del artículo 20.° de los Estatutos.

2.° — Designación de dos Accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los Señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, según lo dispone el artículo 31 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio de 1932. — El Presidente.

e-7 julio N.° 17.177 v-25 julio

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA, S. A.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, dictamen del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 8.° ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Emilio Pérez, Ramón Torcuato Mur y Carlos Grünig, y de un Director suplente, señor César Vieyra, que termina su mandato.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente. — Remuneración al Síndico.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea, se celebrará en el local de la Administración, calle Giribone 171, el día 29 del corriente mes de Julio a las 16 horas.

El Directorio

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

e7 julio N.° 17.181 v25 julio

SANTA RITA

Compañía de Tierras y Bienes Raíces

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad, a la octava Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de Julio, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 234, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe del Directorio, y del Balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932 y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares por el término de dos años y dos suplentes por el término de un año, según el artículo 8 de los Estatutos y Síndico y Síndico suplente, según el artículo 15 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

El Directorio.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

c-7 julio N.° 17.178 v-25 julio.

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

Sociedad Anónima Argentina

Avda. Roque Sáenz Peña N.° 551

Esq. San Martín

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 6 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 14.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932, y del informe del Síndico.

2.° — Elección de tres señores Directores, ratificar el nombramiento de Director del doctor Enrique J. Piccardo, efectuado por el Directorio, en reemplazo del señor José A. Dodero que renunció, y que termina su mandato el año 1933, nombramiento del Síndico y suplente de Síndico y de dos Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° — Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio de 1932.

El Directorio

e 7julio N.° 17.179 v25 julio

TRANSMAR S. A.

Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1932, en el local social, calle Alsina N.° 1142, a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio, cerrado el 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección de un Director titular Vicepresidente, por el término de tres años

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año y fijación de los honorarios del primero.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

El Directorio.

e7 julio N.° 17.076 v-25 julio.

FINANCOSA

Compañía Financiera y Comercial S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 25 de Julio de 1932, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 489, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio al 31 de Marzo de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o establecimiento comercial aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e7 julio N.° 17.077 v-25 julio.

LA "UNION ABASTECEDORES"

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle Ramón L. Falcón N.° 2248, el día lunes 11 del corriente, a las 17 horas, con una hora de tolerancia; bajo apercibimiento de multa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General Interno, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para que aprueben y firmen el acta.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Abril de 1932.

3.° Elección de 4 vocales titulares y seis suplentes en reemplazo de los señores: José Costa, Juan Luis Bevilacqua, Juan Alfredo Opoca y Jacobo B. Murmis, que terminan su mandato; de los señores: José Coscarelli, Agustín Velázco y José Vespero, que renunciaron; de los señores: Juan A. Opoca y Juan L. Bevilacqua que terminaron su mandato, y del señor Angel Cavanna que pasó a titular.

Angel Fava, presidente. — José Decarlini, secretario.

e-7 julio N.° 17.079 v-11 julio.

CASA LEON WEIL S. A. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la quinta Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Julio de 1932, a las 17 horas, en el local calle La Rural N.° 142, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección de Síndico y Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus títulos de acciones en manos del Directorio, no menos de tres días antes del fijado para la Asamblea.

M. Pirolli, director.

e-7 julio N.° 17.082 v-25 julio.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Junio de mil novecientos treinta y dos, siendo las 18.35 horas, ante mí, Luis Carlos Chenaut, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman en presencia del Directorio y accionistas presentes, se llevó a cabo en el local de la Sociedad "La Franco Argentina Capitalización" Soc. Anón., calle Cangallo 666, el duodécimo sorteo mensual, con la probabilidad 1:2500 que dicha Compañía debe efectuar el último día hábil de cada mes, con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos.

De acuerdo a la autorización del Departamento de Justicia de fecha 25 de Junio 1931, el sorteo se practicó utilizándose con dicho objeto el mecanismo aprobado, dando por resultado el Símbolo B 50.

Siendo las 18.40 horas, di por terminado el acto, firmando previa lectura, los testigos Don Joaquín M. Fernández y Don Gerardo Toreida, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fe. — Joaquín Fernández. — G. Toreida. — Luis Carlos Chenaut".

Resultaron redimidas: una póliza de $ 2.500 c|l., del plan de 30 años, emitida el 23 de Abril de 1932 y adquirida por el Señor L. Knight, domiciliado en esta Capital, calle Reconquista 390 y una póliza de $ 1.000 c|l. del plan de 15 años, emitida el 22 de Febrero de 1932 y adquirida por el Señor Juan Medina, domiciliado en esta Capital, calle San Salvador 5537. — Por La Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima, Grandjean, Director General.

e-7 julio N.° 17.081 v-7 julio

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO

Sociedad Anónima

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a las Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1932, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559 (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° — Elección de dos Directores suplentes y del Síndico y su suplente.

4.° — Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — El Directorio.

e-7 julio N.° 17.030 v-25 julio

UNION TRANVIARIOS

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Unión Tranviarios convoca a los compañeros asociados, de acuerdo a los artículos 27, inciso 12, y 36 de los Estatutos sociales, a la asamblea extraordinaria a realizarse el día Martes 12 del corriente, continuación de la iniciada el 27 de Junio ppdo., en el Teatro Marconi, calle Rivadavia 2326, a las 19.30 horas, para seguir considerando el orden del día anterior: Informe de la C. D. — Isaac Pérez, Presidente. — Cándido Gutierrez, Secretario General.

e-7 julio N.° 17.083 v-11 julio

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL E INMOBILIARIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17.° de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la Sede Social, calle Florida N.° 229, el día 28 de Julio de 1932, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 5.° Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el Ejercicio 1932|1933.

3.° Designación de un Secretario a los efectos del Artículo 19.° de los Estatutos para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Nota: Para Poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos, tres días antes del señalado para la reunión, boleta de entrada que les será otorgada, previo depósito en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Julio de 1932. — El Directorio.

e-7 julio N.° 17.176 v-25 julio

Convocatorias Rectificadas

DROGUERIA LA ESTRELLA LTDA.

Calle Rivadavia 1523

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio próximo, a las 10 horas, en el local del Directorio, calle Rivadavia, 1523, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria Anual del Directorio correspondiente al 26.° Ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo de 1932, e informe del Síndico.

2.° Presentación del Balance e Inventario, de la Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición de Dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3.° Elección de acuerdo con los artículos 16, 23 y 24 de los Estatutos de:

a) Un Director titular por año, en reemplazo del doctor Leopoldo Melo, que renunció.

b) Síndico titular y Síndico suplente.

c) Miembros de la Dirección General.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Hacemos presente a los señores accionistas que, para poder asistir y tomar parte en sus deliberaciones, conforme lo prescripto por el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retorar de la Dirección General de la Sociedad, calle Rivadavia 1523, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Alfredo Giusti, vicepresidente. — Carlos Braggio, secretario.

e-6 julio N.° 17.170 v-29 julio.

Convocatorias Anteriores

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DEL CHACO

Resistencia

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos, se invita a los asociados a la Asamblea General que tendrá lugar el día Domingo 10 de Julio año en curso, a las nueve horas, en el local de la Sociedad Rural, Sarmiento 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2.° Informe de la Junta Directiva.

3.° Edificio social.

4.° Empréstito Patriótico.

J. Sánchez, Secretario.

e2 julio N.° 17.060 v6 julio.

LA ASOCIACION PROPIETARIOS DE CAMIONES

Celebrará Asamblea Ordinaria el día 10 de julio, a las 9,30, en Paseo Colón N.° 540, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Renovación total de la C. D. Designación de cinco señores socios para la Comisión de Escrutinio.

2.° — Acta de la Asamblea Ordinaria celebrada el día 3 de enero ppdo. Designación de dos señores socios para firmarla.

3.° — Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1.° de Diciembre de 1931 al 31 de Mayo de 1932.

4.° — Contribución social al Empréstito Patriótico.

5.° — Resultado del escrutinio. Proclamación de los electos.

Antonio Scognamillo, gerente.

e1.° julio N.° 17047 v6 julio

"FAMIGLIA FRIULANA"

Asociación de S. M.

Estimado consocio:

Invitamos a usted a la Asamblea General, que tendrá lugar en nuestro salón el día de Domingo 17 de Julio, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Relación moral y Administrativa.

2.° Relación de los Síndicos.

3.° Elección de dos vocales titulares, dos miembros de la Comisión Consultiva y dos Síndicos, para reintegrar el Consejo Directivo.

4.° Varias.

Dada la importancia de la Orden del Día a tratarse, se ruega los señores socios a no faltar.

Emilio Michelutti, secretario.

e-6 julio N.° 17.074 v-7 julio.

ESTANCIAS "EL CABURE" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con los Estatutos de la Sociedad se convoca a los Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 16 de julio, de 1932, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1932.

2.° — Elección de dos Directores, un Director suplente y del Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 25 de 1932. — El Directorio.

e28 junio N.° 17037 v16 julio

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, Supervielle 210, Pasaje Güemes el día martes 12 de Julio de 1932, a las 17.15 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1931-1932.

2.° — Elección de un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero y tres Vocales, por el término de dos años (1932-1934).

3.° — Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales la Asamblea quedará constituída con un número no menor de la mitad más uno de los socios activos y con el número de socios activos presentes si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiera el quórum establecido.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — El Secretario.

e21 junio N.° 16.995 v12 julio

S. A. FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la Asamblea, citada para el día 22 de Junio de 1932, se convoca a los señores Accionistas para la nueva Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Tucumán 536, el día 20 de Julio de 1932, a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Informe del señor Síndico.

3.° Revaluación de las Tierras de la Sociedad.

4.° Elección de dos Directores Titulares y un Director suplente, y un Director de la Junta Consultiva.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas en representación de la Asamblea, para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Ernesto Aguirre, presidente.

e27 junio N.° 17027 v15 julio.

SOCIEDAD UNION ESPAÑOLA DE MOZOS Y COCINEROS DE SOCORROS MUTUOS

Fundada en el año 1892, con personería Jurídica

Secretaría: Méjico 1250.

Buenos Aires, Julio de 1932.

Estimado consocio:

Por disposición del artículo 80 de nuestros Estatutos, se le invita a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 del corriente a las 15 horas, en el local social calle Méjico 1250, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del acta anterior.

2.° — Nombramiento de 5 socios para formar la C. Escrutadora (artículo 95)

3.° — Elección de Presidente por dos años, por haber terminado su mandato el consocio Pedro Gómez, 1 Vicepresidente por un año por renuncia del consocio Francisco G. Reeasens, y 7 Vocales por 2 años, por haber terminado su mandato los consocios S. Benavides, M. Facal, E. Fondevila, J. Vidiella, J. Crespo y Al Terres, y 1 por un año, por renuncia del consocio Ramón Regateiro, 6 suplentes, 3 revisores de cuentas y 12 para el H. Jurado.

4.° — Informe de la C. Directiva.

5.° — Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, encarecémosle puntual asistencia.

Pedro Gómez, presidente. — Luis Riba, secretario.

Nota: La Asamblea quedará constituída a la hora fijada y serán válidos sus acuerdos con cualquier número de socios que concurran, (artículo 82).

e5 julio N.° 17.064 v11 julio

MERCADO DE ABASTO Y FRIGORIFICO DE AVELLANEDA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Julio de 1932, a las 15 horas, en el local social, calle Perú número 375, 1er. piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

2.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o títulos en la Secretaría de la Sociedad por lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Directorio.

e28 junio N.° 17.129 v16 julio

CIUDAD DE QUEQUEN

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Presidente de la Sociedad en liquidación, se convoca a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente mes, en su local, Reconquista N.° 268, a las 16 horas, para tratar: tres renuncias presentadas y designar, si fueren aceptadas sus reemplazantes. Al mismo tiempo llenar las vacantes que se han producido por fallecimiento de otro miembro de la Comisión. Se previene a los Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Pedro C. Iturralde, Presidente.

e2 julio N.° 17.160 v20 julio.

SOCIEDAD ISRAELITA DE EDUCACION DE BELLA VISTA

La Sociedad Israelita de Educación de Bella Vista, invita a sus asociados a concurrir a la Asamblea General que se llevará a cabo el día 10 de julio, a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura del acta anterior.

Memoria y Balance.

Elección de 1 Presidente, 1 Tesorero, 1 Secretario y Pro, 4 Vocales y 2 suplentes, 1 Revisador de Cuentas.

M. Ravinovich, secretario.

e2 julio N.° 17056 v8 julio

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista N.° 200

De acuerdo con los artículos 27.° y 28.° de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, Reconquista 200, el día Viernes 2 de Agosto próximo, a las 15.30 horas, con los siguientes objetos:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 63.° ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Aplicación de utilidades.

3.° — Designación de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores don Federico Córdoba, don Ramón Fernández de Villota, don Casto Orbea y Dr. D. Samuel Ortiz Basualdo, salientes por terminación de mandato, y de otro Director por el término de un año, en sustitución del señor don Jorge A. Santamarina, que renunció en el curso del ejercicio y cuyo mandato terminaba el 30 de Junio de 1933. Además, deberá elegirse un Síndico y un suplente de Síndico.

4.° — Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 23.° de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

Ramiro Fernández de Villota, presidente. — Guillermo A. Udaondo, secretario.

e6 julio N.° 17.171 v18 julio

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 (7.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al XVIII ejercicio vencido el 30 de Abril de 1932.

2.° — Elección de dos Directores titulares y dos Suplentes.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea y el Registro de Asistencia .

Para tomar parte en la Asamblea los Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — El Directorio.

e-6 julio N.° 17.170 v-23 julio

ESTANCIA "EL ALBARDON"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Julio próximo, a las 16 horas, en el local, calle 25 de Mayo 489 (7.° piso) con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1932.

2.° Autorizar al Directorio para disponer del "Fondo de Previsión" en la medida que creyera necesario.

3.° Elección de dos Directores titulares, de dos Directores suplentes y de Síndico y suplente de Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea y el Registro de Asistencia.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente de Banco, hasta el día antes en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932. — El Directorio.

e-6 julio N.° 17.172 v-23 julio.

CENTRO GALLEGO
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que determina el artículo 99 de los estatutos sociales, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de julio próximo, a las 21.30 horas, en el local de la institución, Belgrano 2171|89, con objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Consideración del proyecto de reforma del estatuto social aprobado por la sesión conjunta.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — José Villamarín, presidente. — José Neira Vidal, secretario.

Notas: De acuerdo con lo que prescribe el artículo 99 de los estatutos, en esta asamblea, serán considerados únicamente los artículos aprobados por la sesión conjunta.

Sólo podrán concurrir a esta asamblea, los socios activos y protectores, hasta el número 77.588, inclusive, que tengan más de 18 años de edad y se hallen al corriente en el pago de la cuota mensual. Los que, reuniendo estas condiciones, deseen concurrir, deberán retirar en el local social, cualquier día hábil, de 8 a 10 y de 18 a 20 horas, hasta el 8 de julio próximo, inclusive, con el recibo de junio, la tarjeta de entrada correspondiente, la cual es además indispensable para votar.

Las tarjetas serán extendidas, previa identificación del socio, mediante la cédula de identidad expedida por la policía, libreta de enrolamiento, pasaporte, carnet social o cualquier otro documento de identidad con fotografía, otorgado por autoridades españolas o argentinas.

e30 junio N.° 17.044 v8 julio

INSTITUCION ADMINISTRATIVA DE IGLESIA ARMENIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.° Convocatoria

En la Asamblea General Ordinaria convocada por el día 26 de Junio, no habiendo quorum. De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, el Consejo ha resuelto postergarla por el día 24 de Julio, a las 15 horas, en el Centro de la Institución, calle Acevedo 1353.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Estado Económico y Demostración de la Cuenta de Gastos y Rentas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1932.

2.° Elección de cinco miembros titulares del Consejo, cuatro suplentes y Síndico y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

3.° Designación de dos miembros activos para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea

H. Arslan, presidente.

e-6 julio N.° 17.169 v-23 julio.

"TRANSPORTES ARGENTINOS" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el martes 26 de Julio de 1932 ,a las 16.30 horas, en el local de la Avda. Roque Sáenz Peña N.° 699, piso 7.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio financiero terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Honorarios de los Directores y Síndicos.

3.° — Renovación del Directorio.

Para poder intervenir en la asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en el local indicado, con tres días de anticipación por lo menos (art. 18 de los estatutos).

Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — El Directorio

e6 julio N.° 17069 v 23 julio.

ASOCIACION CHEVRAH KEDUS OHA ASCHIKENASI
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Julio .... de 1932.

Estimado consocio:

Tenemos el honor de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 18 de Julio de 1932, a las 20 horas (8 p. m.) en el salón Paso 429, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Acta.

2) Memoria del Presidente.

3) Aprobación del Balance al 30 de Septiembre de 1931.

4) Designación de dos socios para firmar el acta.

5) El problema de un nuevo Cementerio.

6) Autorizar a la C. D. de permutar el terreno denominado "Quinta de Diliego", en Ciudadela por la propiedad Cabildo 3642, del Asilo Israelita Argentino para la instalación del mismo.

7) Autorizar a la C. D. la venta o hipoteca de la propiedad Cabildo 3642 en caso de aprobarse la permuta.

8) Autorizar a la C. D. la venta o hipoteca de la propiedad "Quinta de Diliego" en Ciudadela.

9) Proclamación de los candidatos electos para integrar la C. D.: Presidente: Vive Presidente (por un año); Pro-Secretario; Pro-Tesorero; Seis Vocales y un Revisor de Cuentas.

Esperamos su puntual asistencia, saludándole muy atte.. — D. Calles, presidente. — M. Gutenmajer, secretario.

Cap. VI. — Art. 9.°. — Para asistir a las Asambleas y poder depositar su voto, el socio deberá presentar a su entrada el último recibo de la Institución que atestigüe que no está atrasado en el pago de las cuotas mensuales.

Nota: Cada socio podrá depositar su voto el día Domingo 17 de Julio de las 9 a las 15 horas, siempre que tenga por lo menos un año de antigüedad y únicamente en la Sección indicada en su boleta de votación.

e6 julio N.° 17068 v 8julio.

S. A. ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL
(En liquidación)
Asamblea Ordinaria de Accionistas

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Julio de 1932, a las 11 hs., en el local social Avda. Roque Sáenz Peña 760, piso 4.°, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 6 de Junio de 1932, Informe del Síndico y Dividendo a Repartir.

2.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea.

Buenos Aires, Junio 25 de 1932. — A. C. Escobar, Presidente. — Luis M. Piñero, Secretario.

e-28 junio N.° 17031 v-16 julio

CLUB ATLETICO "BUNGE Y BORN LIMITADA"

Convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 de Julio de 1932, a las 18.45 horas, en su local 25 de Mayo 501, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Designación de dos miembros para que, por delegación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta respectiva.

3.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

4.° Elección de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas para el período Julio 1932| Julio 1933, (arts. 17, 18 y 36 de los Estatutos.).

Eugenio A. Bernadou, presidente. — José Carlos Bonino, secretario.

e-6 julio N.° 17.175 v-8 julio.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Los señores socios de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, quedan convocados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 23 del corriente mes a las 14 horas en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos Delegados para la aprobación del acta de la sesión;

2.° — Balance y resultado del ejercicio administrativo 1931-32, cerrado el 31 de Marzo de 1932, y relación de los revisores de cuentas;

3.° — Comunicaciones de la presidencia de la Comisión Directiva, a saber:

Nota del Real Cónsul General;

Votos de agradecimiento;

4.° — Reintegración de la Comisión Directiva, es decir, elección de:

Ocho Consejeros efectivos por tres años, habiendo terminado su mandato los señores: doctor David J. Spinetto, Mario Obiglio, Federico Coppola, Cayetano Brenna, Ernesto Colombo, Ingeniero Víctor Valdani, Ingeniero José J Pizone y Cayetano Allievi;

Cuatro Consejeros suplentes por tres años, habiendo terminado su mandato los señores Ingeniero Silvestre Solari, Juan J. Castagna, Liubimiro Bua y Andrés Marraccini;

Y nombramiento de tres revisores de cuentas efectivos y dos suplentes para el ejercicio 1932-33, habiendo terminado su mandato los señores Edmundo F. Doretti, Armando Ghirlanda y Valmore Sgavetti.

Los socios que no pudieran asistir a la Asamblea podrán hacerse representar por otro socio mediante una carta-poder.

Un socio no puede tener más de una representación.

El socio que desee conferir su representación deberá solicitar personalmente o por carta, la entrega de un formulario oficial de carta-poder. — No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial y no se entregará más de uno a cada solicitante. — Buenos Aires, Julio 5 de 1932. — Dionisio Armari, presidente. — Saverio Stoppani, secretario.

e6 julio N.° 17.071 v23 julio.

LEDESMA SUGAR AND REFINING COMPANY, LTD.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del Estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de Julio 1932 a las 16 horas en el local de la Sociedad, Sarmiento 459, Buenos Aires, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria.

2.° — Lectura del Informe del Síndico.

3.° — Aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al décimo octavo ejercicio terminado el 31 Marzo 1932.

4.° — Distribución de utilidades y remuneración al Síndico por el Ejercicio vencido.

5.° — Elección de cuatro Directores titulares por el término de dos años, un Director titular por el término de un año y tres Directores suplentes por un año.

6.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

7.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

..El Directorio

e6 julio N.° 17.070 v22 julio.

THE BUENOS AIRES HERALD LIMITED
Sociedad Anónima
San Martín 501 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle San Martín 501, el día 19 de julio de 1932, a las 14.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 31 de marzo de 1932.

2.° Elección de tres Directores y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la sociedad, calle San Martín 501, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio de 1932. — El Directorio.

e25 junio N.° 17.018 v14 julio

FOMENTO DEL NORTE ARGENTINO
Soc. Anón. Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a asamblea general ordinaria para el viernes 22 de julio de 1932, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 760, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio financiero terminado el 31 de Marzo de 1932.

2. — Honorarios de los Directores y del Síndico.

3.° — Renovación del Directorio.

Para poder intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, Sarmiento N.° 760, con tres días de anticipación por lo menos (art. 18 de los estatutos).

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

El Presidente...

e25 julio N.° 17.063 v19 julio

ASOCIACION MILITAR DE RETIRADOS, EJERCITO Y ARMADA
Asamblea General Extraordinaria

Habiendo resuelto el Directorio en su sesión del 22 del corriente, convocar a Asamblea General Extraordinaria, en mérito a la notificación de la Inspección de Justicia, que dice: "Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — En la fecha notifiqué a las autoridades sociales de la Asociación Militar de Retirados del Ejército y Armada, en la persona de su Presidente señor General de Brigada don Julio Pommez, que corresponde citar a una Asamblea Extraordinaria en la forma Estatuaria y Reglamentaria en vigencia para tratar los puntos indicados en la convocatria del 16 del actual. Firmado: Jorge Horacio Díaz, Inspector de Justicia". Y de acuerdo al artículo 12 inciso g) de los Estatutos sociales, tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea que se realizará el día jueves 14 de julio, a las 16 horas, en el local social de la Sociedad Socorros Mutos Ejército y Armada, Larrea 1032, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Oír el informe de la Comisión de Escrutinio.

2.° — Proclamación de la Lista de Candidatos electos.

3.° — Designación de dos consocios, Ejército y Armada, para refrendar el Acta de la Asamblea.

Saluda al señor consocio con la mayor consideración.

Gral. de Brigada Julio Pommez, Presidente Acc. — Teniente Coronel Miguel A. Sánchez, Director Secretario.

e24 junio N.° 17111 v13 julio

Sociedad Anónima

TIERRAS Y COLONIAS "LA VERDE"

en liquidación

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 16 de julio de 1932, a las 11 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Estado de Cuentas hasta el 31 de marzo de 1932.

2.° — Elección de Comisión Liquidadora, de Síndico y Síndico suplente, determinando el término de la duración de su mandato.

3.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrente a la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín 132, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 24 de los Estatutos). — La Comisión Liquidadora. Buenos Aires, Junio 24 de 1932.

e27 junio N.° 17.126 v15 julio

COMPAÑIA GENERAL DE PAVIMENTACION S. A.

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Tercer Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de julio de 1932, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín N.° 66, 9.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Demostración de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario-Tesorero, y 3 Vocales, por tres años, en reemplazo de los señores Joaquín S. de Anchorena, Alberto P. Severgnini, Eduardo Mazzini, John N. Hayward Cornell, Enrique R. Buenaño y Víctor Bergoglio, respectivamente, todos los cuales terminan su mandato.

3.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, según lo establece el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio de 1932. — El Directorio.

e22 junio N.° 17.060 v11 julio

SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y COLONIAS "BADENIA"

De acuerdo con el artículo 9 de los statutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 del mes de julio de 1932, a las 17 horas, en el local social de la Galería General Güemes, 5.° piso, escritorio 527.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1932.

2.° — Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

3.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a una Asamblea con voz y voto, deberán depositar, tres días antes del que se haya citado para la reunión, en la Sociedad las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho.

El Directorio

e24 junio N.° 17106 v13 julio

SOCIEDAD PROTECTORA DE "HUERFANOS DE MILITARES"

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 35 y 37 de los Estatutos, se convoca a las Señoras Socias y Socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 5520|36, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.°) Lectura de la Memoria Anual y Balances correspondientes, con lo que la Presidente da cuenta del estado y marcha de la Sociedad, desde el 1.° de Junio de 1931 al 31 de Mayo de 1932.

3.°) Elección de nueva Comisión Directiva, compuesta de 29 Socias, de las cuales se nombrará Presidenta, Vicepresidenta, Vicepresidenta 2.ª, Secretaria, Pro-Secretaria, Tesorera, Pro-Tesorera y 22 Vocales.

4.°) Designación de dos Socias para suscribir el acta respectiva.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — Josefina B. de Sarmiento, Vicepresidenta en ejercicio. — María Pura Pastor de Fernández Díaz, Secretaria.

e-5 julio N.° 17.061 v-7 julio

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 12 de Julio de 1932, a las quince horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón número 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedad, Paseo Colón número 317.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.— El Presidente.

e22 junio N.° 16.996 v11 julio

EL PREVISOR ARGENTINO
Sociedad Anónima de Créditos
TERCERA CONVOCATORIA

Señores Accinistas:

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, el Directorio invita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Julio de 1932, a las 15 horas, en el local de la Institución calle Cangallo número 439, escritorio número 502, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2.° — Disolución anticipada de la Sociedad, de acuerdo con el inciso primero del artículo 36 de los Estatutos.

3.° — Nombramiento de una comisión administradora y liquidadora.

4.° — Nombramiento de dos señores Accionistas para que en unión del presidente y secretario, firmen el Acta de la Asamblea.

Ernesto Laurent, presidente. — Armando Defino, secretario.

Nota: Artículo 31 de los Estatutos: "Para concurrir a las asambleas, deberá depositarse en la Sociedad hasta tres días antes de realizarse las mismas, los títulos de acciones en cuyo acto se le entregará una tarjeta de admisión, en la que constará el nombre del Accionista y el número de acciones que posee, la que deberá presentarse firmada.

Junio 24 de 1932.

e25 junio N.° 17112 v14 julio.

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos de la Sociedad, por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 11 de Julio próximo, a las 16 horas, en el local social Lavalle 1747-52, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del Balance correspondiente al primer semestre del ejercicio en curso.

2.° — Considerar nuevo aporte de Capital.

3.° — Elección de un Director para completar el presente ejercicio y de otro hasta finalizar el próximo.

4.° — Consideración de las renuncias de síndico y síndico suplente y, eventualmente, designación de sus reemplazantes.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Artículo 15 de los Estatutos Sociales

Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad o en el lugar que se designará en la convocatoria y recoger un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuvieran depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite.

e22 junio N.° 16.997 v6 julio

e-7 julio N.° 17.012 v-8 julio

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA
Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones requeridas a tenor del Artículo 22 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Julio próximo, a las 16 horas, en Bmé. Mitre N.° 430, tercer piso, con la misma orden del día, a saber:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° — Elección de dos Directores titulares.

3.° — Elección de dos Directores suplentes.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — El Secretario - tesorero.

e-1.° julio N.° 17.153 v-13 julio

CLUB ATLETICO PLATENSE
Sociedad Civil
CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De conformidad con las disposiciones del artículo 102 del Reglamento General, y atento a lo solicitado por cincuenta socios, convócase a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 7 de Julio de 1932, a las 20.30 horas, en el local situado en la calle Cabildo 3916, a los efectos de tratar a siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Expulsión socio señor Arturo Ingiada.

2°. — Designación de dos socios para suscribir el acta.

Buenos Aires, Junio de 1932.

Francisco R. Ansaldo, secretario.

e28 junio N.° 17.035 v7 julio

COOPER, CLAY & MONNIER LTDA.
Importación y Exportación
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Julio de 1932, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre N.° 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar y resolver sobre la disolución y liquidación anticipada de la Sociedad.

2.°) En su caso, nombramiento de Liquidador, atribuciones a conferírsele y fijación de su remuneración.

3.°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Director

e23 junio N.° 17101 v14 julio.

"PERFUMERIA MONT BLANC" S. A.
Asamblea ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 10 de Julio de 1932, a las 10 horas, en el local Talcahuano 297, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio 1931.

2.° — Elección de nuevos directores y síndico.

3.° — Designación de dos accionistas, para firmar el acta

Buenos Aires, Junio 20 de 1932.

F. López Vitellini, presidente.

e21 junio N.° 16992 v8 julio.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio de 1932 a las 16 horas, en la calle Reconquista N.° 314, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Abril de 1932.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar su acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la Asamblea, en los escritorios de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan a la Sociedad a este efecto y quienes otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Junio de 1932. — El Directorio.

e23 junio N.° 17.138 v15 julio

DROGUERIA SIMSILEVICH LIMITADA S. A.

Alsina 2565-73
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en el local arriba indicado el día 20 de julio próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al segundo Ejercicio social clausurado el 20 de Marzo.
2.° — Repartición de Utilidades.
3.° — Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Mauricio Goodbar, Abram Simsilevich y Angel Piñeyro, que cesan en sus mandatos.
4.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año, en reemplazo de los señores Marcos Levit y Pablo Vicente Vignolo, que cesan en sus mandatos.
5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el Acta.

Droguería Simsilevich Ltda., S. A.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 32 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta dos días antes de la celebración del acto.

e1.° julio N.° 17147 v19 julio

TIRO FEDERAL ARGENTINO

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a Asamblea, a los señores socios de la Institución que se efectuará el Viernes 15 de Julio, desde las 21 a las 23 horas, en el Salón de Actos Públicos de "La Razón", Avenida de Mayo N.° 741, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elegir doscientos miembros del Consejo de Gobierno por el término de dos años, debiendo recaer la elección en personas mayores de edad, de los cuales 130 serán tiradores de las categorías, "A. Especial", A. B. y C., que hayan obtenido algún premio en los concursos dominicales o anuales de la Institución, y 70 socios que pueden ser o no tiradores.

2.° — Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta, junto con el Presidente y Secretario. — Juan O. Dighero, Alberto Samar, secretarios.

e1.° julio N.° 17152 v13 julio.

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION TERCERA

Se invita a los señores asociados para asistir a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 30 del corriente mes, a las 21 y 30 horas y en el local de la comisaría 3.ª, calle Lavalle número 1086, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria y Balance General del duodécimo ejercicio vencido (1931-1932).
b) Designación de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la Junta Directiva por el período 1932-1933.
c) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 18 de 1932. — Salvador R. Quiroga, Secretario General.

e18 junio N.° 16.882 v30 junio

LA GENERAL DE TEJIDOS
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 14 DE JUNIO DE 1932
CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 14 de Julio de 1932, a las once horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina N.° 1262|1264.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de uno o más accionistas para que, de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de Junio de 1932, firme o firmen las escrituras públicas o privadas que fueran necesarias para transferir a la Sociedad Anónima Bakirgian y Cía. (Buenos Aires) Ltda., el activo y pasivo sociales.
2.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta.

El Directorio.

e-23 junio N.° 17.001 v-12 julio.

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Julio de 1932, a las 9.30 horas, en el local de la Compañía, calle Venezuela 567 (primer piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Cuarto Ejercicio administrativo, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico.
2.° Elección de siete Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas están obligados a depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Junio de 1932.
El Directorio.

e-27 junio N.° 17030 v-15 julio.

DELTA ENTRERRIANO
Sociedad Anónima de Silvicultura, Industria y Comercio

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Julio a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3er. Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1932.
2.° — Incorporación del Fondo "Reserva de Plantaciones" a la Cuenta Capital, conforme el artículo 28 de los Estatutos.
3.° — Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato de los actuales, de acuerdo al artículo 10 de los Estatutos.
4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Conforme el artículo 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932. —
El Directorio

e5 julio N.° 17.163 v22 julio

EDITORA ITALO ARGENTINA S. A.

De acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos, el Directorio de la S. A. Editora Italo Argentina, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Informe del Síndico.
2.° Elección de siete Directores titulares y cuatro Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y síndico suplente. Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea, que firmarán conjuntamente con el Presidente y con el Secretario.

La Asamblea se celebrará en el local de la Sociedad, calle Maipú 245, el día 15 de Julio de 1932, a las 17 y 30 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta el 12 de Julio de 1932, inclusive, como lo prescribe el artículo 10 de los Estatutos.

El Secretario.

e-22 junio N.° 16.895 v-11 julio

FRIGORIFICO SAN SALVADOR DEL PARAGUAY, S. A.
(En liquidación)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 del corriente mes de Julio a las quince horas en el local de la calle Sarmiento N.° 443, 4.° piso, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de los actos realizados por la Comisión Liquidadora hasta la fecha.
2.° Nombramiento de nuevos liquidadores, determinación del término de su mandato y facultades que se les acordarán para la liquidación.
3.° Designación de una Comisión para que apruebe oportunamente la cuenta de los liquidadores y dé por terminada la liquidación.

Comisión Liquidadora

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Carlos Z. Bensa.

e5 julio N.° 17168 v22 julio.

COMPAÑIA AGROPECUARIA ARGENTINA
SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 15 del corriente, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de julio de 1932, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 749, 1er. piso, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.
2.° Nombramiento de liquidador con determinación de sus facultades.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la misma. — El Secretario.

e16 junio N.° 16.976 v7 julio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

JEFATURA DE POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjase el día 5 de Agosto del año 1932, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y en la de los interesados que concurran, la segunda licitación pública, para la provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y trajes para el invierno del año 1932 y verano 1932|33.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Moreno N.° 1550. (Departamento Central).

v5 agosto.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Los sueros y vacunas que elabora el Instituto Bacteriológico, se remiten enviando el importe en letras sobre el Banco de la Nación Argentina o en giros postales a la orden del señor Presidente, en la cale Piedras 485 (Capital Federal).

Mayores referencias solicítense a la Oficina de Sueros y Vacunas, calle Piedras N.° 485 (Capital Federal).

El Secretario General.

v8 sepbre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Salta (Distrito 18°).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 18° Distrito (Salta).

Ramón R. Tula, Jefe Direc. de Correos.

v 9 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, en Las Flores (Dto. 28°).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 28° Distrito, Mar Del Plata.

Ramón R. Tula, Jefe Direc. de Correos.

v30 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Lumbreras y Las Flores (Dto. 18°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18° (Salta).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-18 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de artículos de escritorio, limpieza y materiales para talleres gráficos, destinados a los servicios de la Repartición, durante el año 1932.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central. — L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 18 de Julio próximo, a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires, ... de 1932 — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

e-18 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales y herramientas para el telégrafo, destinados a los servicios de la Repartición, durante el año 1932.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos. Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 15 de julio próximo a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires, ...de 1932. — Carlos H. Sal, oficial mayor de Correos y Telégrafos.

v15 julio

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

El día 12 de julio del año 1932, y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Prefectura General de Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Prefectura General de Policía de la Capital durante el año 1932:

Julio 12, a las 15 horas. Provisión de medicamentos y útiles a consumirse en las Secciones Farmacia y Servicio Veterinario.

Julio 12, a las 16 horas. Adquisición de vestuario con destino a los asilados en la Alcaidía de Menores.

Para datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Moreno 1550 (Departamento Central).

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

v12 julio

El día 12 de Julio del año 1932, y en las horas que a continuación se indican, tendrá lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Prefectura General de Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Prefectura General de Policía de la Capital, durante el año 1932:

Julio 12, a las 15 horas. — Provisión de medicamentos y útiles a consumirse en las Secciones Farmacia y Servicio Veterinario.

Julio 12, a las 16 horas. — Adquisición de vestuario con destino a los asilados en la Alcaidía de Menores.

Para datos y pliegos de condiciones, en la citada Dirección de Administración, Moreno 1550, (Departamento Central).

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

v12 julio

Fíjase el día 5 de Julio del año 1932, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, la segunda licitación pública para la provisión de 700 capas impermeables con destino al personal de tropa del Cuerpo de Policía Montada.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Moreno N.° 1550 (Departamento Central).

Fíjase los días 8 de Enero, 15 de Febrero, 15 de mayo y 15 de agosto de 1932 a las 15 horas, para que tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División de Administración, las licitaciones públicas, para la adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada al servicio de la Prefectura General de Policía de la Capital, durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestres, respectivamente. — Los actos se realizarán con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División de Administración, Pe ... N.° 1182.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931.

v-15 agosto.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública, para la provisión y colocación de defensas de escaleras en las casas colectivas que se construyen en el Barrio "Guillermo Rawson", sito en las calles Espinosa, Finogasta y Zamudio, en esta Capital, de acuerdo al pliego de condiciones y bases de licitación, que se suministrarán a los interesados en las Oficinas de esta Comisión, calle Maipú N.° 1220, de esta Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. Las propuestas deberán presentarse en las mismas Oficinas, el día 4 de agosto del corriente año, a las 16 y 30 horas.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — El Secretario.
Javier Bonifacio, secretario.

v4 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 7 de julio del corriente año, a las 15.30 horas, para la provisión de 720.000 litros de leche y 1.478 kilos de manteca a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal, durante el término de cinco meses, a contar desde el 1.° de agosto próximo. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v7 julio

Llámase a licitación pública para el día 6 de julio de 1932, a las 10, para la provisión de leche y manteca al Asilo de Alienados de Lomas, situado en Témperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v6 julio

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS EN TORRES

Provincia de Buenos Aires

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires durante el año 1932, de los siguientes artículos:

Huevos para consumo.

Ropería en general, colchonería, calzado y materiales de zapatería; droga y demás artículos de farmacia y materiales de fotografía.

Combustibles.

Libros, útiles de escritorio, escuela y materiales de imprenta.

Semillas de cereales, flores y hortalizas.

Almacén, jabones, etc.

Ferretería, lavado de ropa, electricidad, maderas, albañilería y pinturería.

Esta licitación, tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto calle Victoria número 248 (altos), el día 14 de Julio de 1932, a las 15 horas de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos que están a disposición de los interesados en la citada Dirección de Administración y en el Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, (Provincia de Buenos Aires).

Torres, Mayo 14 de 1932.

El Director

v14 julio

COLONIA NACIONAL DE MENORES EN OLIVERA (F. C. O.)

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión del corriente año, de:

Expediente número 1. — Comestibles, artículos de almacén, fideos, harina de trigo, papas, hacienda vacuna en pie etcétera.

Expediente número 2. — Combustibles, leña, gas - oil, etc.

Expediente número 3.— Ropería, colchonería y calzado, telas, tejidos, etc.

Expediente número 4. — Medicamentos, drogas y artículos de farmacia y odontología, etc.

Expediente número 5. — Materiales de talleres, maderas, hierros, material de electricidad, herrería, imprenta, carpintería, pinturería, reparación de mobiliario y edificios, artículos de labranza, herramientas y maquinarias, artículos de bazar, artículos para el lavado de ropas, etc.

Expediente número 6. — Libros y útiles de escritorio y escuela, cuadernos, lápices, papelería en general, instrumentos de banda, etc.

Tendrá lugar en la Secretaría de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto calle Victoria 248 (altos), Capital Federal, el día 11 de Julio de 1932, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Dirección de Administración, los que están a disposición de los interesados.

Olivera, Junio 11 de 1932.

El Director

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS, EN OLIVA (CORDOBA)

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión de: "comestibles", "combustible", "ropería y colchonería", "algodón hidrófilo y gasa hidrófila", "materiales de talleres" y "tabaco", destinados, todos, al consumo de Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, (Hoy General José María Paz), Provincia de Córdoba, F. C. C. Argentino, y a proveerse durante los últimos cuatro meses del corriente año, (Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248 (altos), el día 19 del mes de Julio del año actual, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones reglamentario de la licitación, y que está a disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Asilo, como asimismo la nómina de los artículos, materiales, etc., que comprenden los renglones expresados.

Tanto el pliego de condiciones, como la nómina de los artículos, etc., pueden ser personalmente consultados, en el local de la Dirección del Asilo, en Oliva, como en la Dirección de Administración del Ministerio, calle Victoria número 248, (altos).

Oliva, Mayo 24 de 1932.

El Director

v19 julio

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS "Dr. DOMINGO CABRED"

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", durante el segundo semestre del corriente año, de los siguientes artículos:

Comestibles y otros artículos de almacén; harina de trigo triple cero; hacienda vacuna en pie, para consumo, leche de vaca; materiales de construcción, carpintería, pinturería, electricidad y otros artículos de ferretería y bazar; Combustibles; leña de quebracho colorado, tipo campana; drogas, instrumentos de cirugía y laboratorio. Esta licitación, tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, Buenos Aires, el día 15 de Julio de 1932, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y las nóminas de los artículos, que están a disposición de los interesados en la citada Dirección de Administración, en la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", calle Vieytes 301, Buenos Aires y en la Colonia Nacional de Alienados en Open - Door, F. C. Buenos Aires al Pacífico.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932.

El Director

e15 julio

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell - Ville (Provincia de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de ropería en general, artículos de escritorio, artículos de electricidad y artículos de farmacia y laboratorio, destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell - Ville, (Provincia de Córdoba), y a proveerse durante el corriente año de 1932.

La licitación tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, (Victoria 248, Capital Federal) el día 15 de Julio 1932, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas de los artículos que quedan a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Secretaría del Hospital en Bell - Ville, o bien en la Dirección de Administración citada.

Bell - Ville, Mayo 23 de 1932.

El Médico Director

v15 julio

HOSPITAL REGIONAL ANDINO "PRESIDENTE PLAZA"

La Rioja

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión del Hospital Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja, durante el año 1932, de alimentos, combustibles, vestuario, medicamentos, útiles de laboratorio y farmacia, instrumentos de cirugía y rayos X, menaje y cocina, útiles de escritorio, libros y formularios, conservación de edificios, herramientas y materiales de talleres, forrajes, semillas y desinfección.

La licitación tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, (altos), Buenos Aires, el día 14 de Julio de 1932, a las catorce horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones que pueden consultarse en la Dirección del Hospital en la Rioja, y en la Dirección de Administración, Victoria 248 (altos), todos los días hábiles.

La Rioja, Mayo 14 de 1932.

La Dirección

El Director

v14 julio

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales - Empréstito "Casas para Obreros"

Se hace saber a los interesados que el día 15 de Julio próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín, la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de Octubre próximo, del Empréstito "Casas para Obreros" Ley 4824, siendo el fondo amortizante de m$n 32.400.— valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar, su precio en Marcos, el que se abonará en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Deuscht Bank und Disconto Gesellschaft--Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente, toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — El Secretario Gerente.

v-15 julio

Licitación de Fondos Públicos, de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación y Teatro Colón.

Se hace saber a los interesados que el día 18 de Julio próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Agosto próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno a oro. 1917, Ley 10.223, pesos oro sellado 177.543.65.

Crédito Argentino Interno, 1911, Ley 8.121, pesos moneda nacional 714.748.77.

Crédito Argentino Interno, 1920. Ley 11.027, pesos moneda nacional 91.903.27.

Crédito Argentino Interno, 1924, Ley 11.319, $ moneda nacional 275.285.41.

Crédito Argentino Interno, 1925, 1a. Serie, Ley 11.260 - 11.319, pesos moneda nacional 134.683.86.

Crédito Argentino Interno, 1925, 2a. Serie, Ley 11.260 - 11.319, pesos moneda nacional 49.293.77.

Crédito Argentino Interno 1925, 3a. Serie, Ley 11.260 - 11.319, pesos moneda nacional 130.510.28.

Crédito Argentino Interno 1929, 1a. Serie, Ley 11.539, pesos moneda nacional 190.684.09.

Bonos de Obras Sanitarias. 2a. Serie, Ley 10.998 - 11.165, pesos moneda nacional 57.666.82.

Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias. Emisión 1927. Ley 11.333. pesos moneda nacional 33.931.86.

Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias. Emisión 1929 2a. Serie, Ley 11.[illegible] - 11.729, pesos moneda nacional [illegible].462.16.

Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento de Capitales de Provincias. Ley 11.333, pesos m|nal 66.392.48.

Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento de Capitales de Provincias. Emisión 1930. Ley 11.333. pesos moneda nacional 27.396.67.

Crédito Interno de la Nación. Bonos de los FF. CC. del Estado 1a. Serie. Ley 11.389, pesos moneda nacional 84.308.11.

Crédito Interno de la Nación. Ley 6.712 - 11.280 pesos moneda nacional 24.081.66.

Internos de Consolidación 1927. Ley 11.389, pesos m|nal. 327.983.34.

Teatro Colón, Ley 3.474 - 3.797, pesos moneda nacional 120.802.09.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Agosto próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

En Secretario Gerente

v18 julio

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el 18 de julio próximo a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondientes al vencimiento 1.° de julio del siguiente empréstito:

Empréstito Pavimentación 1910 — Ley 7091 — con cupón enero 1.°933

7.ª Serie. — pesos moneda nacional 366.800.— valor nominal.

8.ª Serie. — pesos moneda nacional 316.400 valor nominal.

11.ª Serie. — pesos moneda nacional 207.300.— valor nominal.

12.ª Serie. — pesos moneda nacional 75.400.— valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

El Secretario Gerente

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

v18 julio

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación pública para la provisión de papeles para la Casa de Moneda

Llámase a licitación pública para la provisión de los papeles que necesita la Casa de Moneda, durante el ejercicio de 1933. Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de Administración y en acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en Secretaría (Defensa N.° 646). La apertura de las propuestas tendrán lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 1.° de agosto de 1932, a las 15 horas, con intervención del señor Director de la Casa de Moneda, de presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo de 1932. — El Director.

v1.° agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación pública para el aprovisionamiento de la Cárcel de Tierra del Fuego.

Llámase a segunda licitación pública por el término de 30 días, a partir de la fecha, para la provisión de artículos, víveres y materiales diversos con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego

Medicamentos—

30.000 gramos aceite de hígado de bacalao.
20.000 gramos aceite de ricino.
1.000 gramos aceite de sésamo.
500 gramos aceite de amonio puro cristalizado.
5.000 garmos ácido acético comestible.
20 gramos ácido arsenoso.
500 gramos ácido benzoico.
10.000 gramos ácido bórico cristalizado
5.000 gramos ácido bórico en polvo.
5.000 gramos ácido cítrico.
5.000 gramos ácido cítrico puro cristalizado.
1.000 gramos ácido nítrico para.
2.000 gramos ácido tánico al éter.
4.000 gramos ácido tarranco.
50.000 gramos agua oxigenada a 10 volúmenes.
50.000 gramos agua destilada.
50.000 gramos agua bi-destilada.
1.000 gramos agua de laurel cerezo.
1.000 gramos alcanfor en pancillos.
1.000 gramos alcohol de mensa compuesto.
500 gramos alcohol absoluto.
100.000 gramos alcohol rectrineado.
500 gramos áloes sacromno.
250 gramos antifebrina.
500 gramos antipirina.
25 gramos argiro.
1.000 gramos aspirina sinónima.
500 gramos aspirina Bayer.
1000 gramos ácido tanaso.
50 amp. adrenalina 1.1000 ampoll. de 1. c.c. cantid.
1.000 gramos azal de metileno compuesto Parke Davis
500 gramos bálsamo del Perú.
1.000 gramos bálsamo de Tolú, extracto flúido.
2.000 gramos bencina rectificada
250 gramos benjuí del Sian.
6.000 gramos benzoato de soda.
30.000 gramos bicarbonato de soda.
100 gramos bicarbonato mercurio.
500 gramos bromhidrato de quinina
500 gramos bicloruro de mercurio.
5.000 gramos borato de soda en polvo.
200 gramos cacodilato de soda.
200 gramos cafeína.
250 gramos calomel al vapor.
30.000 gramos carbonato de cal.
1.000 gramos carbonato de soda.
2.000 gramos cepa de caballo.
1.000 gramos comprimidos de clorato de potasio.
2.000 gramos clorato de potasio en polvo.
5.000 gramos cloroformo común.
5.000 gramos cloruro de calcio comercial.
3.000 gramos cloruro de calcio puro seco.
2.000 gramos citrato de soda.
500 gramos cloruro de soda puro.
500 gramos cáscara sagrada.
100 gramos codeína.
500 gramos colodión elástico.
500 gramos creosota vegetal.
500 gramos creosota mineral.
500 gramos criogenin Lumiere.
1.000 gramos comprimidos de chinosol.
500 gramos chinosol en polvo.
100 gramos carbonato litina.
5.000 gramos carbonato de magnesia
5.000 gramos carbonato de bismuto.
50 gramos dionina.
50 gramos diuretina.
500 gramos Ergotina Yvon.
50 gramos esencia de menta.
100 gramos esencia de limón.
5.000 gramos estigma de maíz.
3.000 gramos éter sulfúrico.
12 gramos éter anestésico en ampollas.
1.000 gramos eucaliptol.
500 gramos exalgina.
5000 gramos extracto flúido de poligala.
500 gramos extracto flúido de beleno.
1.000 gramos extracto flúido para bálsamo tranquilo.
500 gramos extracto flúido espino cerval.
250 gramos extracto flúido bidrastis canadiensis.
250 gramos extracto flúido vivurnum prenifolican.
500 gramos extracto flúido de ipecacuana.
500 gramos extracto flúido de naranjas amargas.
500 gramos extracto flúido de ratania.
1.000 gramos extracto acuoso de belladona.
250 gramos evonimina.
500 gramos fenacetina.
1.000 gramos fenolftaleína.
2.000 gramos flores de manzanilla.
10.000 gramos formol.
1.000 gramos fosfato de soda en polvo puro.
250 gramos glicerofosfato de hierro
10.000 gramos glicerina neutra.
1.000 gramos goma arábiga en polvo.
1.000 gramos gomenol.
1.000 gramos guayacol cristalizado.
5.000 gramos de hojas de boldo.
5.000 gramos hojas de coca.
5.000 gramos hojas de sen.
2.000 gramos hojas de uva ursi.
10.000 gramos harina de mostaza.
50.000 gramos harina de lino.
250 gramos hermofenil.
250 gramos ictiol.
5.000 gramos ioduro de potasio.
500 gramos ioduro de sodio.
500 gramos jabón animal.
50 gramos jabón de ciclorur de mercurio al 1 x 100.
12 gramos jabón de ictiol.
12 gramos jabón de azufre.
5.000 gramos lactosa en polvo.
5.000 gramos lanolina anhidra.
1.000 gramos licopodio.
20.000 gramos magnesia calcinada pesada, Erba.
2.000 gramos manteca de cacao.
500 gramos mentol cristalizado.
500 gramos metilarseniato de soda.
250 series neosalvarsán Meister Lucius.
25 gramos novocaína patente.
100 gramos opio en polvo.
250 gramos cxicianuro de mercurio.
50 gramos óxido amarillo de mercurio.
2.000 gramos óxido de zinc.
250 gramos pepsina nostra.
250 gramos pancreatina.
250 gramos pepsina amilácea.
230 gramos pepsina clorhídrica.
1.000 gramos piedra pómez en trozos.
500 gramos piramidón.
250 gramos protargol.
500 gramos podofilino.
250 gramos raíz de exila en polvo.
1.000 gramos raíz de regaliz en polvo.
50.000 gramos sulfato de soda.
50.000 gramos sulfato de magnesia.
6.000 gramos salicilato de soda.
1.000 gramos salicilato de metilo.
1.000 gramos salol.
1.000 gramos solución adrenalina al 1 x 1000.
6 frascos solución digitalina Mialé al 1 x 1000.
25 gramos stovaína.
5 gramos sulfato de Sparteína.
1.000 gramos sufoguayacolato de potasio.
2.000 gramos sulfato de soda puro.
12 cajas sinapismos Rigollor.
5.000 gramos subnitrato de bismuto.
5.000 gramos salicilato de bismuto.
500 gramos tintura raíz de acónito.
500 gramos tintura hojas de acónito.
250 gramos tintura estrofantus.
500 gramos cobromina.
100 gramos tacadiastasa.
250 gramos tartrato de hierro potásico.
500 gramos terpinol.
250 gramos tiocol Roche.
10.000 gramos talco de Venecia.
2.000 gramos urotropina sinónima.
100 gramos urotropina Schering.
1.000 gramos ungüento Populión.
30.000 gramos vaselina blanca.
10.000 gramos vaselina amarilla.
10.000 gramos vaselina líquida.
50 gramos Yatrén 105.
500 gramos yodoformo.
50 cajas yodo bismutato de quinina Biol.
200 kilos algodón hidrófilo.
60 piezas gasa hidrófila de 40 mts. cada una.
20 metros gutapercha laminada.
48 suspensores de algodón número 5 y 6.
50 piezas liencillo para vendas.
12 vendas Volpeau.
500 cepillos para dientes.

Utiles para farmacia—
16 medidas de vidrio de 5, 10, 25 y 50 ctms.3.
16 medidas de vidrio de 100, 200, 250 y 500 ctms.3.
8 embudos de vidrio acanalado, de 20 y 50 ctms.3.
12 embudos de vidrio acanalado, de 100, 250 y 500 ctms.3.
30 cajas sellos secea Picard número 1 y 2.
48 frascos tapa esmerilada, vidrio amarillo, para esterilizar, de 30 y 60 gramos.
60 frascos goteros de 30 y 60 grs.
200 goteros de goma (pipetas).
50 frascos despacho de 15 gramos cada uno.
100 frascos despacho de 30 gramos cada uno.
100 frascos despacho de 60 gramos cada uno.
100 frascos despacho de 100 gramos cada uno.
200 frascos despacho de 250 gramos cada uno.
100 hojas papel para filtrar, número 25.
100 hojas de papel pergamino.
24 tarros porcelana para esterilizar, tapa de metal de 50 y 100 grs.
500 latitas para pomada de 30 y 50 gramos.
10 resmas papel para despacho.
48 juegos cajas de cartón cuadr. del 6 al 12.
48 juegos cajas de cartón redondo, del 6 al 12.
200 corchos cónicos para frascos, de 15 a 30 grs.
200 corchos cónicos para frascos de 200 gramos.
500 corchos cónicos para frascos de 500 gramos.
500 corchos cónicos para frascos de 1000 gramos.
50 agitadores de vidrio gruesos.
1 calentador Primus número 2.

Artículos de bazar y limpieza—
300 jarros de aluminio con asa, 500 grms. de capacidad, para tropa y penados.
15 docenas platos playos de loza.
10 docenas, platos hondos de loza.
6 docenas platillos de loza para postre.
6 docenas pocillos con platos para café.
10 docenas tazas de loza con platos para desayuno.
1|2 docena fuentes de loza, varios tamaños.
6 salseras de loza.
4 docenas copas cristal, para agua.
4 docenas copas de cristal para vino.
12 cucharones de hierro estañado, tamaño mediano.
12 espumaderas de hierro estañado, tamaño grande.
1.500 kilos jabón de potasa.

Artículos de librería y escritorio—
10 libros en blanco, número 1.614 (300 fls.).
10 libros Diario, tres columnas, número 362, (300 fls.).
2 libros número 526, (Casa Peuser Ltda.).
5 libros número 586, (Casa Peuser Ltda.).
80 libros en blanco, tipo número 1.016 ó 1.011.
12 libros índices número 1.012.
50 resmas papel romaní liso, en cuadernillos.
10 resmas papel romaní rayado, en cuadernillos.
50 resmas papel obra liso, en cuadernillos.
15 resmas papel obra rayado, en cuadernillos.
5 resmas papel cuentas de dos columnas, en cuadernillos.
30 resmas papel fino para copias a máquina (tamaño oficio).
200 hojas papel secante, rosa, de 120 libras, formato 48 x 61.
10 resmas papel madera, formato 85 x 120, para embalaje.
60 resmas papel obra liso, formato 58 x 92, en resmas de 30 kgs.
1.000 blocks carta, de 100 hojas.
3.000 sobres azules, tipo comercial.
500 sobres blancos, tipo comercial.
10 docenas gomas circulares, "Fáber" número 1.080.
5 docenas gomas para lápiz, "Fáber".
12 docenas lápices "Fáber" número 2.
6 docenas lápices "Fáber", número 3.
6 docenas tinteros de una tinta, orificio al frente, para pupitre (Contador).
24 frascos aceite lubrificante para máquina de escribir.
24 litros tinta Stephens azul.
24 frascos pasta para pegar.
36 cajas broches Fastener, núm. 2.
36 cajas broches Fastener, N.° 3.
24 cajas broches Fastener, N.° 4
24 cajas broches Fastener, N.° 5.
24 cajas broches Fastener, N.° 7.
24 cajas broches Fastener, N.° 11.
36 cajas broches Fastener, N.° 12.
20 gruesas broches para máquina "Hotchkiss", N.° 1.
6 libros tipo 1.016 (Casa Peuser Ltda.), 300 hojas, 3 columnas verticales.
50 cuadernos de tapas duras de 100 hojas.
5 docenas lápices de tinta, "Fáber".
50 docenas libretas de tapas duras, (para anotaciones).
24 cintas para máquina de escribir Underwood, color violeta.
12 cintas para máquina de escribir Smith y Brothers.
12 cinstas para máquina de escribir (Remington).
5 cinstas para máquina de escribir "Continental".
10 libros Contador 374|15.077.
1 libro de peculio, N.° 77.089.
12 cajas plumas "Perry", N.° 310.
10 cajas plumas "Perry", N.° 206.
12 cajas plumas "Leonard", punta doblada.
2 anuarios "Kraft", 1.° y 2.° tomo.
1.500 sobre de oficio, blancos.
1.000 memorandums, en blanco.

Víveres—
2.000 kilos azúcar de 1.ª
3.000 kilos azúcar de 2.ª
2.500 kilos ajos (para remitir en partidas trimestrales).
9.000 kilos aceite de 1.ª (en latas no menores de 5 litros).
4.000 kilos aceite de 2.ª
6.000 kilos cebollas (para remitir en partidas trimestrales).
8.000 kilos bacalao.
6.000 kilos grasa de vaca.
30.000 kilos harina de trigo de 1.ª, para la elaboración de pan, para empleados, marca "Favorita" 000.
90.000 kilos harina de trigo de 2.ª, para la elaboración de pan y fideos a la población penal.
6.000 tarros leche condensada (para prescripciones médicas).
30.000 tarros leche aséptica (para empleados).
1.100 kilos pimentón.
14.000 kilos sal gruesa (incluso para la elaboración de pan).
2.000 kilos sal fina.
300 kilos té "Lipton", N.° 1.
3.000 kilos vinagre de vino.
2.000 kilos yerba de 1.ª "Cruz de Malta" o Flor de Lis".
3.000 kilos yerba de 2.ª
2.500 kilos tocino.

Artículos de ropería—
2.500 botones blancos, chicos.
4.000 botones medianos, blancos.
1.000 botones blancos, grandes.
1.500 pares medias de algodón de abrigo.
100 metros género "Alemanesco", para manteles y servilletas.
150 metros uso doméstico.
3.000 metros cotí para colchones y almohadas.
500 gramos bicloruro de mercurio.

Vestuario—
200 corbatines kaki.
200 pares guantes color kaki de lana.
200 pasamontañas color kaki de lana.
30 metros paño gris para capotes.
50 metros gabardina kaki o verde oliva.
Forros, entretelas, etc., para confección de 14 uniformes con capotes para Oficiales.
7 capas impermeables color kaki
14 armazones para confección de 14 gorras para Oficiales.
12 pares presillas para Jefe.
2 pares presillas para Jefe.
24 pares jinetas para sargento.
24 escuadras para Cabo 1.°
24 escuadras para Cabos.
7 viseras kaki para Oficiales.
7 viseras negras para Oficiales.
7 carrileras para Oficiales, cuero amarillo.
7 carrileras para Oficiales, cuero negro.
10 docenas botones para Oficiales (grandes).
5 docenas botones para Oficiales (chicos).

Calzado para tropa—
200 pares botines negros a cordón.
Para oficiales:
100 pies gum-metal negro para calzado.
100 pies gum-metal color marrón, para calzado.
6 metros elástico negro para calzado.
6 metros elástico color, para calzado.
80 pares botines para guardianes y ordenanzas, del N.° 38 al 45.
50 pares alpargatas o zapatillas para penados (servicio de panadería) del 37 al 44.

Materiales para la fabricación de calzado—
3.000 kilos de suela.
400 kilos de vaqueta negra.
1 gruesa de agujas p| máq. Columna (varios números).
1 gruesa de agujas p| máq. Brazo (varios números).
4 docenas de trinchetas derechas.
24 cajas hilo para aparar (p| máq. Singer, Columna y Brazo).
24 cajas hilo de aparar, color marrón (p| ídem, ídem).
6 lanzaderas para máquina Columna.
6 lanzaderas para máquina Brazo.
100 kilos de clavos de bronce, número 12.
100 kilos de clavos de bronce número 13.
100 kilos de clavos de bronce número 14.
100 kilos de clavos de bronce número 15.
100 kilos de clavos de bronce número 16.
40 kilos de cola para zapatero.
24 cajas de hilo lustre p| máq. número 18.
24 cajas de hilo lustre, p| máq. número 20.
40 litros de tinta negra para zapatero.
100 kilos de semillas zapatero del número 10 al 13.
100 paquetes de clavos para tacos de 7|8.
100 paquetes de clavos para tacos de 5|8.
6 docenas raspas del número 9, para zapatero.
12 hierros de planta, del número 18 20 y 22.
6 hierros de infraujis, número 6.
4 encopias, para cañas en botas.
20 piezas de presilla para botas.
1 gruesa de agujas para máquina 34 R. 1.
1 gruesa de agujas para máquina 29 R. 56.
1 gruesa de agujas para máquina 18-2.

Carpintería—
6 garlopas de madera de 0.07 centímetros base y 0.70 largo.
6 garlopines de ídem, de 0.66 centímetros base y 0.58 largo.
12 cepillos de madera, surtidos.
24 piedras de asentar.
6 piedras molejón de 4" x 20 a 25" diámetro.
24 tenazas.
2 cintas métricas de 25 mts. cada una.
4 ingletes de madera, sencillo, con chapa de acero.
4 ingletes de madera, dobles, con chapa de acero.
4 taladros con crique.
6 niveles de armazón de madera para albañil y carpintero.
12 diamantes tipo corriente.
6 limas media caña para limar acero de 6".
6 limas redonda, para limar acero de 5".
4 limas cuchilla, para limar acero de 7".
6 serruchos de costilla de 13" a 14".
12 mechas para madera de 3|8".
12 mechas para madera de 1|2".
6 guillames de 1", con seis hierros de repuesto.
24 martillos para carpintero.
24 mechas espiche para taladro, surtidas.
24 barrenitas de mano de 1|8", a 1|4".
24 metros simples para carpintero, de madera.
1 gruesa lápices para carpintero.
12 brochas chatas para cola, del número 2.
2 coleros chicos, para baño maría.
3 gruesas papel de lija surtido.
40 kilos cola de carpintero.
2 cepillos americanos para ángulos, de acero niquelado, de 10" de largo.
60 bisagras de bronce de 3", para mueble con perilla.
60 bisagras de bronce de 2", para mueble con perilla.

Electricidad—
10 rollos de alambre de luz de 1 m|m. 1000 vtos.
10 rollos de alambre de luz de 1 m|m. 1000 vtos.
10 rollos de alambre de luz de 2 m|m. 1000 vtos.
10 rollos de alambre de luz de 3 m|m. 1000 vtos.
10 rollos de alambre de campanilla 1 m|m.
10 rollos cordón flexible blanco de 1 m|m. 1000 vtos.
10 rollos alambre galvanizado de teléfono.
10 interceptores tripolares de 20 amperes.
100 tapones rosca común de 20 amperes, cambiables.
200 aisladores de porcelana N.° 2.
100 lámparas de 50 bujías 110 vts.

Ferretería—
1 farol Ojo de Buey automático, N.° 3.
4 tipones (canastos tipo zorra, reforzados)
18 cabos de pala de fresno, de seis metros de largo.
2 palas biscocheras (acero del país)
2 tachos de hierro fundido para producir vapor.
5 kilos de anilina violeta.
5 kilos de anilina marrón.
200 litros de alcohol desnaturalizado.
12 cajones de aguarrás Pratt.
24 cajones de aceite de lino cocido.
20 kilos de cera virgen.
15 kilos de alambre galv. de 1 m|m.
15 kilos de alambre galv. de 1 1|2 m|m.
10 kilos de grampas de hierro de 3|4".
20 kilos de hilo escobero, en ovillos.
12 espátulas surtidas.
25 brochas para blanqueo.
18 brochas ovaladas del N.° 14 al 16.
20 kilos de algodón en rama.
12 kilos de piedra pómez en polvo.
50 kilos de soda cáustica.
12 kilos de sulfato de cobre.
400 vidrios dobles de mts. 0.40 x 0.40.

Peluquería—
6 máquinas para cortar pelo N.° 0.
6 máquinas para cortar pelo N.° 00.
6 máquinas para cortar pelo N.° 1.
50 kilos de jabón en polvo para barba.
4 docenas de brochas para enjabonar.
500 gramos de pasta para asentadores.
3 docenas de navajas para afeitar "Solingen".

3 docenas de peines para peluqueros.
5 kilos de polvo "talco".

Imprenta —
4 brochas para lavar tipos.
6 esponjas tamaño grande.
10 kilos de tinta negra de obra, N.° 28 de primera.
10 kilos de tinta negra de obra, N.° 28 de primera.
10 kilos de tinta amarilla de obra N.° 28, de primera.
10 kilos de tinta colorada, de obra N.° 28, de primera.
4 resmas de 35 ks. c|u. cartulina de marfil (tipo).
2 resmas de 50 ks. c|u. cartulina celeste lisa.
2 resmas de 50 ks. c|u. cartulina rosa.
50 hojas de papel imitac. seda, graneado, fino verde obscuro).
200 hojas de papel marmolado surtido.
150 hojas de papel floreado, para guardas.
2 resmas de papel marmolado de lustre, surtido.
100 hojas de papel de lustre surtido, p|guardas de lib., en blanco.
1 pieza de cinta Capitel de 1 mm., (verde y blanca).
1 pieza de cinta Capitel de 1 mm., (violeta y blanca).
1 pieza de cinta Capitel de 2 mm., (colorada y blanca).
1 pieza de tela marrón graneada gruesa (16 metros).
1 pieza de tela negra graneada gruesa, (16 metros).
1 pieza de tela negra graneada fina, (16 metros).
1 pieza de tela negra moaré graneada, fina, (16 metros).
1 pieza de tela azul moaré graneada fina, (16 metros).
1 pieza de tela verde obscuro, rayado fino, (16 metros).
50 hojas de cartón paja N.° 8.
100 hojas de cartón paja N.° 10.
150 hojas de cartón paja N.° 16.
100 hojas de cartón paja N.° 30.
50 hojas de papel madera N.° 8.
100 hojas de papel madera N.° 10.
100 hojas de papel madera N.° 14.
100 hojas de papel madera N.° 10.
150 hojas hojas de papel madera N.° 30.
1 resma 500 hojas, c|28 kilos papel p|libres en blanco.
1 resma de 500 hojas c|62 ks. papel para libros en blanco.
1 resma de 500 hojas c|46 ks. papel para libros en blanco.
10 resmas de papel de kilos 15, de obra.
3 resmas de 40 kilos de papel tipo vergé.
1 resma de 16 kilos de papel hilo brin.
5 resmas de 30 ks. papel liso tipo Vergé.
1 resma de 19 ks. de papel de hilo legítimo.
1 resma de papel tipo barrilete, varios colores.
1 pieza de tela imitación cuero color marrón.
1 pieza de tela imitación cuero, color cocodrilo.
10 pieles de badanas para lomeras de libros.
10 pieles de pergamino para lomeras de libros.
10 pieles de tafilete color borra de vino.
1 docena de agujas para coser libros, surtidas.
2 chanflas.
2 gubias para redondear esquinas.
6 dobladeras de hueso.
2 lisas, para marcar venas de libros.
3 piezas de trencilla blanca de 3 centímetros.
5 piezas de trencilla blanca de 1 1|2 centímetros.
Hilo para encuadernación (12 bobinas).
4 rollos de alambre N.° 25, acerado para cosedora.
30 kilos de pasta para cilindros.

Sección Monte—
2 carpas tipo militar para catorce personas con sus montantes y cumbreras guarnecidas de aros de hierro.
1 carpa para seis personas, del mismo tipo que la anterior.
48 hachas de labor entera, de 7 libras.
48 hachas de labor medianas, de 5 libras.
24 trozadores "Grano American", de 7 pies.
24 trozadores "Ancha", de 8 pies.
6 sierras circulares de 32", para madera, dientes fijos.
6 sierras circulares de 24", para madera, dientes fijos.

Talleres — Afilado—
1 kilo lámina de platina para soldadura.
1 kilo alambre de platina para soldadura de 0,5.
1 kilo polvo de platina para soldadura de 0,5.
6 piedras de esmeril de 2|8" x 25 centímetros.
2 piedras de esmeril de 1 1|2" x 1,15 centímetros.
3 piedras de agua de 65 x 15 cent.
24 limas planas de 12".
12 limas media caña de 8".
12 limas redondas de 8".
12 kilos limadura de bronce.
10 kilos bórax para limadura.
2 cámaras para camión Ford de 31 x4".
4 bujías paso americano para camión Ford.
1 empaquetadura para tapa de motor camión Ford.

Ferrocarriles—
2.000 alcayatas galvanizadas de 13 x 13 m|m.
4 carros montados sobre dos truks redondos, con armazón y piso de acero, provisto de freno y capacidad de 6000 ks. c|uno; para trocha de 600 milímetros.

Mecánica—
1.000 kilos cal viva de Córdoba.
100 barricas de cemento Portland.
20 barricas de cemento blanco.
100 barricas de cemento fulminante.
24 pomos pasta Carborumdun, (para esmerilar válvulas grano grueso).
24 pomos pasta Carborumdun, (para esmerilar válvulas grano fino).
2 cortinas metálicas de 3 mts. ancho de 6 mts. de alto.
20 metros hierro cuadrado de 2".
2 manómetros de precisión hasta 200 libras.
10 cajones aceite "Pentha".
1 lubrificador de gota visible, de un litro, marca "Vangha", para valvulina.
2.000 litros aceite mineral.
2.000 litros aceite valvulina para motores a vapor.
200 kilos grasa consistente amarilla.
5 docenas mechas norteamericanas de 1|8".
5 docenas mechas americanas de 5|32".
5 docenas mechas americanas de 3|16".
5 litros Brasso o similar, para limpiar metales.
10 chapas hojas de lata de 1 1|2 m|m.
12 chapas de cinc puro de 1 1|2. m|m.
24 metros correa pelo camello de 2".
20 metros correa, pelo camello de 3".

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, en las planillas respectivas, de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. (Casa de Gobierno).

El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Julio, a las 15 horas, en el despacho de la Dirección de Administración y en presencia de los interesados que concurran, y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Luis Ricci, director.

v-21 julio.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente 16-L-1932. —

Llámase a licitación hasta el día 14 de Julio de 1932, a las 10 htoras, para la provisión a la Institución, con destino a la confección de las puertas y ventanas encomendadas por la Dirección General de Arquitectura (Licitación número 21.669), de cedro paraguayo, de procedencia fluvial, estacionado y elegido, sin nudos, grietas, alburas u otras fallas o defectos, de color uniforme, desechándose el cedro costanero de vigas o descolorido.

126 metros cuadrados en tablones de 50,80 mm. de espesor.

95 metros cuadrados en tablones de 25,40 mm. de espesor.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que la Institución provee a quienes las soliciten, acompañadas del pliego de condiciones, debidamente firmado y el sellado de ley correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, con la inscripción en lugar bien visible de "Expediente número 16 - L - 1932", los que serán abiertos el día y hora antes indicado, en la Secretaría de la Institución, en presencia del señor Director del Establecimiento y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles, de 7.30 a 11.30 y de 13 a 17 horas. — U. T. N.° 4, Marcos Paz.

El secretario.

v-14 julio

"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 21 de Julio de 1932, a las 15 horas, para contratar la construcción del pabellón sanitario, cerco, vereda, molino y demás obras complementarias que requiere la casilla desmontable para ser habilitada, con destino a la Escuela Nacional número 219, de Campo La Viuda (Santa Fe).

Datos, en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Santa Fe.

El Secretario General

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 17 de Agosto de 1932, a las 15 horas, para contratar la ejecución de las obras de construcción de los edificios escolares de San Ignacio y San Javier, y reparación de los locales de las escuelas 1 y 2 de Posadas (Territorio de Misiones).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, en Posadas (Misiones), Resistencia (Chaco), y en la ciudad de Corrientes.

El Secretario General

v17 agosto

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión diaria de pan durante el corriente año, al Hotel de Inmigrantes, cuyos pliegos de condiciones detallados están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Julio de 1932, a las 15.30 horas.

F. A. Leguizamón.

v-13 julio.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 18 de Julio próximo, de 14 a 15,15 horas, por: mangueras para surtidores nafta (pliego 1731); precintos plomo (pliego 1732); pino tea machihembrado (pliego 1733); convertidores para soldadura eléctrica (pliego 1734); metalización de 10.000. barriles (pliego 1735); y tanques para nafta (pliego 1736). Retirarlos, Paseo Colón 922. Oficina 39, Buenos Aires.

v18 julio

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 1.000 toneladas métricas de leña, para la usina eléctrica del Distrito Santiago del Estero, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del citado Distrito de la Ciudad de Santiago del Estero.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en dicho Distrito hasta el día 13 de Julio próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 18 del mencionado mes de Julio, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-13 julio

Expte. 4.554-DP-1932. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 120 toneladas métricas de cal viva, con destino al tratamiento del agua de consumo en la ciudad de Santa Fe, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas N.° 1.840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado de la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado, hasta el día 15 de Julio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 18 del mencionado mes de Julio a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-15 julio..

Expte. 6872-DC-932. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la venta de 16.000 metros cúbicos de residuo proveniente de la fabricación del alúmino férrico en el Establecimiento de Obras Sanitarias, en San Isidro (Prov. de Buenos Aires), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de Julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-19 julio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de accesorios para vía (anillos, barras para cambios, bulones, corazones, eclisas, tirafondos y clavos) y aparatos Ramapo.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 25 de Julio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 45|32, puede ser consultado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11 horas y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 20.— m|n. cada uno, entre las horas 11.30 a 16 y sábados de 9 a 11.

La Administración.

v-26 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de lonas para cubrir vagones.

La apertura de ofertas, se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 12 de Julio, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 115|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de $ 2.— m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v-12 julio

Llámase a licitación pública para la provisión de metales en lingotes y ladrillos refractarios.

La apertura de ofertas tedrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 11 de Julio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 281|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de suma de $ 2.— m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v-11 julio

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación" se cita, llama y emplaza al ex Conscripto del Regimiento 9 de Infantería, clase 1907, matrícula 1630724, Distrito Militar 27, **D. Cipriano Verón**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 17.18 m|n., importe del cargo formalizado en la resolución N.° 4559|930, todo bajo apercibimiento de hacer efectivo, en caso contrario, el cobro judicial por vía de apremio.

Se debe por la publicación $ 40.—.

Los secretarios

e1.° julio N.° 1906 v13 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don Máximo Lemos, ex soldado del Regimiento N.° 3 de Infantería, clase 1903, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 29.97 m|n. (veintinueve pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional), importe que de la deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, bajo apercibimiento en caso contrario, de las disposiciones del artículo 75 de la Ley número 428.

Los secretarios

Se debe por la publicación $ 40.

e-1.° julio N.° 1905 v-13 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Cónsul Argentino en "Sofía", (Bulgaria), don **Luis María Ibarra García**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de $ 1.556,43 o|s., para responder a los cargos formalizados en las resoluciones números 2486|931, 2610|931 y 10947|931, y $ 133,00 m|n., por reposición de fojas actuadas; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la Publicación $ 40.

e1.° julio N.° 1904 v13 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Oreste Scarone, ex soldado**, clase 1907, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 49,29 m|n.) cuarenta y nueve pesos con veintinueve centavos moneda nacional, por los conceptos establecidos en la Resolución N.° 1895, más los gastos que demande la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo estatuído en el artículo 75 de la Ley N.° 428.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.

e1.° julio N.° 1903 v13 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores: **Juan de la Cruz Barrios**, ex Jefe de la Oficina de Correos de "Ituzaingó" (Dto. 13°. Corrientes), y **Manuel R. Abelenda**, fiador solidario del anterior, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de $ 172.03 m|n., importe formado por el déficit dejado en fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos ($ 121.03 m|n.), más la reposición de sellos ($ 51.— m|n.), todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio.

Se debe por la publicación $ 50.—

Los secretarios.

e1.° julio N.° 1907 v13 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alberto Martínez**, ex Jefe de la Oficina de Correos de Rivadavia, Provincia de Mendoza, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 3.155.46 m|n. (tres mil ciento cincuenta y cinco pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional), importe resultante de las deudas dejadas en los fondos de la Caja Nacional de Ahorro Postal y Dirección General de Correos y Telégrafos, más los gastos de publicación de edictos y reposición de sellos, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.—.

e4 julio N.° 1908 s|p.p. v15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José N. Acosta**, ex soldado de la Escuela de Artillería A|6, Clase 1908, Matrícula individual N.° 3472523, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 38.12 m|n. treinta y ocho pesos con doce centavos moneda nacional, importe de la deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Administración del Ejército, más la reposición de sellos, bajo apercibimiento en caso contrario de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.—.

e4 julio N.° 1909 s|p.p. v15 julio.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Sara Maturana de Vidal, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Antonio Vidal.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932.

El Prosecretario

v7 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Mercedes Galiac de Raimondi, en su carácter de viuda del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Alejandro E. Raimondi.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932.

El Prosecretario

v7 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Florinda F. de de Gala y doña M. Mercedes de Cala, en su carácter de viuda e hija del ex Emp. del Ministerio de Guerra, don José de Cala.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932.

El Prosecretario

v7 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tenganque alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 27 de la Ley 4349, doña **Sara G. de Mata**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Manuel Mata.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — El Prosecretario.

v-7 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tenganque alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art 51 de la Ley 4349, doña **Micaela Torres Sánchez de Camacho**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Juan Camacho.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — El Prosecretario.

v-7 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Palmira Arias de Rossa**, en su carácter de viuda del ex Emp. de Correos y Telégrafo, don **Pablo Fossa.**

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

El Prosecretario

v 7 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Pino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1932. — El Secretario.

v23 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Oyola**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Silva Almeida**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a qua hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rosario Buenaventura**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Ulluа**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Rosalío Palermo Guaimás**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Avelina María Alvarez,** por sí y su hija menor, María Ignacia Alvarez, en su carácter de viuda e hija del ex emp. de la Aduana de la Capital, don **Manuel Alvarez.**

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

El Prosecretario
v 7 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Emmanuel Foutrakis,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — El Secretario. v23 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Genaro Galarza,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1932. — El Secretario.

v23 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Paulino Bill,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. —

El Secretario.
v-22 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Francisca Suárez de Arias, por sí y su hija menor Victoria y por cuenta propia doña Pilar Arias, en su carácter de viuda e hijas del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Avelino Arias Valcarce.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1932. — El Secretario. v11 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de etse aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando artículo 51 de la ley 4349, doña Francisca Mendoza de Pezzi en su carácter de madre del ex Emp. de Correos y Telégrafos, don José Pezzi Mendoza.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

El Prosecretario
v 7 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del artículo 51 de la ley 4349, doña **Josefina Del Bono de Palermo,** en su carácter de viuda del ex obrero de las Obras Sanitarias de la Nación, don **Miguel Palermo.**

Buenos Aires, Julio 2 de 1932. —

El Prosecretario
v 7 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel González,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1932. — El Secretario.

v23 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Bartolomé Machetti,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — El Secretario.

v23 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Estéfano Rebec,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. —

El Secretario.
v20 Julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan F. Diez,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Julio Angsburger,** a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue, por delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e-julio 6, N.° 406, s|p.p., v- agosto 10

El Juez Nicolás González Iramán, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Fructuosa González de Ghio,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Juan Bernabé Molina (h), secretario.

e- julio 6, N.° 407, s| p.p. v-agosto 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilia Reel,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Manuel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-julio 6, N.° 408, s|p.p., v-agosto 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Ranieri,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 julio N.° 409 s|p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **J. Hazinsky,** procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 julio N.° 410 s|p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Vicente Cardinale,** procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, trecer piso.

e6 julio N.° 411 s|p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado número 10 de la Capital Federal, cítase por edictos, por el término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, a **Julio Ruiz,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.

e6 julio N.° 412 s|p.p. v10 agosto

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a **Carlos E. Texidor,** para que dentro de dicho término se presente a estar a derecho en el juicio que sigue el nombrado, apelando de una resolución de Impuestos Internos, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en dicho juicio.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Dr. E. A. Ortiz Basualdo, secretario. — 2.° piso sobre Tucumán.

e-6 julio N.° 401 s.p.p. v-8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Juan Carlos Baker,** a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e6 julio N.° 415 s.p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enrique S. Suárez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — Olvaldo P. Arriola, secretario.

e-6 julio N.° 398 s.p.p. v-10 agosto

El Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Petrona Magdalena Bonnel.**

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e-6 julio N.° 399 s.p.p. v-10 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.° Instancia en lo Civil doctor Luis Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ricardo Iglesias.**

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Rafael E. Ruzo, secretario

e-6 julio N.° 400 s.p.p. v-10 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don **Alvaro L. Platero,** para que comparezca ante su Juzgado a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e-6 julio N.° 401 s.p.p. v-8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Schneider,** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e 6 julio N.° 413 s.p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez del Crimen doctor Carlos P. Goyena, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Alfredo J. E. Dunet, Gaspar Antonio García, Horacio Webwe, Luis Venturini, Angel Scarcella, Andrés Rocha y Juan C. Mariano,** para que comparezcan a estar a derecho en las respectivas causas que se les sigue por infracción a la Ley 8.871 (art. 81, inciso 6.°), bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Cayetano A. Nigro, secretario.

e 6julio N.° 414 s.p.p. v10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor J. A. Malbrán a c|Juzg. N.° 5 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Amadeo o Rodolfo González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle. Centro.

e6 julio N.° 416 s.p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Guido Ferrutti (a) "El Gaucho Vivo"; Francisco Ramonino Sáenz (a) "El Francés" y Nestor Cocucci**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e- julio 6, N.° 403, s| p.p., v-agosto 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Forcellede**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y falsificación de documentos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e-julio 6, N.° 404, s| p.p., v- agosto 10

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Enrique Giordano**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 21.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — Simón de Iriondo, secretario.

e-7 junio N.° 261 s.p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Antonio Julián Ballbé, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al artículo 295 del Código Penal, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 junio N.° 375 s|p|p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Policastro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e7 junio N.° 284 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Barllao**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e18 junio N.° 328 s.p.p. v25 julio

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Joaquín Pich**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número ...

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932. — Agustín Alsina, secretario.

e7 junio N.° 286 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Vita Baldasar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 junio N.° 282 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo Gonzlez Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Rafael Torson**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por tentativa de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — César S. Vásquez, secretario.

e-11 junio N.° 321 s.p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bernava**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 junio N.° 346 s.p.p. v-1 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Guido Paulini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-25 junio N.° 352 s.p.p. v-1 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Elías Antenople**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-25 junio N.° 353 s.p.p. v-1.° agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **María Antonia Romero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 junio N.° 288 s.p.p. v13 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Quintán**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e18 junio s|p.p. N.° 332 v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elena Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e7 junio N.° 276 s|p|p. v13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Enrique Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Antonio Ruiz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-7 junio N.° 258 v-13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a|c. del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Gomiz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e-7 junio N.° 255 v-13 julio

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, en lo Criminal, de la Capital Federal, cítese a **Humberto Juan Viviani**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 junio N.° 273 s|p|p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Víctor Nadel**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 6192, que se le instruye por el delito de robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932. — César S. Vásquez, secretario.

e-7 junio N.° 277 s.p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Pannuncio**, procesado por defraudación a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e11 junio N.° 322 sp'p. v18 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Alvarez**, procesado por el delito de hurto a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e28 junio N.° 376 s|p|p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Mateo Timoteo Longhi**, clase 1907, matrícula 2.682.574, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio qeu por infracción a los artículos 275 y 293 del Código Penal le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sino comparece.

Bell-Ville, Junio 21 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.

e28 junio N.° 377 s|p|p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Darío Villanueva**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 junio N.° 394 s|pp. v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a|c. del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Margot Miró de The o de Te...** para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e-7 junio N.° 256 v-13 julio.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **E. de la Torre**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Enrique Martínez Peña, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-24 junio N.° 351s|p.p. v-30 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Nacoti y Ricardo Gilardoni**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e7 junio N.° 279 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, (Juzgado 5 Secretaría 26), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Carlos Z. o Carlos Zacarías Castro.**
Buenos Aires, Mayo 31 de 1932. — Manuel A. Marini, secretario.
e11 junio N.° 323 s|pp. v18 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo Fredes**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e-7 junio N.° 266 s.p.p. v-13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jattar A. Boassi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Tucumán y Talcahuano.
Buenos Aires, Junio 3 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.
e7 junio N.° 300 s.p.p. v13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Curi y a Jorge Curi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-28 junio N.° 385 s|p.p. v- 3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Joaquín Javier Warnes**, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino concurriere dentro de dicho término.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, Secretaría N.° 67, a cargo del señor Epifanio Sosa.
e-7 junio N.° 259 v-13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Herminia Gaudro de Pasteres**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1932.— Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e7 junio N.° 283 s.p.p. v13 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Gómez**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e7 junio s|p.p. N.° 293 v13 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Germán Rosen**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.— Hugo F. Vivot, secretario.
e7 junio N.° 285 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juz. N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tolger G. Asper**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e28 junio N.° 396 s|pp. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Ungaro**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-28 junio N.° 383 s|pp. v-3 Agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan José Hiris**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de extorsión, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-28 junio N.° 384 s|p.p. v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Cotelo**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e-28 junio N.° 386 s|p.p. v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **David Kamil**, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el señor Procurador Fiscal sobre anulación de la carta de ciudadanía, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir, al de Ausentes que corresponda.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.— Cayetano B. Badano, secretario.
e7 junio N.° 281 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gregorio González**, procesado por el delito de falsificación de documento, estafa y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 junio N.° 371 s|p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amelio Martínez de Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e28 junio N.° 372 s|p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de Bell - Ville, Dr. Santiago F. Rius se cita, llama y emplaza a **Juan Francisco Flores**, clase 1899, matrícula 2.873.762, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al artículo 25 de la Ley número 11.386, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.
Bell - Ville, Junio 21 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.
e28 junio N.° 373 s|p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Sánchez Mera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e28 junio N.° 374 s|p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, cítase a **Salvador Vila Alos y Luis C. Guarinoni**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1932.— Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e28 junio N.° 380 s.p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **León Gimberg**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 22 de 1932.— Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e28 junio N.° 381 s.p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Mazzioti**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto y defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 22 de 1932.— Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e28 junio N.° 382 s.p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto G. Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **David A. Zanetti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 junio s|p.p. N.° 368 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan P. Capdevielle**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e28 junio s|p.p. N.° 370 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio C. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Angel Vicaría o Adolfo Verveka**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-18 junio N.° 335 v-25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Atileno Merchan (a) "El Platense"**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 junio N.° 280 s.p p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique Sneider**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e-7 junio N.° 264 s.p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Constantino Janoski**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1932. — Saúl Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-7 junio N.° 265 s.p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo González**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 3 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e7 junio N.° 298 s|pp. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Juan Francis (hijo)**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-23 junio N.° 387-s|p.p. v-3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por 30 días, a los siguientes procesados: **Juan Calixto Demaría, Ismael G. Seeber, Máximo Balma, José Roitman, Anuncio del Vecchio, Mauricio Tawil, Domingo Raggio,** por quiebra; **Ambrosio Fussi y Juan José Giannoni, Celina Alejandro, Emilio Díaz, Margarita Flora Rossi, Catalina Ganss, Julio Angsburger, Jorge Anaya y Américo Díaz,** por hurto; **Félix Cirauqui, José María Celman, Hipólito Zapiain, Antonio Castro, Juana de Peralta, Vicente Fernández y Carlos M. Quiroz,** por defraudación; **Oscar García y Cayetano Lacarce,** por estafa; **Luis Pasi o Passi,** por instigación a cometer delitos y **Alois Raucher,** por malversación de caudales públicos, debiendo presentarse a estar a derecho en sus respectivas causas, dentro de aquél término, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio ... ... — Emilio Lazcano Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Lavalle y Talcahuano.

e-28 junio N.° 388-s|p.p. v-3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-24 junio N.° 350 s|p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Antonio Salvis**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán.

e-24 junio N.° 349 s|p.p. v-30 julio.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Mariano Ardizzone**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Emilio Castro, secretario.

e-24 junio N.° 365 s.p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Martín Lukac**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e24 junio N.° 357 s|p.p. v30 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pedro Madonne**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e24 junio N.° 355 s|p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Alberto Speroni, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **José Agustín Arroyo, Carlos Alberto Salaberry, Salvador Francisco Fornielles, Alfredo Agustín Rosselli y Robustiano Rivera**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la ley 8.871, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes, si no comparecieren.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — José Farga, secretario.

Palacio de Justicia, 5.° piso.

e24 junio N.° 348 s|p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carew Lonergan**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e24 junio N.° 347 s|p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Oreste Ruggieri**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 junio N.° 360 s|p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Cigorraga**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-24 junio N.° 362-s|p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan J. Romero**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-24 junio N.° 359 s.p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Camerko o Chemerca y a Emilia o Emilija Rusteki o Mustekite o Mustekile o etc.**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de .. ...., bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-24 junio N.° 364 s.p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Remy Pomerana o Pomeranz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-24 junio N.° 361-s.p|p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos y acreedores de **Bernardo Vázquez Docampo**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 22.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Alfredo Miguens, secretario.

e-24 junio N.° 366 s.p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Manuel González**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-24 junio N.° 358 s.p.p. v-30 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal' doctor Jayme Llavallol' se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Riboberto Enrique Azcuaga**, procesado por el delito de tentativa de extorsión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.— R. S. Naón, hijo, secretario.

e28 junio N.° 379 s.p.p. v3 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **María Carabajal**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e28 junio N.° 391 s|pp. v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Pópolo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 junio N.° 393 s|pp. v3 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis R. Pacaboni**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en en delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e-28 junio N.° 390-s|p.p v-3 agosto

El Juez, doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **José María Fernández**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Alfredo Persiani, secretario.

e-21 junio N.° 344-s|p.p. v-27 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Laredo**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-7 junio N.° 257 v-13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo F. Reza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 junio N.° 287 s.p.p. v13 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Flores alias "El Gordito Flores"**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario

e18 junio s|p.p. N.° 334 v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Romildo Ró**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1932.— Ernesto M. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e18 junio N.° 327 s.p.p. v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, llama y emplaza a **Eduardo Cotello Freire**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e18 junio s|p.p. N.° 331 v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Moscovich**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e18 junio N.° 337 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rodolfo González "El Negro Toto"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Osvaldo Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e18 junio N.° 338 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulino Benito o Paulino Peña Morales**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e9 junio N.° 275 s|p|p. v15 julio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **José Delmás** para que comparezca, a estar a derecho por sí o por medio de apoderado, en los autos que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, ante el Juzgado mencionado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de ser nombrado en su rebeldía el señor Defensor de Ausentes, en turno.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-7 junio N.° 268-s|p.p. v-13 junio

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Antonio Stábile**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número ...

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e18 junio N.° 339 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Giannastasio**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e18 junio N.° 340 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Evaristo Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Jusgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e18 junio N.° 341 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Primitivo Frutos**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e18 junio N.° 342 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Bestard**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado an rebeldía, de acuerdo con las disposiciónes de la ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e18 junio N.° 343 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raimundo Alifeja**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e18 junio N.° 324 s.p.p. v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José B. Piñeiro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e-24 junio N.° 363 s.p.p v-30 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto Campa y N. N.**, procesados por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se le imputan, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — Alfredo Persiani, secretario.

e24 junio N.° 356 s|p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Casimiro González o Gosley**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 9 de 1932.— E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e18 junio N.° 326 s.p.p. v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luisa Robledo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación y hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e18 junio s|p.p. N.° 330 v25 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Juzgado 7, Secretaría 38), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Saverio Assenato**.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932. — Emilio Parody, secretario.

e-7 junio N.° 262 s.p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland., se cita, llama y emplaza a la prófuga **Susana Chaves**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 junio s|p.p. N.° 369 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Camis de Fonseca**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-7 junio N.° 272-s|p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Venancio Lachetti**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-7 junio N.° 294-s|p|p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **David Otmutzky**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-7 junio N.° 292-s|p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Malfatti Giuste**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 2 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 junio N.° 296 s|pp. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Christo Giorgarki**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 2 de 1932. — Angel M. Cordero. secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 junio N.° 297 s|pp. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Bianchi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.— Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 junio N.° 278 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Júez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, a **Heraclio Rodríguez Guerra**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 3 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 junio N.° 299 s|pp. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eulogio Felipe Moreno y a Silvano M. Videla**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por quiebra y malversación respectivamente, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Héctor F. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e-7 junioi N.° 263 s.p.p. v-13 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente,, al prófugo **Mirto Laporta**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e18 junio s|p.p. N.° 333 v25 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ramón José Roqueta**, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932.— Luis Quirno Costa, secretario.

e18 junio N.° 329 s.p.p. v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del preesnte, a **Juan Cúneo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932. — Luis Bianchi, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, [illegible] piso.

e-7 junio N.° [illegible] v-13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a **Ricardo Pagliattini o Víctor Juan Dalessan o Alvarez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 junio N.° 378 s|p|p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Solozano o Solórzano (a) "Peruano"**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 junio N.° 395 s|pp. v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Mangieri**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 junio N.° 310 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita por el término de treinta días, que empezarán a contarse desde la primera publicación del presente edicto, a **Roberto Gómez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no concurriere dentro de dicho término.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e11 junio N.° 312 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio González o Russo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 junio N.° 311 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adelina Julia González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 junio N.° 313 s|pp. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Fermín Gálvez Roverano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que es le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 junio N.° 314 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Homero Pica**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 junio N.° 315 s|p|p. v18 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel e Irene González**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1932. — Luis Dovnel, secretario.

e-28 junio N.° 389-s|p.p. v-3 agosto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Secretaría 42), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Gerardo Muradas**.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e-11 junio N.° 302 s|p. p. v-18 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Estanislao Broda**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — Aníbal Ponce de Leon, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 junio N.° 316 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucció de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita a **Aníbal Llopis y Pedro Negrotti**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7683, que se les sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Junio 2 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e-11 junio N.° 304 s|p. p. v-18 julio.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital, doctor J. A. Malbrán, a|c Juzgado 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Camilia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 2 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e-11 junio N.° 305 s|p. p. v18 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría 30), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Lucrecia Salvatto de Laurito**.

Buenos Aires, Junio 3 de 1932. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e-11 junio N.° 306 s|p. p. v-18 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Carlos Sánchez Alvarez** Delesson para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 3 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-11 junio N.° 307 s|p. p. v-18 julio.

Por diposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Rodríguez Varela**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-11 junio N.° 308 s|p. p. v- 18 julio.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Valentín Manttilaro**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos. Aires, Marzo 15 de 1932. — Enrique Aranda, secretario.

e11 junio N.° 301 s|pp. v18 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Arena**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e11 junio N.° 317 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Roca**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán
e11 junio N.° 318 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Lanzaroni**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán
Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.
e-11 junio N.° 319 s.p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se hace saber por treinta días, la iniciación del juicio sucesorio de **Salvador De Marco**.
Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — Antonio E. Ramayón, secretario.
e-11 junio N.° 320 s.p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Venancio Occhioni**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e28 junio s|p.p. N.° 373 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor don Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Tiano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones a su esposa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
Buenos Aires, Junio .... de 1932. — Horacio Piñero, secretario.
e-11 junio N.° 309 s.p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Raudo. M. López**, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino concurriese dentro de dicho término.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso, Secretaría N.° 6 a cargo del señor Epifanio Sosa.
e-7 junio N.° 260 v-13 julio.

Ministerio de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección de Irrigación de la Nación

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Arroyo Telsen

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del arroyo Telsen, solicitada por doña **Ana Jones de Norzagaray**, para el riego de cincuenta hectáreas de terreno de propiedad de la misma, comprendidas en los lotes 13 y 18, fracción D, sección AII de la circunscripción Presidente Mitre del Territorio Nacional del Chubut.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Diego F. Outes, Director General de Irrigación.
e-20 junio N.° 16.887 v-20 julio

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del arroyo Telsen

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del arroyo Telsen, solicitada por doña Ana Jones de Norzagaray, para el riego de 200 hectáreas de terreno, ubicadas en el lote 3 de la fracción D, Sección AII de la circunscripción Presidente Mitre del Territorio Nacional del Chubut.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Diego F. Outes, director general de Irrigación.
e20 junio N.° 16.987 v20 julio

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del arroyo Ranquil Guau.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del arroyo Ranquil Guau, solicitada por doña Ana Jones de Norzagaray, para el riego de 250 hectáreas de terreno, comprendidas en los lotes 11, 12 y 19, de la fracción D, Sección AII de la circunscripción Presidente Mitre, del Territorio Nacional del Chubut.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Diego F. Outes, director general de Irrigación.
e20 junio N.° 16.986 v20 julio

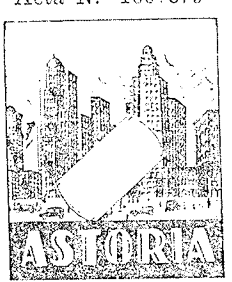
Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura

Acta N.° 160.883
KEY-LATH

Junio 20 de 1932. — Truscon Steel Company. — Para distinguir, metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 2.976.
v-8 julio

Acta N.° 160.879



Junio 20 de 1932. — Ernesto Rosenthal & Hermano. — Para distinguir, Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2.966.
v-8 julio

REVERSAS
Acta N.° 160.877.

Junio 20 de 1932. — Johnson Brothers (Hanley), Limited, de Inglaterra. — Para distinguir, aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2.979.
v-8 julio

Acta N.° 160.402



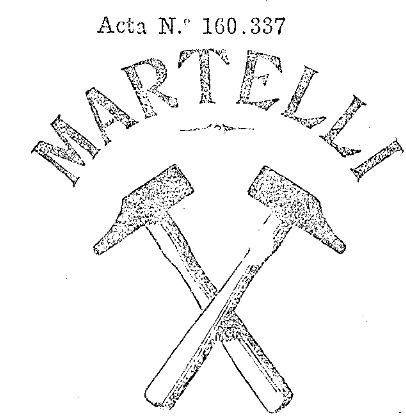
Mayo 19 de 1932. — Stramelini Hermanos. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingrediente en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Junio 17 de 1932. — Aviso N.° 2.473.
v-8 julio

Acta N.° 160.336

MARTELLI

Mayo 14 de 1932. — Juan A. Sartore. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias; fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Corregida, en Junio 23 de 1932. — Aviso N.° 2.419.
v-8 julio

Acta N.° 160.337



Mayo 14 de 1932. — Juan A. Sartore. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingrediente en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Junio 23 de 1932. — Aviso N.° 2.420.
v-8 julio

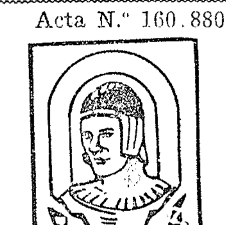
Acta N.° 160.878
VOL DE NUIT

Junio 20 de 1932. — Société Guerlain, de París, Francia. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.980.
v-8 julio

Acta N.° 160.876
PAKITO

Junio 20 de 1932. — Roberts & Johansen. — Para distinguir, máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2.978.
v-8 julio

Acta N.° 160.880



Junio 20 de 1932. — Ernesto Rosenthal & Hermano.—Para distinguir, ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase (10), menos: herramientas en general. — Aviso N.° 2.967.
v-8 julio

Acta N.° 160.882
KEYLOK

Junio 20 de 1932. — Truscon (Steel), Company. — Para distinguir, metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 2.975.
v-8 julio

Acta N.° 160.875
HIDRAL

Junio 20 de 1932. — Juan Manuel Nelson. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.963.
v-8 julio

Acta N.° 160.881

EL MARINO

Junio 20 de 1932. — Victorio S. Moroni. — Para distinguir, artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 72.214. — Aviso N.° 2.974.

v-8 julio

Acta N.° 160.884

HERRINGBONE DOBLE MALLA

Junio 20 de 1932. — Truscon Steel Company. — Para distinguir, metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 2.977.

v-8 julio

Acta N.° 160.885

QUE TAL

Junio 20 de 1932. — Hugo Scaglione. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase (2). — Aviso N.° 2.981.

v-8 julio

Acta N.° 160.886



Junio 20 de 1932. — Pedro Méndez. — Para distinguir, artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuardenación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2.990.

v-8 julio

Acta N.° 160.887

SABAÑOLINA SCAR

Junio 20 de 1932. — A. Scaroni. — Para distinguir un producto sabañonicida, de la clase 2. — Aviso N.° 2.964.

v-8 julio

Acta N.° 160.888

"COMMON - SENSE"

Junio 20 de 1932. — Luciano Lauría y Enrique M. Fiorentino. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.972.

v-8 julio

Acta N.° 160.889

"DETROIT"

Junio 20 de 1932. — Ana Tol. — Para distinguir, máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabeza de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos; materiales para odontología, dientes artificiales, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, comprendidos en otras clases, de la clase 25. — Aviso N.° 2.973.

v-8 julio

Acta N.° 160.891

"C.A.B.Y.C.S.A."

Junio 21 de 1932. — Compañía Argentina de Bosques y Colonias S. A. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingrediente en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.999.

v-8 julio

Acta N.° 160.892

EPARSENO

Junio 21 de 1932. — Les Etablissements Poulenc Freres, de París Francia, — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 73.286. — Aviso N.° 3.000.

v-8 julio

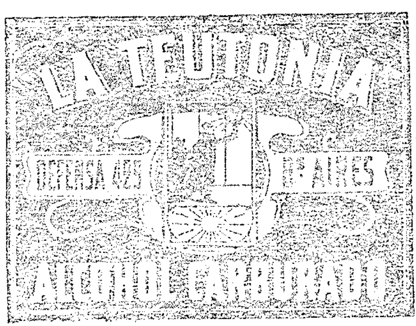
Acta N.° 160.893

HELIOGENO

Junio 21 de 1932. —Helios S. A., Compañía Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir, Substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 71.815. — Aviso N.° 2.997.

v-8 julio

Acta N.° 160.894



INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 21 de 1932. —Helios S. A., Compañía Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir, alcohol carburado, de la clase 3. — Renovación de la N.° 70.969. — Aviso N.° 2.998.

v-8 julio

Acta N.° 160.896

MALTYL

Junio 21 de 1932. — Gehe & Co. Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 71.098. — Aviso N.° 2.986.

v-8 julio

Acta N.° 160.897

LA RURAL

Junio 21 de 1932. — Compañía Swift de La Plata S. A. — Para distinguir, jabones, de la clase 16. — Aviso N.° 2.983.

v-8 julio

Acta N.° 160.898

MARFIL

Junio 21 de 1932. — Compañía Swift de La Plata S. A. — Para distinguir, jabones, de la clase 16. — Aviso N.° 2.984.

v-8 julio

Acta N.° 160.899

LOS COCOS

Junio 21 de 1932. — Compañía Swift de La Plata, S. A. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Aviso N.° 2.982.

v-8 julio

Acta N.° 160.900



SOIREE

Junio 21 de 1932. — Sivrisarin & Cía. — Para distinguir, telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2.985.

v-8 julio

Acta N.° 160.901

HORMO - EUPEPTINA

Junio 21 de 1932. — Manuel Barbosa, Adolfo Alvarez y José Alvarez. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.860.

v-8 julio

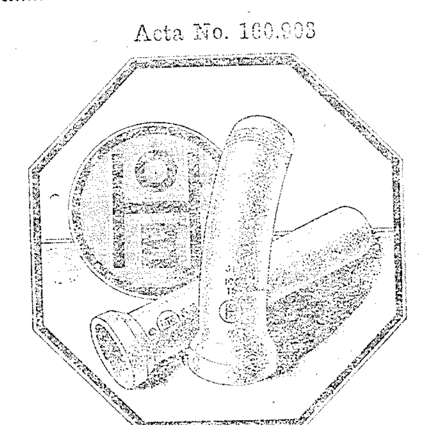
Acta No. 160.902

GASTROLINA

Junio 21 de 1932. — Manuel Barbosa, Adolfo Alvarez y José Alvarez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.861.

v-8 julio

Acta No. 160.903



Junio 21 de 1932. — Longovica, Cía. Industrial y Comercial de Exportación, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2.849.

v-8 julio

Acta No. 160.904

JAZMIN

Junio 20 de 1932. — Juan Brignardello. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.008.

v-8 julio

Acta No. 160.907

KONTITE

Junio 21 de 1932. — Frank Kay, que comercia bajo el rubro de Kay & Co. de Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 3.003.

v-8 julio

Acta No. 160.908

Gemo - Sinónimo de Calidad

Junio 21 de 1932. — General Motors Argentina S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 3.005.

v-8 julio

Acta No. 160.909

EVEREADY

Junio 21 de 1932. — National Carbón Company Inc. de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir pilas amperometros y voltómetros, de la clase 20. — Renovación de la número 71.556. — Aviso número 3.004.

v-8 julio

Acta No. 160.910

HERPO

Junio 21 de 1932. — F. P. Pozzo y Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2.971.

v-8 julio

Acta No. 160.911

LAVADO RAPIDO
Y DESINFECCION COMPLETA



Junio 21 de 1932. — Emilio Poujade. — Para distinguir aguas y líquidos en general para lavado, lejivado y limpieza de ropa, metales, maderas, cueros, de la clase 14. — Renovación de la número 70.927. — Aviso número 2.970.

v-8 julio

Acta No. 160.912



Junio 22 de 1932. — Naamlooze Vennootschap Chemisch - Pharmaceutische Fabriek "Menoline" (Menoline Drug Company) de La Haya, (Holanda). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.993.

v-8 julio

Acta No. 160.913

MUSICA

Junio 22 de 1932. — Kortenbach & Rauh Kommanditgesellschaft, de Solingen - Ohligs, Weyen, (Rhenania) (Alemania). — Para distinguir paragüería en general, de la clase 16. — Renovación de la número 71.218. — Aviso número 2.994.

v-8 julio

Acta No. 160.920

VERDADES

Junio 22 de 1932. — Elías Domingo Tarradelias. — Para distinguir impresiones y publicaciones, de la clase 18. — Aviso número 3.017.

v-8 julio

Acta No. 160.918
CITONEURAL

Junio 22 de 1932. — Vicente Fernández Vicente, de Madrid, España.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.016.

v-8 julio

Acta No. 160.919
CHICAS DE UNIFORME

Junio 22 de 1932. — Julio Joly. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 3.015.

v-8 julio

Acta No. 160.917
PULMOTON

Junio 22 de 1932. — Vicente Fernández Vicente de Madrid, España.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.015.

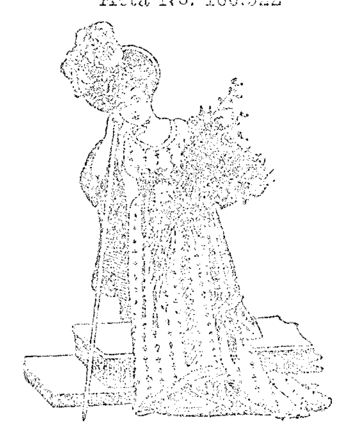
v-8 julio

Acta No. 160.921
MOSQUITOL

Junio 22 de 1932. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.— Aviso número 3.009.

v-8 julio

Acta No. 160.922

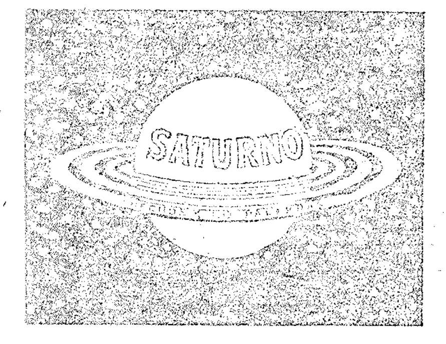


"TOSCA".

Junio 22 de 1932. — Risso Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 70.958.— Aviso número 3.023.

v-8 julio

Acta No. 160.950



Junio 22 de 1932. — Henry Grenier. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte plateados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.— Aviso número 3.006.

v-8 julio

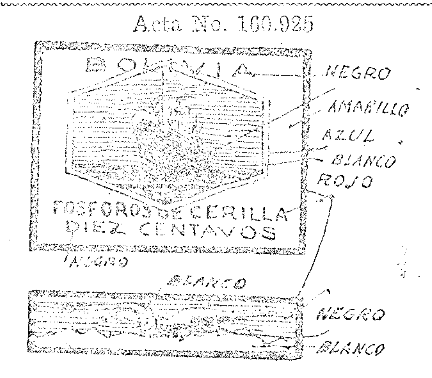
Acta No. 160.924



Junio 22 de 1932. — Compañía de Fósforos de Bolivia por la Unión Allumetiere, S. A. de Bruselas, de La Paz, (Bolivia). — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso número 2.989.

v-8 julio

Acta No. 160.925



Junio 22 de 1932. — Compañía de Fósforos de Bolivia, por la Unión Allumetiere, S. A. de Bruselas, de La Paz, (Bolivia). — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso número 2.988.

v-8 julio

Acta No. 160.927
BRONCO

Junio 22 de 1932. — John Barran & Sons Limited de Leeds, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 72.055. — Aviso número 3.025.

v-8 julio

Acta No. 160.928
TALA

Junio 22 de 1932. — López Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.022.

v-8 julio

Acta N.° 160.929
CALSALIN

Junio 22 de 1932. — Otto Kasdorf, de Montevideo, (Uruguay). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 71.589. — Aviso número 3.026.

v-8 julio

Acta No. 160.926

EL ANGEL

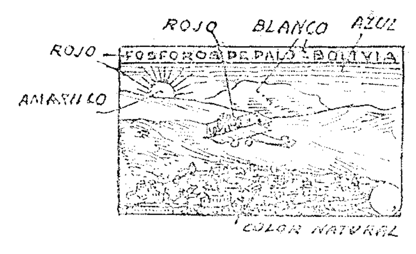


Marca Registrada

Junio 22 de 1932. — Risso Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 70.953. — Aviso N.° 3.024.

v-8 julio

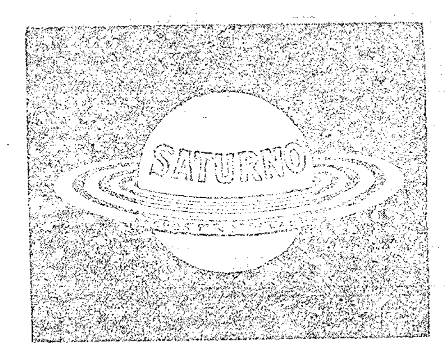
Acta No. 160.926



Junio 22 de 1932. — Compañía de Fósforos de Bolivia, por la Unión Allumetiere, S. A. de Bruselas, de La Paz, (Bolivia). — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso número 2.987.

v-8 julio

Acta No. 160.931



Junio 22 de 1932. — Henry Grenier. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso número 3.007.

v-8 julio

Acta No. 160.932

INDUSTRIA ARGENTINA

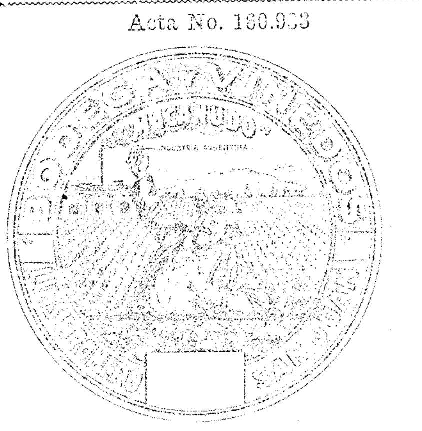
"SANTA LUCÍA"

MARCA REGISTRADA

Junio 22 de 1932. — Badino Fernández & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.013.

v-8 julio

Acta No. 160.933



Junio 22 de 1932. — Luis E. Romero. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.011.

v-8 julio

Acta N.° 160.935
TRACCION

Junio 23 de 1932. — Dunlop Rubber Company Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicas, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 73.133. — Aviso N.° 3.047.

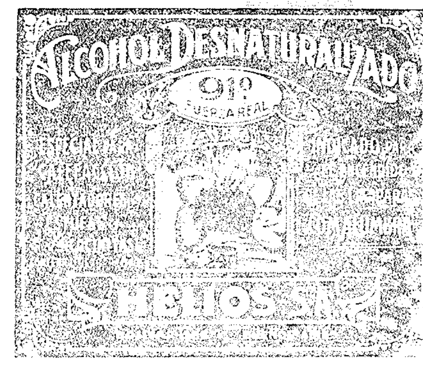
v-8 julio

Acta N.° 160.967
RISINGUSTO

Junio 23 de 1932. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.057.

v-8 julio

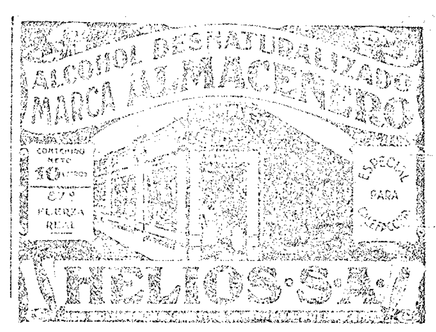
Acta N.° 160.963



Junio 23 de 1932. — Helios S. A., Compañía Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir, alcohol desnaturalizado, de la clase 3. — Aviso N.° 3.034.

v-8 julio

Acta N.° 160.964



Junio 23 de 1932. — Helios S. A., Compañía Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir, alcohol desnaturalizado, de la clase 3. — Aviso N.° 3.035.

v-8 julio

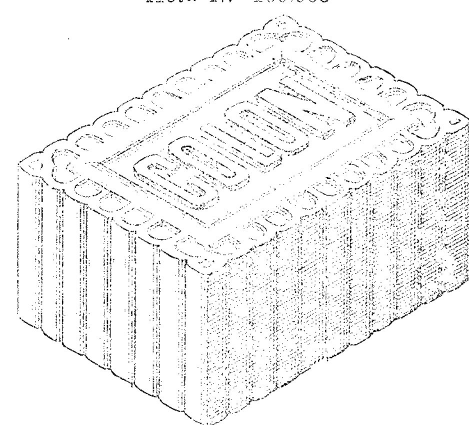
Acta N.° 160.932



Junio 23 de 1932. — Helios, Sociedad Anónima, Compañía Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir, alcohol desnaturalizado, de la clase 3. — Aviso N.° 3.033.

v-8 julio

Acta N.° 160.958



Junio 23 de 1932. — Zampini y De Nicola. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.056.

v-8 julio

Acta N.° 160.969

BRISOL

Junio 23 de 1932. — F. D. Salazar. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 71.059. — Aviso N.° 3.059.

v-8 julio

Acta N.° 160.970



Junio 23 de 1932. — Adrián Homar. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 70.842. — Aviso N.° 3.049.

v-8 julio

Acta N.° 160.935



Junio 22 de 1932. — Barbier & Cía. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 3.014.

v-8 julio

Acta N.° 160.939



Junio 22 de 1932. — Galo Llorente e Hijos. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.958.

v-8 julio

Acta N.° 160.940

DILLCO

Junio 22 de 1932. — Dillenius & Cía. — Para distinguir, substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 71.074. — Aviso N.° 565.

v-8 julio

Acta N.° 160.941

DILLCO

Junio 22 de 1932. — Dillenius & Cía. — Para distinguir, máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 71.075. — Aviso N.° 561.

v-8 julio

Acta N.° 160.942

DILLCO

Junio 22 de 1932. — Dillenius & Cía. — Para distinguir, relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 71.076. — Aviso N.° 562.

v-8 julio

Acta N.° 160.943

DILLCO

Junio 22 de 1932. — Dillenius & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 71.057. — Aviso N.° 563.

v-8 julio

Acta N.° 160.944

DILLCO

Junio 22 de 1932. — Dillenius & Cía. — Para distinguir, aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 71.058. — Aviso N.° 564.

v-8 julio

Acta N.° 160.945

MITRE

Junio 22 de 1932. — Esteban Bongiovanni. — Para distinguir, aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 71.154. — Aviso N.° 2.812.

v-8 julio

Acta N.° 160.946

MITRE

Junio 22 de 1932. — Esteban Bongiovanni. — Para distinguir, electricidad, maquinaria, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la 20. — Renovación de la N.° 71.155. — Aviso N.° 2.811.

v-8 julio

Acta N.° 160.947



Junio 22 de 1932. — Bergagna & Cía. — Para distinguir, harinas de trigo, de la clase 22. — Aviso N.° 2.869.

v-8 julio

Acta N.° 160.948

TRIUNFO

Junio 22 de 1932. — Cappellano Hermanos. — Para distinguir, naipes, de la clase 9. — Aviso N.° 3.042.

v-8 julio

Acta N.° 160.949

KURG

Junio 23 de 1932. — Carlos Goldenberg. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.010.

v-8 julio

Acta N.° 160.950

EL COLONO

Junio 23 de 1932. — Hirschberg & Cía. Limitada. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 70.901. — Aviso N.° 3.027.

v-8 julio

Acta N.° 160.951

EL COLONO

Junio 23 de 1932. — Hirschberg & Ca., Limitada. — Para distinguir, telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 70.900. — Aviso N.° 3.028.

v-8 julio

Acta N.° 160.954

VEWAG

Junio 23 de 1932. — Vereinigte Eschebach Werke Actiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir, Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 71.599. — Aviso N.° 2.948.

v-8 julio

Acta N.° 160.956

Protos

Junio 23 de 1932. — Siemens-Schuckertwerke Aktiengesells chaft de Siemensstadt, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 73.499. — Aviso N.° 3.041.

v-8 julio

Acta N.° 160.957



JARABE LAXANTE
DE PEPSINA
y Compuesto de Yerbas
DEL DR. W. B. CALDWELL

Junio 23 de 1932. — Pepsin (Syrup), Company de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir, un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 72.453. — Aviso N.° 3.037.

v-8 julio

Acta N.° 160.952

Vermosine

Junio 23 de 1932. — Société Des Vermenes (Sté. Anonyme), de Seine, Francia. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.038.

v-8 julio

Acta N.° 160.958

THOR

Junio 23 de 1932. — Independent Pneumatic Tool Company de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir herramientas neumáticas, maquinaria de aire comprimido, acoplos de mangueras, bridas de sujeción de mangueras, mangueras, y piezas y accesorios para tales dispositivos, especialmente perforadoras de émbolo neumáticas, bielas y émbolos de acero al vanadio comprimido, cojintes de rodillo, perforadoras neumáticas, máquinas de taladrar maderas, perforadoras neumáticas de turbina, platos y brocas de taladros, afiladoras neumáticas, remachadoras portaherramientas neumáticas, martillos neumáticos, para arena, manguera neumática, bridas de sjección para mangueras, componedora de mangueras, accesorio de destornillador para taladros neumáticos, de la clase 5. — Renovación de la N.° 73.698. — Aviso N.° 3.036.

v-8 julio

Acta N.° 160.960



Junio 23 de 1932. — Jean Caprara. — Para distinguir, productos de perfumería, jabonería, afeites y artículos de tocador en general, de la clase (16). — Renovación de la N.° 70.851. — Aviso N.° 3.029.

v-8 julio

Acta N.° 160.973



Junio 23 de 1932. — Columbia Phonograph Company Inc., de Connecticut (Estados Unidos de América). — Para distinguir máquinas parlantes, discos, cilindros y púas para las mismas; cajas de sonidos y retenes automáticos para máquinas parlantes; máquinas para retener, grabar y reproducir dictados u otros sonidos; discos y cilindros para usarse con dichas máquinas; máquinas para reparar, alisar a dichos discos; muebles para contener discos y cilindros usados en conexión con todas las precedentes máquinas y todas las partes y provisiones usadas en conexión con las precedentes máquinas, de la clase 6. — Renovación de la N.° 72.448. — Aviso N.° 3.051.

v-8 julio

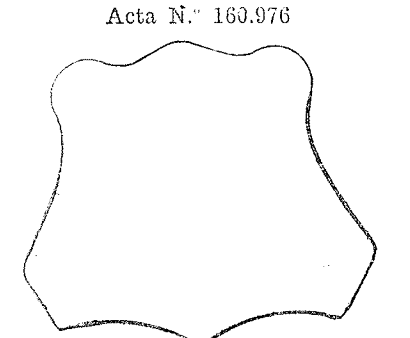
Acta N.° 160.955

EXTRALIN

Junio 23 de 1932. — Eli Lilly And Company; de (Indiana), Estados Unidos de América. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.040.

v-8 julio

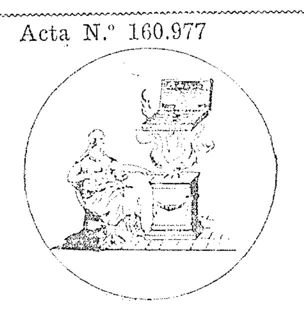
Acta N.° 160.976



Junio 24 de 1932. — McKenna Brass & Manufacturing Company Inc., de Pennsylvania (Estados Unidos de América). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 72.164. — Aviso N.° 3.073.

v-8 julio

Acta N.° 160.977



SULFOR PIRETOGENO

Junio 24 de 1932. — Instituto Especialidades Médicas Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.065.

v-8 julio

Acta N.° 160.978



Junio 24 de 1932. — Fernando Sanjurjo. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 3.063.

v-8 julio

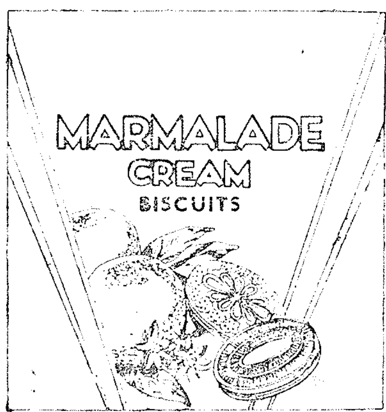
Acta N.° 160.971

Simmons

Junio 23 de 1932. — R. F. Simmons Company, de Massachusetts (Estados Unidos de América). — Para distinguir cadenas, brazaletes y joyería falsa, en general, de la clase 9. — Renovación de la N.° 71.913. — Aviso N.° 3.052.

v-8 julio

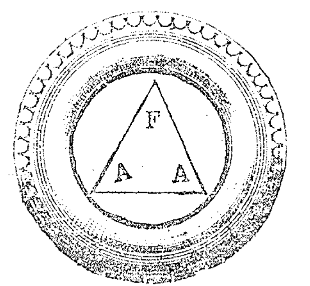
Acta N.° 160.980



Junio 24 de 1932. — Peek Frean & Co. Ltd., de Londres (Inglaterra). — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 3.062.

v-8 julio

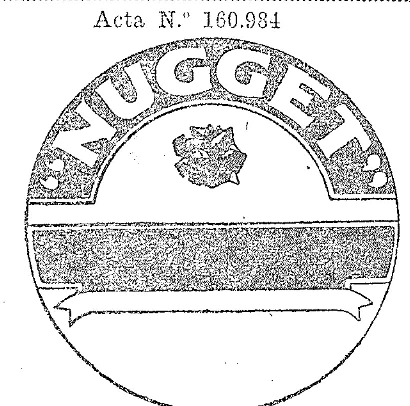
Acta N.° 160.981



Junio 24 de 1932. — Assale Fernández y Alonso. — Para distinguir máquinas, paratos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 3.075.

v-8 julio

Acta N.° 160.984



Junio 24 de 1932. — The Nugget Polish Company (Sales) Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir preparados y materiales para pulir y limpiar en general, cepillos, trapos y paños, etc., de la clase 14. — Aviso N.° 3.066.

v-8 julio

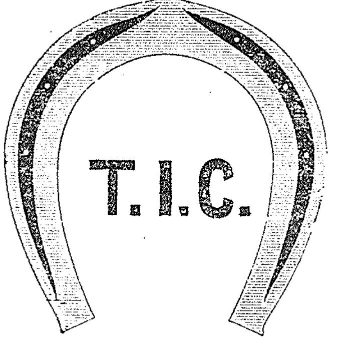
Acta N.° 160.992



Junio 24 de 1932. — Juan A. Amdeo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 11. — Aviso N.° 3.081.

v-8 julio

Acta N.° 160.985

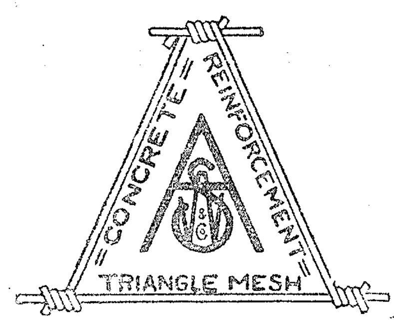


TRADE MARK.

Junio 24 de 1932. — Thomas Illingworth Co. Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir placas, papeles y películas fotográficas, líquidos y substancias para la fotografía, de la clase 1. — Renovación de la N.° 72.424. — Aviso N.° 3.067.

v-8 julio

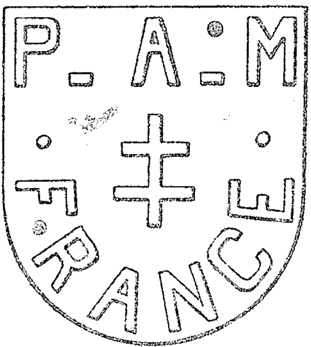
Acta N.° 160.986



Junio 24 de 1932. — The American Steel And Wire Company Of New Jersey, de Ohio (Estados Unidos de América). — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 72.088. — Aviso número 3.068.

v-8 julio

Acta N.° 160.990



Junio 24 de 1932. — Société Anonyme Des Hauts-Fourneaux y Fonderies de Pont a Mousson, de Pont - a - Mousson (Francia). — Para distinguir caños en general, de la clase 4. — Renovación de la N.° 72.970. — Aviso número 3.055.

v-8 julio

Acta N.° 160.982



Junio 24 de 1932. — Compañía General Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 3.064.

v-8 julio

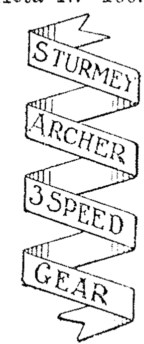
Acta N.° 160.979



Junio 24 de 1932. — George Borwick & Sons, Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir polvos para hornear, de la clase 22. — Aviso número 3.061.

v-8 julio

Acta N.° 160.996



Junio 24 de 1932. — Sturmey - Archer Gears Limited, de Nottingham (Inglaterra). — Para distinguir cajas de velocidades, mecanismos de cambio de velocidades y engranajes variables para toda clase de vehículos, particularmente para bicicletas, motocicletas, triciclos a motor, automóviles livianos y partes de dichos mecanismos de cambio de velocidades, de la clase 12. — Aviso N.° 3.079.

v-8 julio

Acta N.° 160.997

PESQUERIAS ASTURIANAS

Junio 24 de 1932. — S. A. Pesquerías Asturianas, Luanco (España). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.043.

v-8 julio

Acta N.° 160.999

CHARABON

Junio 24 de 1932. — Alberto Astudillo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 23. — Aviso N.° 3.044.

v-8 julio

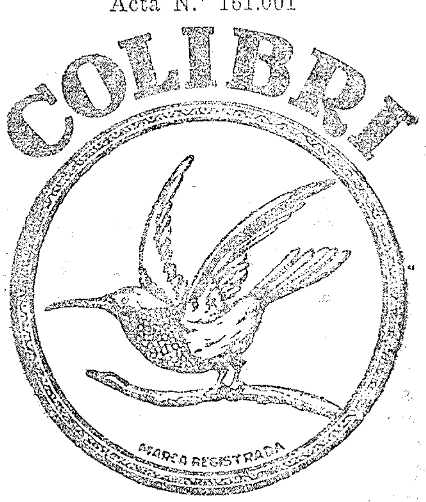
Acta N.° 161.000

SIMPLEX-POCKETTE

Junio 24 de 1932. — Max Glücksmann. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemática, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2.996.

v-8 julio

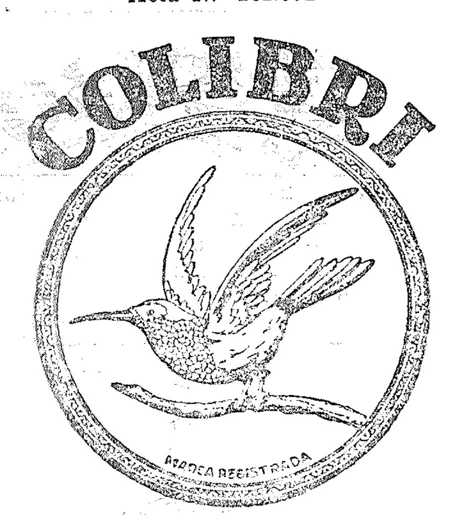
Acta N.° 161.001



Junio 24 de 1932. — Germán Ortkras. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3.070.

v-8 julio

Acta N.° 161.002



Junio 24 de 1932. — Germán Ortkras. — Para distinguir productos de agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 3.069.

v-8 julio

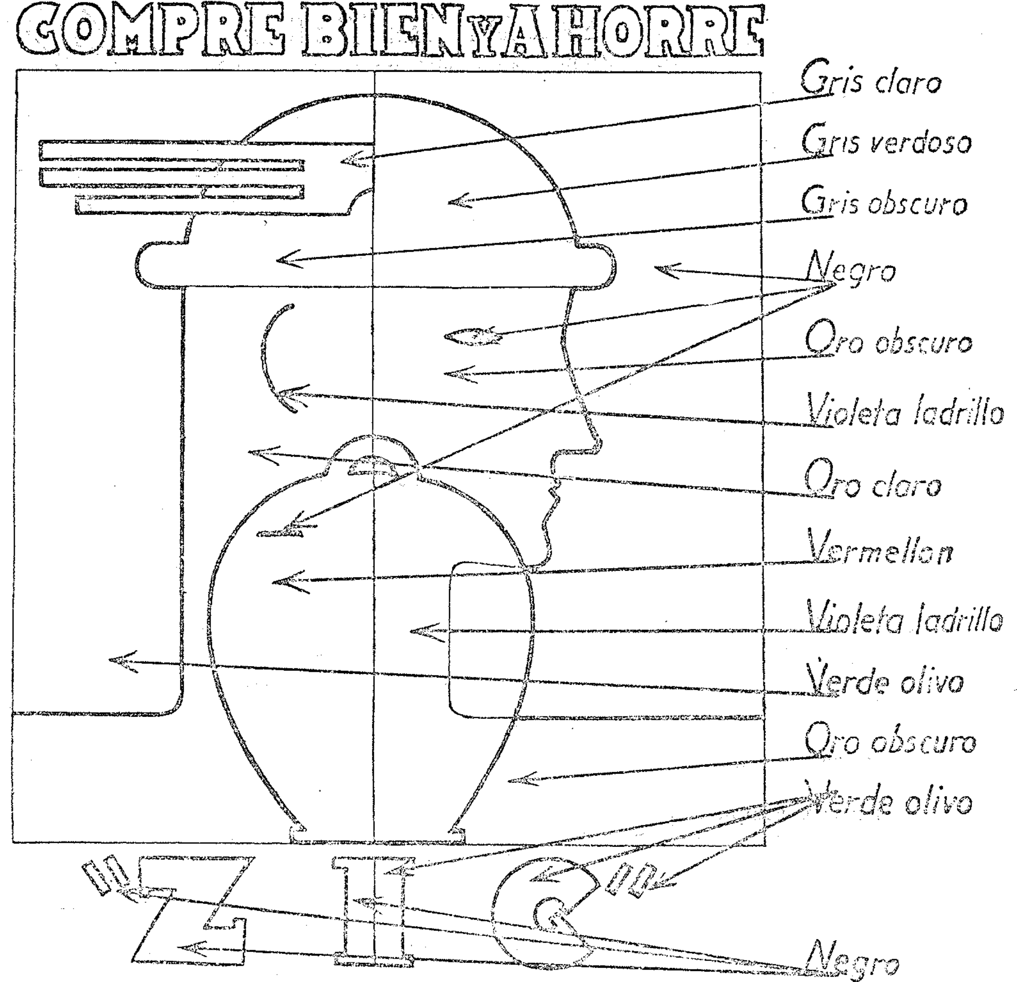
Acta N.° 160.989

CASALIN

Junio 24 de 1932. — Otto Kasdorf, de Montevideo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 71.590. — Aviso N.° 3.054.

v-8 julio

Acta No. 160.961



Junio 23 de 1932. — Mauricio M. Zieman. — Para distinguir, artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 3.046.

v-8 julio

Acta N.° 160.983

SOMALKA

Junio 24 de 1932 — Otto Kasdorf: de Montevideo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.053.

v-8 julio

Acta N.° 160.993

LA ROSE BENGALE

Junio 24 de 1932. — Vicente López Riera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos lápices coloretes para los labios. — Aviso N.° 3.078.

v-8 julio

Acta No. 159.976



Abril 25 de 1932. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Limitada. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos ginebra. — Corregida en Junio 24 de 1932. — Aviso N.° 2.053

v-8 julio

Acta No. 160.769

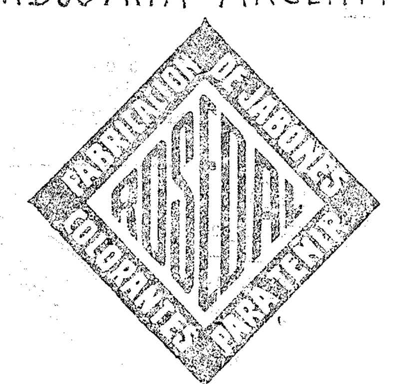


Junio 13 de 1932. — Sorzana y Fussati. — Para distinguir, pistones de la clase 5. — Corregida en Junio 25 de 1932. — Aviso N.° 2.866.

v-8 julio

Acta No. 160.438

INDUSTRIA ARGENTINA

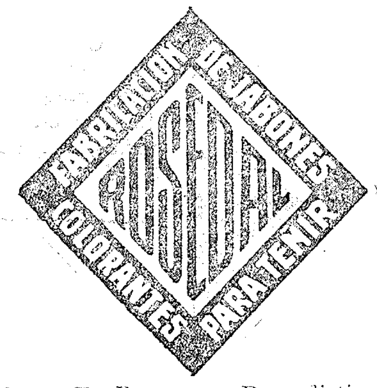


Mayo 24 de 1932. — E. Bonet. —Para distinguir, jabones para limpiar o teñir de la clase 14. — Corregida en Junio 25 de 1932. — Renovación de la N.° 70.565. — Aviso N.° 2.554.

v-8 julio

Acta No. 160.437

INDUSTRIA ARGENTINA



Mayo 24 de 1932. — E. Bonet. — Para distinguir, jabones o pastas para teñir, de la clase 1. — Corregida en Junio 25 de 1932. — Renovación de la N.° 70.564. — Aviso N.° 2.553.

v-8 julio

Acta N.° 160.890

"TEGAMI"

Junio 21 de 1932. — José Raúl Girla Corbella. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 71.156. — Aviso N.° 2.995.

v-8 julio

Acta No. 160.874

SHIELDS

Junio 20 de 1932. — Mc Kenna Brass & Manufacturing Company Inc., de Pennsylvania, Estados Unidos de América. — Para distinguir, máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 72.163. — Aviso N.° 2.965.

v-8 julio

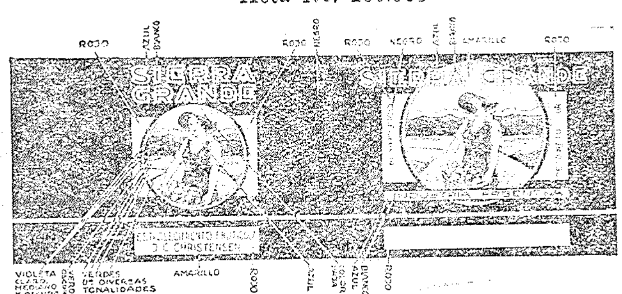
Acta No. 160.895



Junio 21 de 1932. — Miguel Miquelarena. — Para distinguir, vino tinto, de la clase 23. — Aviso N.° 2.991.

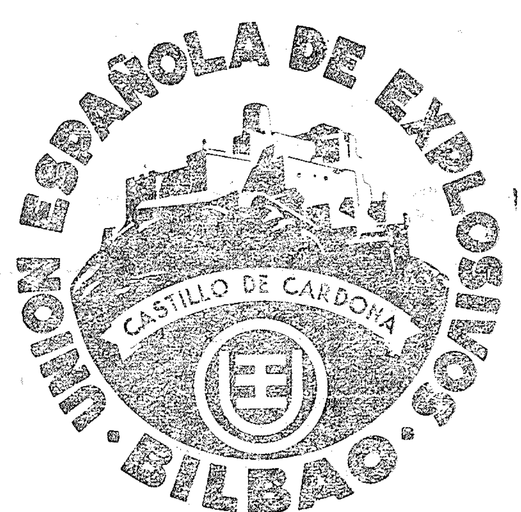
v-8 julio

Acta No. 160.905



Junio 21 de 1932. — J. C. Christensen. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.001.

Acta No. 160.906



Junio 21 de 1932. — Unión Española de Explosivos, S. A. de Bilbao y Madrid, (España). — Para distinguir, abonos, de la clase 1. — Aviso N.° 3.002.

v-8 julio

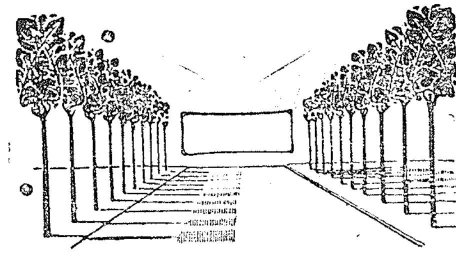
Acta No. 160.937



Junio 22 de 1932. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir, aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso N.° 2.808.

v-8 julio

Acta No. 160.915



Junio 22 de 1932. — Salubra S. A., de Basilea, Suiza. — Para distinguir, ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 71.773. — Aviso N.° 3.021.

v-8 julio

Acta No. 160.916

TEKKO

Junio 22 de 1932 — Salubra S. A. de Basilea, Suiza. — Para distinguir, ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 71.775. — Aviso N.° 3.020.

v-8 julio

Acta No. 160.934



Junio 22 de 1932. — Lorenzo B. Bertolino. — Para distinguir, vinos de la clase 23. — Renovación de la N.° 71.212. — Aviso N.° 3.012.

v-8 julio

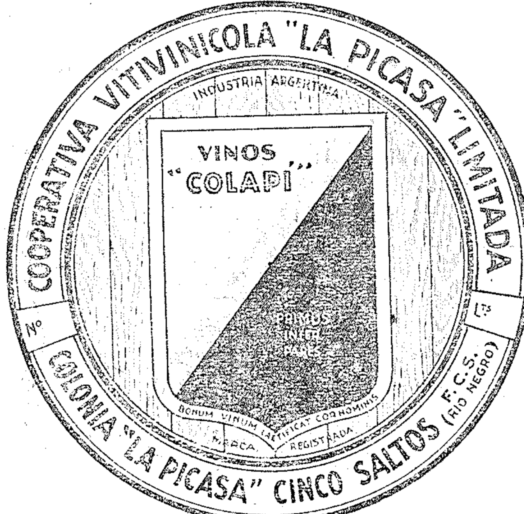
Acta No. 160.936

RECONQUISTA

Junio 22 de 1932. — Ernesto Colombo & Cía. — Para distinguir, telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 71.022. — Aviso N.° 2.809.

v-8 julio

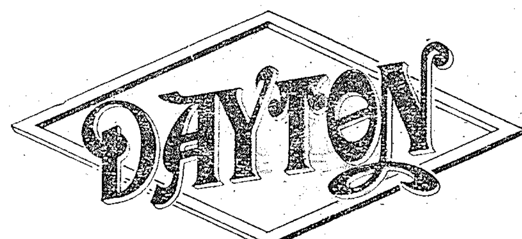
Acta N.° 160.914



Junio 22 de 1932. — Cooperativa Vinícola La Picasa, Limitada. — Para distinguir, vinos de la clase 23. — Aviso N.° 3.019.

v-8 julio

Acta No. 160.938



Junio 22 de 1932. — Francisco Aguirre & Cía. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.813.

v-8 julio

Acta No. 160.953

VERMUROL

Junio 23 de 1932. — Société des Vermenes Sté. Anonyme, de Seine, Francia. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.039.

v-8 julio

Acta No. 160.959



Junio 23 de 1932. — Carlos Casado Limitada, Compañía de Tierras. — Para distinguir, extracto de quebracho, de la clase 1. — Renovación de la N.° 71.152. — Aviso N.° 3.045.

v-8 julio

Acta No. 160.972

Moresco

Junio 23 de 1932. — F. E. Moresco Limitada S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir avena arrollada, de la clase 22. — Aviso N.° 3050.

v-8 julio

Acta No. 160.9..



Junio 24 de 1932. — Azevedo & Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso N.° 3030.

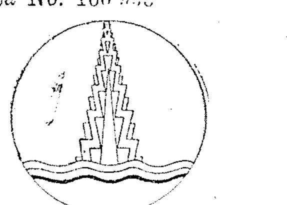
v-8 julio

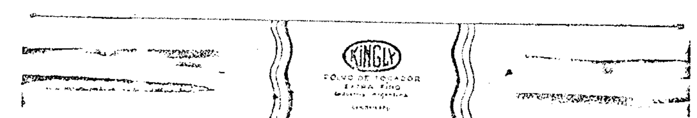


Junio 24 de 1932. — B. Heller & Company de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir hormiguicidas en general, de la clase 1. — Renovación de la N.° 72.429. — Aviso N.° 3076.

v-8 julio

Acta No. 160....

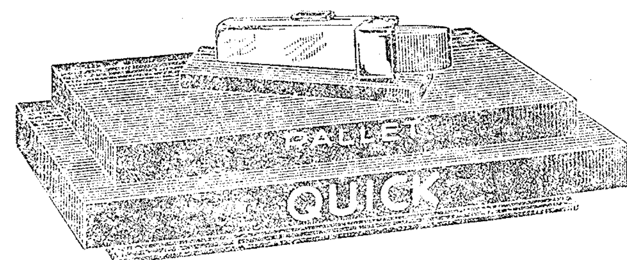




Junio 24 de 1932. — Felipe Baranda. — Para distinguir, polvo de tocador, únicamente, de la clase 16. — Aviso N.° 3.082.

v-8 julio

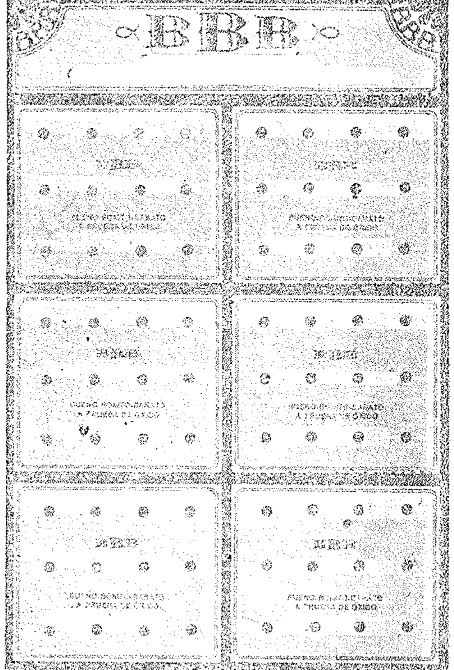
Acta No. 160.983



Junio 24 de 1932. — Société Française des Parfums Rallet Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 3.060.

v-8 julio

Acta No. 160.995



Junio 24 de 1932. — Waldes & Cía., de Praga, Checoeslovaquia. — Para distinguir broches de presión y alfileres de gancho, de la clase 16. — Aviso N.° 3077.

v-8 julio

Acta No. 160.975



Junio 24 de 1932. — José Pasquali. — Para distinguir, un producto de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 2574.

v-8 julio

Acta No. 161.003



Junio 24 de 1932. — M. J. R. Cotello. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.071.

v-8 julio

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional